ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 057

Hora: 08:30 AM	**Fecha: 21 Diciembre de 2021**
Lugar:	**Videoconferencia TEAMS**
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional
Proceso:	Gestión Regional
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para efectuar Seguimiento, Asesoría y Apoyo a la Gestión Contractual en la Regional Chocó.

Agenda:

1. Llamada a lista y verificación del quorum
2. Contratación aportes programa 1000 días para cambiar el mundo
3. Contrato aportes unidades de búsqueda activa
4. Contratación prestación de servicios profesionales de servicios Protección – Vigencia Futura
5. Adición y prorroga contratos de los servicios de Primera Infancia
6. Proposiciones y varios

Desarrollo:

1. Se llamó a lista verificando que todos los integrantes del comité como se detalla a continuación asistieron a la reunión: **MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL –** Director ICBF Regional Chocó – (asistencia y participación virtual), **JEHWDIN MOSQUERA MORENO -** Coordinador Grupo Financiero Encargado – (asistencia y participación virtual), **ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA –** Coordinadora Grupo Jurídico – (asistencia y participación virtual), **VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA** – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica – (asistencia y participación virtual), y **LORY LUZ MACHADO MONARES.** - secretaria comité de contratación – (asistencia y participación virtual).

Miembros permanentes con voz y con voto:

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL – Director ICBF Regional Chocó – (asistencia y participación virtual)
ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA– Coordinadora Grupo Jurídico – (asistencia y participación virtual)
JEHWDIN MOSQUERA MORENO - Coordinador Grupo Financiero Encargado – (asistencia y participación virtual)

Miembros invitados con voz y sin voto:

VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica – (asistencia y participación virtual)
LORY LUZ MACHADO MONARES. – Secretaria Comité de Contratación – (asistencia y participación virtual)

2. **CONTRATACIÓN APORTES PROGRAMA 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO**

PUBLICA

La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia, se permite realizar socialización a los miembros del comité el Memorando con Radicado No: 202119000000169063 del 02 de diciembre de 2021, con asunto: "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN" como se detalla a continuación:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Nutrición
Pública

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

MEMORANDO

Radicado No: 202119000000169063

PARA: DIRECTORES DE LAS REGIONALES AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, GUANÍA, GUAVIARE, HUILA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, VAUPÉS Y VICHADA.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN

Fecha: 2021-12-02

Estimados Directores,

En aplicación de lo establecido en los numerales 1.5.1.4, 1.5.2. y numeral 4. del Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte, respectivamente, a través del presente memorando se imparten las siguientes orientaciones para el proceso de contratación de los servicios que se ejecutarán en el marco de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición de la Dirección de Nutrición.

Para ello, este documento se divide en cuatro (4) capítulos, de la siguiente manera:

1. Aspectos generales.
2. Orientaciones para el trámite de la contratación de las modalidades y servicio, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 "*por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN*" cuyo objeto es: "*conformar un banco de oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición en sus modalidades Centros de Recuperación Nutricional, 1.000 días para cambiar el mundo,*

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co
ICBFColombia · @ICBFColombia · @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Nacional
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa, cuyo objetivo es: contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, y establecer una ruta de atención integral cuando estos presenten desnutrición aguda a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF".

3. Orientaciones para el trámite de la contratación de las modalidades y servicio en el marco de los numerales 1.2.3, 4.3 y 4.4 del manual de contratación.
4. Recomendaciones finales para suscribir los contratos de aporte.

A continuación se describirá cada uno de los capítulos referidos.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 MODALIDADES Y SERVICIOS POR CONTRATAR

MODALIDADES: a) 1.000 días para cambiar el mundo
b) Centros de Recuperación Nutricional -CRN.

SERVICIO: a) Unidades de Búsqueda Activa UBAs.

Nota 1: La Estrategia de atención y prevención de la desnutrición no se ejecutará en las Direcciones Regionales de Quindío, Bogotá y San Andrés.

1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La oferta de las modalidades y servicios requeridos por la Dirección de Nutrición se desarrollarán en todo el territorio nacional, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF.

La información detallada de los municipios en donde se ejecutará la estrategia y la conformación de las Unidades de Servicio se encuentra adjunto en los siguientes anexos:

- Anexo No. 01: Unidades de Servicio y cupos de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, por departamento y municipio.
- Anexo No. 02: Unidades de Servicio y cupos de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional -CRN, por departamento y municipio.
- Anexo No. 03: Unidades de Servicio de las Unidades de Búsqueda Activa – UBA, por departamento.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE.

Los contratos de aporte resultantes del proceso contractual tendrán un plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2022.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1.4 OBJETOS CONTRACTUALES

Objeto del contrato para la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo: CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Objeto del contrato para la modalidad Centros de Recuperación Nutricional: CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Objeto del contrato para Unidades de Búsqueda Activa: DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS.

1.5 ENFOQUE DIFERENCIAL

1.5.1. Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo: Tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, así como lo definido en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD del ICBF, garantizando el derecho a la autonomía y ejercicio de la jurisdicción propia de los grupos étnicos, en todo caso, asegurando que la EAS seleccionada cuente con la idoneidad para el cumplimiento de las actividades definidas en este documento.

Documentos Técnicos: el funcionamiento de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo se regirá por lo establecido en el MO7.PP Manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo versión 7 y anexos, así como el LM2.PP Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la Desnutrición. De igual forma, se deberán tener en cuenta las orientaciones técnicas especiales a que haya lugar, que emita la Dirección de Nutrición para el funcionamiento de la modalidad.

1.5.2 Centros de Recuperación Nutricional: Tener en cuenta lo establecido en el Manual operativo de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, así como lo definido en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD del ICBF, garantizando el derecho a la autonomía y ejercicio de la jurisdicción propia de los grupos étnicos, en todo caso, asegurando que la EAS seleccionada cuente con la idoneidad para el cumplimiento de las actividades definidas en este documento.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Documentos Técnicos: el funcionamiento de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional regirá por lo establecido en el MO8.PP Manual operativo de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional V4 y sus anexos, así como el LM2.PP Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la Desnutrición. De igual forma, se deberán tener en cuenta las orientaciones técnicas especiales a que haya lugar, que emita la Dirección de Nutrición para el funcionamiento de la modalidad.

1.5.3 Unidades de Búsqueda Activa: Tener en cuenta lo establecido en el anexo 1 del lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, así como lo definido en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD del ICBF, garantizando el derecho a la autonomía y ejercicio de la jurisdicción propia de los grupos étnicos, en todo caso, asegurando que la EAS seleccionada cuente con la idoneidad para el cumplimiento de las actividades definidas en este documento.

Documentos Técnicos: el funcionamiento del servicio de Unidades de Búsqueda Activa se regirá por lo establecido en el anexo 1: Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la desnutrición y anexos complementarios. Así mismo, se deberán tener en cuenta las orientaciones técnicas especiales a que haya lugar, que emita la Dirección de Nutrición para el funcionamiento de la modalidad.

1.6 SUPERVISIÓN:

El Director(a) Regional en su condición de ordenador del gasto, designará al funcionario público que ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF y en las demás normas vigentes, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su actividad en el equipo interdisciplinario de la Dirección Regional y/o de los Centros Zonales correspondientes. Lo anterior, según lo establecido en la Guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. **ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN DE LAS MODALIDADES Y SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 9300 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN" CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".**

De conformidad con el título IV, numeral 4 del Manual de contratación vigente, la contratación de los servicios de bienestar mediante la modalidad de contrato de aporte se realizará a través del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por parte del ICBF, razón por la cual se deben tener en cuenta de manera especial, para la contratación de las modalidades y servicios aquí señaladas, las disposiciones establecidas en la IP-001-2020-ICBFSEN, la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 *por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN*, junto con las orientaciones del presente memorando.

Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente y demás orientaciones y lineamientos impartidos para el efecto. El alcance del acompañamiento de la Dirección de Nutrición a las Direcciones Regionales durante el proceso de contratación comprende desde la invitación a presentar manifestaciones de interés, elaboración de los estudios previos hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos de aporte suscritos.

Ahora bien, el desarrollo de este proceso de contratación se debe adelantar en estricto cumplimiento de la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021. De acuerdo con las leyes 57 y 153 de 1987 y lo dicho en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional frente a los criterios hermenéuticos para solucionar los conflictos entre leyes, específicamente el criterio de especialidad, donde la norma especial prima sobre la general, si se suscitara una controversia o conflicto con el manual de Contratación del ICBF, se atenderá lo señalado en el Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Nutrición IP-001-2020-ICBFSEN, así como en el acto administrativo previamente referido, los cuales rigen el presente proceso de contratación.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2.1 SELECCIÓN DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO -EAS

De acuerdo con el manual de contratación vigente del ICBF, los Directores Regionales tienen la delegación en materia contractual para dirigir los procesos de selección y celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar en el marco de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, a través de un proceso objetivo y transparente por lo que deberán aplicar lo señalado en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, la cual establece el procedimiento administrativo y define los criterios para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN.

El proceso que se adelante desde cada Dirección Regional debe ser realizado únicamente a través de la plataforma SECOP II.

2.2. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA REGIONAL CONTRATANTE.

- La Dirección Regional deberá cargar a través de la plataforma SECOP II[1] una invitación de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN. La invitación deberá estar acompañada por el estudio previo de la contratación y los demás requisitos y documentos previstos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021.

- Las Direcciones Regionales deben realizar la revisión de los documentos de cada EAS, de acuerdo con lo aportado por estas en la manifestación de interés.

- En relación con las capacidades residuales y capacidades residuales actualizadas de cada una de las EAS habilitadas en el BNO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, estas capacidades serán publicadas por la Dirección de Nutrición a través del siguiente enlace en línea:

 https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jonny_davila_icbf_gov_co/Documents/VERIFICACI%C3%93N%20CAPACIDAD%20RESIDUAL%20Y%20TECHOS%20PRESUPUESTALES?csf=1&web=1&e=lRapU1

 Lo anterior, con el fin de que las regionales puedan consultar la respectiva capacidad de las EAS que manifiesten interés, teniendo en cuenta que este es un criterio de verificación (capacidad residual).

[1] Para lo pertinente, los **códigos UNSPSC** corresponden a 85151603 para los procesos por medio de los cuales se adelantará la contratación para la prestación del servicio a través de las modalidades Centros de Recuperación Nutricional y 1.000 días para cambiar el mundo; y el código 85111608 para los procesos por medio de los cuales se adelantará la contratación para la prestación del servicio a través del servicio de Unidades de Búsqueda Activa.
En relación con el Proyecto de Inversión de la Dirección de Nutrición, el código BPIN es 2018011000627.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

En esta misma matriz se publicará la información de los valores contratados por cada una de las entidades, con el fin que las regionales puedan verificar los techos presupuestales sin que se sobrepase el 6% del presupuesto apropiado para la contratación de las modalidades y servicio que hacen parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, techo máximo a contratar por entidad, de acuerdo con los términos del referido acto administrativo.

Nota 2: Desde las Direcciones Regionales se deberá notificar al correo Contratacion.Nutricion@icbf.gov.co la información de los nombres y apellidos, correo electrónico institucional y cargo del enlace o referente de la Regional al cual se le otorgarán permisos de consulta del contenido del enlace en línea.

- Luego de aplicar el procedimiento para la selección de contratistas y obtenido el orden de elegibilidad, el día en que se vaya a suscribir el contrato, la regional deberá solicitar aval de capacidad residual actualizada de la EAS que haya quedado en el primer lugar al correo Contratacion.Nutricion@icbf.gov.co ; dicha capacidad residual será congelada por el término máximo de 24 horas, contadas a partir de la respuesta que emita la Dirección de Nutrición. En este término de tiempo, la regional deberá adelantar el trámite contractual que corresponda para asegurar la capacidad residual de la entidad. En el correo se deberá adjuntar el documento anexo No. 04 en formato *Excel* debidamente diligenciado entre las columnas "A" a la "U".

- Una vez la Dirección Regional haya suscrito el contrato con la EAS para la cual solicitó el aval de capacidad residual, deberá notificar a la Dirección de Nutrición, a través del mismo correo, informando la EAS contratada y remitiendo el respectivo enlace de consulta de SECOP II donde se dispone el contrato.

- En caso que dos o más regionales soliciten el mismo día aval de capacidad residual para la misma EAS a la Dirección de Nutrición, y esta supere el techo máximo de presupuesto a contratar o la capacidad residual, deberá tener en cuenta:

 a) El proceso de verificación en la Dirección de Nutrición se realizará en el orden de llegada de los correos por parte de las Direcciones Regionales, donde se notificará a la primera regional la disponibilidad de la capacidad residual de la entidad solicitada.

 b) En este mismo sentido, se informará a la segunda regional que deberá esperar hasta 24 horas con el fin de conocer si la capacidad residual de la entidad solicitada se agotó, o por el contrario, puede disponer de ella, información que se dará a conocer mediante correo electrónico por parte de la Dirección de Nutrición.

Nota 3: En concordancia con lo anterior, se precisa que en caso de que la Dirección Regional no realice dentro del plazo establecido[2] la respectiva contratación en la

[2] En aquellos casos en donde por el valor total a contratar, la regional requiera autorización de la Dirección de Nutrición para suscribir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente, el término de las 24 horas se aplicará para la remisión de los soportes requeridos para solicitar la autorización.

plataforma SECOP II y no remita a la Dirección de Nutrición el respectivo enlace donde se dispone el contrato, la regional deberá solicitar nuevamente, al siguiente día hábil, la capacidad residual de la EAS.

- La Dirección Regional deberá escoger de las EAS que manifestaron interés, la más idónea, de conformidad con los criterios de verificación y selección señalados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021.

- Adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación y gestiones pertinentes, a fin de garantizar el inicio oportuno del servicio contratado.

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA.

Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.3.1. Criterios jurídicos

Criterios jurídicos Operador conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente:

Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, habilitadas en el banco, por lo que deberán aportar los documentos actualizados señalados en el Título I *"Requisitos de capacidad jurídica"* de la IP-001-2020-ICBFSEN.

2.3.2. Criterios de verificación

Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II en los términos en que se ha publicado la invitación por cada una de las Direcciones Regionales, se procederá a efectuar revisión de los criterios de verificación en los términos descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021:

1. Capacidad residual de contratación.

2. Verificación de calidad de las EAS: para ello, la Regional deberá consultar los anexos No. 05, 06 y 07, que corresponden a las matrices de calidad de las EAS para las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo, Centros de Recuperación Nutricional y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa, respectivamente.

2.3.3. Criterios de selección

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección en los términos descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

2.3.3.1. Experiencia en el territorio

Se asignará el puntaje de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021. Para ello, la Regional deberá consultar el anexo No. 08, que corresponde a la matriz de experiencia en territorio, en la cual se encontrará el resumen de las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para su habilitación técnica en la IP-001-2020-ICBFSEN, agrupando y reconociendo el total de experiencia en territorio (por departamento), acreditado con la experiencia técnica aportada para la habilitación. Esta deberá ser publicada desde cada Dirección Regional a través de la plataforma SECOP II, junto con las diferentes invitaciones a manifestar interés.

En el caso en que una entidad tenga interés en presentar nuevas certificaciones con la experiencia requerida para completar la experiencia mínima en territorio, deberá allegarlas a través de la plataforma SECOP II junto con la invitación a manifestar interés, teniendo en cuenta los términos descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021. En la invitación se deberá indicar que las certificaciones que desee presentar, deberá cargarlas individualmente, es decir, cada certificación independiente en archivos distintos.

En la evaluación realizada desde las Direcciones Regionales, se deberá verificar que las certificaciones aportadas por las entidades sean distintas a las que presentaron para habilitación en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, con el fin de evitar duplicidad. Para ello, como se mencionó anteriormente, la regional podrá verificar las certificaciones aportadas en el Banco de Oferentes que permitieron la habilitación de la entidad, en el anexo No. 08. En caso que, una entidad aporte como nueva, alguna certificación que ya había aportado para su habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, esta no podrá ser tenida en cuenta para contabilizar el tiempo de valoración de experiencia en territorio.

Para la evaluación de las nuevas certificaciones aportadas por las entidades que tienen interés en acreditar experiencia en el territorio, se deberá tener presente la siguiente consideración: *Para efectos de contabilizar el tiempo, se contará una sola vez aquellos periodos "traslapados", entendiéndose estos como aquellos que se sobreponen o se han desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.* En este caso, teniendo como base las fechas de cada

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

una de las certificaciones presentadas por las entidades en la habilitación del BNO en el anexo No. 08, se deberá verificar las nuevas certificaciones, y cuando las fechas se traslapen, no podrán ser tenidas en cuenta (únicamente podrá ser tenido en cuenta el tiempo que no se traslape entre las certificaciones).

Con el fin de facilitar el ejercicio de evaluación de las nuevas certificaciones aportadas por las entidades, en caso de que aplique, se ha dispuesto del anexo No. 09 "Formato para evaluación de experiencia en territorio", el cual deberán utilizar desde las Regionales, de tal manera que allí se pueda contabilizar el tiempo acreditado para cada una
Una vez desde las Regionales se evalúen las nuevas certificaciones presentadas por las EAS, deberán hacerlas llegar a la Dirección de Nutrición junto con el concepto de la valoración (incluyendo el anexo No. 09 debidamente diligenciado), a través del correo electrónico Contratacion.Nutricion@icbf.gov.co , con el fin de realizar la validación como proceso de aseguramiento de la calidad. La Dirección de Nutrición informará el resultado de la validación mediante correo electrónico, a más tardar dos (2) días hábiles posterior a la remisión por parte de la Dirección Regional.

2.3.3.2. Porcentaje de contrapartida adicional

La Dirección Regional como ordenadora del gasto, establecerá en la invitación la definición del concepto en que se aportará la contrapartida, la cual se basará en las necesidades identificadas en el territorio y para la prestación del servicio según corresponda (1.000 días para cambiar el mundo, Centros de Recuperación Nutricional y Unidades de Búsqueda Activa). En cualquier caso, deberá responder a los conceptos descritos en las "Condiciones de la contrapartida" descritas en el numeral 2.2 de la invitación pública No. IP-001-2020-ICBFSEN:

a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria (las regionales deberán definirlas y desarrollarlas en los Estudios Previos conforme a las necesidades identificadas por cada región) para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, y/o

b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad o servicio como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

Lo anterior, de acuerdo con lo consignado en la invitación publicada por la Dirección Regional y considerando los términos descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021.

2.3.3.3. Sanciones

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Se asignará el puntaje de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021. Para ello, la Regional deberá consultar las matrices de procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados y procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, respectivamente.

Al realizar la verificación en cada una de estas matrices, la Dirección Regional deberá establecer si las Entidades que manifestaron interés se encuentran allí relacionadas, identificando aquellas que se encuentran incursas en algún proceso sancionatorio ejecutoriado, lo que definirá la asignación del puntaje.

2.3.4. Criterios de desempate

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán criterios de desempate en los términos señalados en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN DE LAS MODALIDADES Y SERVICIO EN EL MARCO DE LOS NUMERALES 1.2.3, 4.3 Y 4.4 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

A continuación, se describen las orientaciones que se deberán tener en cuenta para adelantar el proceso de contratación:

3.1 ORIENTACIONES DE LA INVITACIÓN.

Las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación en los términos definidos en el Manual de Contratación vigente en los numerales 1.2.3, 4.3 y 4.4. según corresponda, y adelantar los trámites de autorización de los numerales 1.5.1.4. y 1.5.2. en el evento en que aplique.

La Dirección de Nutrición en el presente documento define los criterios de orden (i) legal, (ii) técnicos, (iii) administrativos y financieros, y (iv) de experiencia, que deben acreditar los interesados en suscribir los contratos de aporte, por lo que en las invitaciones las Regionales deberán ceñirse a estas.

Los Directores Regionales tienen la facultad y la autonomía para seleccionar a los operadores a través de un proceso objetivo y transparente, que atienda los principios generales de la contratación pública y que garantice aliados idóneos para la prestación del servicio en el marco de esta estrategia, por lo que a continuación se señalan los aspectos mínimos para tener en cuenta en la selección de la entidad contratista:

- Para efectos de contratar, cuando sea necesario, por medio de lo establecido en los numerales 4.3, 4.4 y 1.2.3[3], las Regionales deberán como mínimo enviar tres (3) invitaciones por cada contrato que se pretende suscribir a entidades que consideren pueden tener interés en la prestación del servicio, para realizar la respectiva evaluación y escogencia de la EAS que cumpla los requisitos mínimos establecidos más adelante en el presente documento.

- La invitación deberá estar acompañada por el estudio previo de la contratación y los demás documentos técnicos que determine y justifiquen el valor y el alcance de las modalidades o servicio requeridos, donde como mínimo deberá contener la siguiente información: modalidad o servicio por operar, objeto del contrato, número de cupos, municipios de ejecución, valor de los aportes del ICBF, Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- correspondiente, plazo de ejecución, Centro Zonal (si aplica) que estará a cargo de la supervisión, plazo para la presentación de la manifestación de interés, datos de contacto, y los elementos adicionales que sean necesarios definidos por la Dirección Regional para que la EAS analice y manifieste si se encuentra interesado en contratar.

[3] En el caso de contratación mediante el numeral 1.2.3 del manual de contratación, remitir las invitaciones que correspondan teniendo en cuenta las comunidades étnicas de la zona o territorio donde se prestará el servicio.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Con la invitación se otorgará como mínimo un plazo de hasta tres (3) días hábiles a las entidades identificadas para remitir su manifestación de interés.

- Recibidas las manifestaciones de interés, la Dirección o área que requiera la contratación, deberá verificar cuál de los interesados resulta más idóneo, para lo cual, aplicará los criterios de selección objetiva que se señalan a continuación:

3.2 REGLAS MÍNIMAS PARA TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA REGIONAL CONTRATANTE

- La Dirección Regional remitirá la invitación a las entidades a través del correo electrónico que sea definido para tal fin; así mismo, definirá la forma en que recibirá la invitación por parte de las EAS. Esta información deberá incluirse en la invitación a contratar remitida desde la Regional a la Entidad.

- Las Direcciones Regionales deben realizar la revisión de los documentos de cada EAS, de acuerdo con lo aportado por estas en la manifestación de interés.

- La Regional determinará en la invitación cual será el término perentorio para recibir subsanaciones, aclaraciones pertinentes o documentación adicional, si a ello hubiere lugar, sin que esto sea oportunidad para mejorar, completar o modificar la propuesta.

- La capacidad residual de contratación tendrá en cuenta los techos máximos de presupuesto a contratar para cada entidad, por lo que la Dirección Regional deberá obtener la capacidad operativa de la(s) EAS que se pretenda contratar de conformidad a lo establecido en el numeral 3.3.2.2.2 de este documento, y deberá remitir al correo Contratacion.Nutricion@icbf.gov.co , la información relacionada con la EAS seleccionada para contratar conforme al orden de elegibilidad. Una vez se revise la capacidad por parte de la Dirección de Nutrición, esta informará mediante correo electrónico a la Dirección Regional si la EAS cumple o si en su defecto la Regional deberá continuar el trámite con la segunda mejor propuesta a la que también se le deberá verificar su capacidad residual de contratación con la Dirección de Nutrición y así sucesivamente. En virtud de lo anterior, la Regional deberá informar en el correo descrito lo siguiente: El nombre de la Entidad, el NIT, la fecha de presentación de la manifestación de interés, la regional, modalidad y/o servicio, el valor a contratar (aporte del ICBF y contrapartida), unidades de servicio y cupos.

- La Dirección Regional deberá escoger de las EAS invitadas la más idónea, de conformidad con los criterios de escogencia señalados en el presente memorando.

- Adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de garantizar el inicio oportuno del servicio contratado.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA DE VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS NUMERALES 1.2.3, 4.3. Y 4.4. DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que a continuación se presentan:

3.3.1. Criterios jurídicos.

3.3.1.1. Criterios jurídicos para la selección de operadores bajo los numerales 4.3. y 4.4 del manual de contratación vigente:

Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a (30) días calendario contados anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la Autoridad Competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

b. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades para suscribir el contrato.

c. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

d. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.

e. Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

f. Copia de los estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro y de sus modificaciones.

g. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, de este.

 En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

 La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002

h. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica sin ánimo de lucro actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

j. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

k. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

l. Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

m. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

n. Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

o. Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. La dirección regional deberá de todas maneras realizar consulta de procesos sancionatorios por IVC y sancionatorios contractuales.

p. Registro proveedores ICBF.

Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP. La EAS debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Nota 4: En caso en que alguno de los interesados, sea una unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral. En este caso, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí descritos y allegar el correspondiente documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

3.3.1.2. Criterios jurídicos para la selección de operadores bajo el numeral 1.2.3. del manual de contratación vigente:

a. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción de la organización en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Indígenas (Decreto 1088 de 1993), y su representación legal, en caso de proyectarse contratación con estas entidades.

b. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite en el Registro Único de Concejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 3770 de 2008), en caso de proyectase la contratación con estas comunidades.

c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Kumpañy (Decreto 2957 de 2010), en caso de proyectarse contratación con estas comunidades.

d. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.

e. Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

f. Copia de los estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.

g. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente, de este.

 En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

 La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002

h. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica sin ánimo de lucro actualizado.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

i. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

j. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

k. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

l. Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

m. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

n. Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

o. Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. La dirección regional deberá de todas maneras realizar consulta de procesos sancionatorios por IVC y sancionatorios contractuales.

p. Registro proveedores ICBF.

q. En caso de que la contratación pretendida se adelante con asociaciones de cabildos o autoridades indígenas, los Directores Regionales tendrán en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1088 de 1993, modificado por la Ley 962 de 2005, en lo relativo a la estructura y conformación de las mismas.

r. Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

s. Registro proveedor en el SECOP II. La EAS debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

3.3.2. Criterios Técnicos y Financieros: Estos criterios son uniformes, por lo que son aplicables para los numerales 1.2.3, 4.3. y 4.4. del manual de contratación.

3.3.2.1. Criterios Técnicos: se recomienda que se tengan en cuenta para evaluar la capacidad técnica, la experiencia debidamente acreditada y la contrapartida de la EAS, así:

Se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalarán más adelante y que regirá la escogencia. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE. Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento[4] del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.

Nota 5: En razón al tipo de acciones específicas requeridas para las diferentes modalidades y servicios de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, a continuación, se relacionan de manera enunciativa más no restrictiva las modalidades que podrán ser tenidas en cuenta para acreditar SOLO la experiencia relacionada con programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, siempre que así se determine por medio de las certificaciones que se alleguen:

- HCB agrupados
- HCB FAMI-familiar tradicional
- HCB tradicional – comunitario
- Hogares empresariales
- Centro de Desarrollo Infantil
- Desarrollo Infantil en Medio Familiar
- Jardines Sociales

[4] Se entenderá por 'mejoramiento' las acciones conducentes a un cambio progresivo para lograr el adecuado estado nutricional de un individuo en el que se identificó un estado nutricional deficiente caracterizado por el bajo peso, desnutrición o riesgo por desnutrición (riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda para las niñas y niños menores de 5 años; bajo peso para las mujeres gestantes).

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Hogares Infantiles

A manera de referencia igualmente enunciativa más no restrictiva, se enlistan los siguientes programas y/o proyectos que podrán ser tenidas en cuenta para acreditar SOLO la experiencia relacionada con acciones de mejoramiento del estado nutricional perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación:

- Centros de Atención para la Seguridad Alimentaria y Nutricional -Casan-
- 1.000 días para cambiar el mundo
- Unidades de Búsqueda Activa
- Centros de Recuperación Nutricional
- Programas de recuperación nutricional ambulatorios, intramurales o con enfoque comunitario.

De igual forma, se relacionan de manera enunciativa más no restrictiva, algunos programas y/o servicios que NO serán tenidos en cuenta para acreditar ningún tipo de experiencia, ya que, dentro de sus actividades y objetos, no cumplen con la experiencia técnica requerida

- Comedores infantiles
- Planes o programas de alimentación escolar o que se refieran exclusivamente a la entrega de alimentos.
- Hogares de paso
- Servicios de cuidado y albergue

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

3.3.2.1.1. Condiciones para la acreditación de experiencia.

A. Contratos suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos siete (07) años anteriores a la fecha de envío de la invitación.

B. Para acreditar la experiencia específica, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Número del contrato (si tiene).
e. Objeto del contrato.
f. Valor del contrato.
g. Estado del contrato.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

h. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 6: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado al momento de radicación de la documentación.

Nota 7: En el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al interesado para que anexe a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato esta documentación también podrá ser aportada por el interesado al momento de radicación de la documentación o subsanación. Se deberá tener en cuenta, que:

a. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
b. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
c. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
d. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del interesado individual o del integrante del interesado plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
e. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente.
f. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
g. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: a). Contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas. b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
h. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

i. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor parcial o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

j. Cuando la entidad no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. Para las entidades que cuenten con más de tres (3) años de constituidas, deberán acreditar la experiencia incorporada (la de los asociados y de la persona jurídica) a la persona jurídica.

 Para que sea dable o posible acreditar experiencia del asociado, fundador o constituyente, se debe demostrar mediante estas certificaciones que ejecutó programas y/o proyectos de:

 - Promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares
 - Mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.

 y no que hizo parte de estos a través del ejercicio de funciones específicas desde un sólo componente o rol, toda vez que el ICBF debe garantizar que nuestros operadores en el momento de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, cuenten con la capacidad técnica de operar integralmente las modalidades y/o servicio, pues la realización de la actividad profesional no implica necesariamente el despliegue de acciones de salud y nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares.

k. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.

Nota 8: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Nota 9: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte.

3.3.2.1.2. Contrapartida.

El interesado deberá manifestar su intención de aportar contrapartida la cual deberá ser de mínimo el 3% del valor del presupuesto aportado por el ICBF para el contrato, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad y que serán definidos desde la Dirección Regional de acuerdo con las necesidades de los territorios o el servicio a contratar, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria (las regionales deberán definirlas y desarrollarlas en los Estudios Previos conforme a las necesidades identificadas por región) para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, y/o

b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

Nota 10: Para la contratación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, la Entidad seleccionada para la suscripción de un contrato, deberá contar con una estructura administrativa y un espacio adecuado de almacenamiento para los Alimentos de Alto Valor Nutricional, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad o servicio y en la *Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional* del ICBF, que exigirá la Regional bajo su autonomía, criterios y necesidades, teniendo en cuenta la cantidad de unidades de servicio a contratar, el número de cupos, cantidad de municipios, distancia entre ellos, entre otros. Para ello, la Entidad deberá diligenciar y presentar con su respuesta a la invitación, un formato de compromiso donde declare que, al momento de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a disponer y cumplir con este espacio durante la etapa de alistamiento del servicio, aspecto que deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato.

3.3.2.2. Criterios Financieros:

La VERIFICACIÓN FINANCIERA, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Para la verificación del componente financiero, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, RENOVADA y EN FIRME con corte 31 de diciembre de 2020. En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar los estados financieros, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin; compuestos de la siguiente manera:

a. Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019.
b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019.
c. Notas a los estados financieros 2020.
d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
e. Acta del Máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros a corte 31 de diciembre 2020.
f. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
g. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
h. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.

Nota 11: Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrán en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

Nota 12: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 13: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2021.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2021.
- Notas a los estados financieros año 2021.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la invitación.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2021.

3.3.2.2.1. Indicadores capacidad financiera

Los Interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Liquidez Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a
100	1 vez	0,70 (valor absoluto)

SMMLV 2021: $908.526

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros,

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrá en cuenta dos decimales en el resultado final, utilizando la fórmula de redondear.

3.3.2.2.2. Indicadores de capacidad operativa

Una vez verificado que una EAS cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una EAS, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa, mayor capacidad para la ejecución de contratos de mayor valor. La capacidad operativa de las EAS será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo certificado por la EAS se convertirá a SMMLV correspondiente a los estados financieros presentados y validados del mismo año. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación:

Rango	Capital de trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	Igual o mayor a 100 SMMLV	200 SMMLV	1,0	0,70
Nivel 2	Mayor a 200 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,68
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.500 SMMLV	1,5	0,65
Nivel 4	Mayor a 1.500 SMMLV	4.100 SMMLV	1,7	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.100 SMMLV	8.200 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 8.200 SMMLV	12.300 SMMLV	2,2	0,50
Nivel 7	Mayor a 12.300 SMMLV		2,5	0,45

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,32:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,32.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se clasificará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango	Capital de trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento (valor absoluto)	Capacidad Operativa Máxima en SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	Igual o mayor a 100 SMMLV	200 SMMLV	1,0	0,70	630
Nivel 2	Mayor a 200 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,68	1.560
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.500 SMMLV	1,5	0,65	4.690
Nivel 4	Mayor a 1.500 SMMLV	4.100 SMMLV	1,7	0,60	12.810
Nivel 5	Mayor a 4.100 SMMLV	8.200 SMMLV	2,0	0,55	25.630
Nivel 6	Mayor a 8.200 SMMLV	12.300 SMMLV	2,2	0,50	38.440
Nivel 7	Mayor a 12.300 SMMLV		2,5	0,45	48.700

3.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados a través del medio que se disponga para tal fin, se procederá a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.
2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para entidades que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición en la vigencia 2021).

3.4.1. Capacidad residual de contratación

Este criterio permite determinar la aptitud de la EAS para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

3.4.1.1. Capacidad residual.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa de la entidad evaluada de acuerdo con los criterios financieros establecidos en este capítulo y a esta

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

capacidad, en caso de tener contratos suscritos con el ICBF, se le restará el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con la entidad identificados en el "Sistema de Información y Trámite Contractual" SITCO y SIIF NACIÓN, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima para presentar las respuestas a la invitación por parte de las entidades.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DE LA EAS EN SMMLV – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN EN SMMLV

Las Entidades que no cuenten con capacidad residual, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

3.4.1.2. Capacidad residual actualizada.

Para las entidades que cuentan con capacidad residual y sobre las cuales se aplicarán los criterios de selección, se establecerá el orden de elegibilidad, y se determinará su capacidad residual actualizada conforme los contratos que suscriba o que haya suscrito para prestar los servicios de nutrición de acuerdo con el avance de la contratación en el territorio nacional.

Para obtener la capacidad residual actualizada de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

CAPACIDAD RESIDUAL ACTUALIZADA= CAPACIDAD RESIDUAL EN SMMLV – VALOR DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE SUSCRITOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN EN SMMLV

Si una vez verificada la Entidad, esta no cuenta con capacidad residual actualizada, no podrá ser seleccionada para adelantar la suscripción de un contrato, y se deberá continuar con el orden de elegibilidad.

3.4.2. Verificación de calidad de las entidades administradoras de servicio

La verificación de calidad de las EAS permite conocer el desempeño de una entidad que presta sus servicios para el ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al cumplimiento de los indicadores misionales, así como los registros de información que son su responsabilidad, los cuales se consideran necesarios para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en los contratos de aporte, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y objetivo, por lo cual, se debe alimentar de manera periódica durante toda la ejecución de los contratos de

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

aporte. La valoración final de calidad de las EAS otorga una valoración de 1 a 100, con la siguiente escala de calificación:

Categoría	Rango de valoración
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

La valoración de calidad de las EAS únicamente es aplicable para entidades que prestaron sus servicios en la vigencia 2021 mediante la suscripción de contratos de aporte para operar las modalidades de nutrición. El resultado se valora a partir de los indicadores que se presentan en los numerales siguientes, los cuales se desagregan para cada una de las modalidades y servicio que conforman la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.

En el caso en que en la verificación de calidad para una entidad se obtenga NO CUMPLE en alguno de los tres servicios valorados, independiente de cual sea, dará como resultado NO CUMPLE en la verificación de calidad, y por ende, no cumplirá con el criterio. Sin perjuicio de lo anterior, cada Dirección Regional deberá verificar los resultados obtenidos para cada entidad en las matrices disponibles, independientemente del servicio que se vaya a contratar (ejemplo: una regional pretende contratar la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, sin embargo, no deberá limitarse a verificar únicamente los resultados obtenidos en la matriz de verificación de calidad de dicha modalidad, sino que deberá considerar también, aquellos resultados obtenidos en las matrices de verificación de calidad de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional y del servicio de Unidades de Búsqueda Activa).

3.4.2.1 Entidades que prestaron sus servicios en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.

Para este caso, la valoración de calidad de las Entidades utilizará como referencia los resultados del indicador de mejoramiento nutricional de los niños y niñas menores de cinco (5) años atendidos bajo la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, así:

Resultados del indicador de mejoramiento nutricional (indicador de referencia).

Teniendo en cuenta el objetivo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, se tendrá en cuenta como valor de referencia el resultado del indicador de "*Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años atendidos que mejoran su estado nutricional*", el cual permite establecer el número de niños y niñas que ingresaron a la modalidad con riesgo de desnutrición aguda y que lograron mejorar sus condiciones nutricionales durante la atención, cumpliendo el objetivo de la modalidad. En este caso, se tomarán aquellos

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

valores correspondientes a los resultados de este indicador para cada EAS -codificado como PA-27, el cual hace parte del Plan de Acción del ICBF-, cortes oficiales que corresponden a los periodos de medición transcurridos de la vigencia en la que se está realizando el proceso de selección.

Al momento de realizar la verificación de este criterio, se tendrán en cuenta las EAS que cuenten con una valoración de calidad en rango de *Satisfactoria* y *Adecuada*. Con base en este resultado se establecerá CUMPLE o NO CUMPLE y se procederá a aplicar los criterios de selección a los interesados que dieron como resultado CUMPLE.

3.4.2.2 Entidades que prestaron sus servicios en la modalidad Centros de Recuperación Nutricional

Para este caso, la valoración de calidad de las Entidades utilizará como referencia los resultados del indicador de recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de cinco (5) años atendidos bajo la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, así:

Resultados del indicador de recuperación del estado nutricional (indicador de referencia).

Teniendo en cuenta el objetivo de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, se tendrá en cuenta como valor de referencia el resultado del indicador de "*Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años que recuperaron su estado nutricional que se encuentran en la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, CRN*", el cual permite establecer el número de niños y niñas que ingresaron a la modalidad con desnutrición aguda y lograron recuperar su estado nutricional durante la atención, cumpliendo el objetivo de la modalidad. En este caso, se tomarán aquellos valores correspondientes a los resultados de este indicador para cada EAS -codificado como M4-PM1-01, indicador funcional del ICBF-, cortes oficiales que corresponden a los periodos de medición transcurridos durante la vigencia en la que se está realizando el proceso de selección.

Al momento de realizar la verificación de este criterio, se tendrán en cuenta las EAS que cuenten con una valoración de calidad en rango de *Satisfactoria* y *Adecuada*. Con base en este resultado se establecerá CUMPLE o NO CUMPLE y se procederá a aplicar los criterios de selección a los interesados que dieron como resultado CUMPLE.

3.4.2.3 Entidades que prestaron sus servicios en el servicio de Unidades de Búsqueda Activa

Para este caso, la valoración de calidad de las Entidades utilizará la siguiente variable que permitirá determinar el puntaje para cada una, así:

Verificación de la clasificación del estado nutricional de los usuarios identificados

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Las Unidades de Búsqueda Activa dentro de sus acciones realizan la clasificación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años y las mujeres gestantes identificadas en los territorios, para lo cual, se rigen por la normatividad vigente, que en Colombia corresponde a la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

Considerando la importancia de realizar una adecuada clasificación nutricional que permita direccionar la atención del niño, niña o gestante identificada, se verificará la información dispuesta por las EAS en el formato oficial F3.LM2.PP *Formato de Focalización de Unidades de Búsqueda Activa*, el cual hace parte integral del lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, estableciendo, a partir de los datos de clasificación nutricional registrados para cada individuo (tanto para las mujeres gestantes como para los niños y niñas menores de cinco años), su consistencia o veracidad de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente, determinando la proporción de aquellos que se encuentran registrados con una clasificación nutricional inadecuada.

Al momento de realizar la verificación de este criterio, se tendrán en cuenta las EAS que cuenten con una valoración de calidad en rango de *Satisfactoria* y *Adecuada*. Con base en este resultado se establecerá CUMPLE o NO CUMPLE y se procederá a aplicar los criterios de selección a los interesados que dieron como resultado CUMPLE.
En las verificaciones para cada uno de los ítems señalados en los numerales 3.4.2.1, 3.4.2.2 y 3.4.2.3, en el caso de oferentes plurales se tomará como referencia para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE, el resultante de la verificación de calidad del miembro que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta una unión temporal integrada por dos oferentes, donde el primero tenga como resultado el rango de *Satisfactoria* y el segundo tenga *Aceptable*, se tomará como resultado la valoración del segundo miembro, y en este caso, no cumpliría con el criterio.

3.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

3.5.1. Experiencia en el territorio

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

El puntaje total de este criterio corresponde a **35 puntos**; este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) experiencia en el territorio donde se prestará el servicio como mínimo de **dos (2) años** y se determinará mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la Entidad en su respuesta a la invitación publicada por la Dirección Regional, en donde se tendrá que identificar el departamento en el cual fueron ejecutadas las acciones o el desarrollo de actividades que le permitieron validar la experiencia, ya sea específica o general, en el proceso de verificación de criterios técnicos. A las Entidades que no cumplan con este tiempo mínimo de experiencia en el departamento para el cual se está manifestando interés, se asignará cero (0) puntos en este criterio.

Para el caso de proponentes plurales se tomará como referencia para determinar la asignación del puntaje, cuando al menos uno de los integrantes acredita el tiempo mínimo de experiencia aquí señalado.

3.5.2. Porcentaje de contrapartida adicional

Los requisitos técnicos incluyen la necesidad de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio corresponde a **35 puntos,** el cual se otorgará a la EAS que presente la intención de aportar mayor porcentaje de contrapartida adicional. Para las demás Entidades se efectuará una regla de tres simple, con el fin de realizar la ponderación correspondiente y de esta manera asignar su puntuación. A continuación se representa a través del siguiente ejemplo:

EAS habilitada	% de contrapartida manifestado	% de contrapartida mínima requerida	% de contrapartida adicional
Entidad A	3%	3%	0
Entidad B	5%		2%
Entidad C	4%		1%

En la anterior tabla se presenta la relación de tres Entidades que manifestaron su interés para la suscripción de un contrato en una Regional, con la respectiva intención de contrapartida. Así, se observa que la entidad que presenta una intención de aportar mayor contrapartida adicional es la entidad B, pues manifiesta dos por ciento (2%) adicional a lo mínimo requerido.

Considerando lo anterior, la entidad B será a quien se otorgue los 35 puntos que corresponden a este criterio. En consecuencia, para las demás entidades se otorgará la puntuación que corresponda, a partir del resultado de la realización de una regla de tres simple, así:

Entidad B	2% contrapartida adicional	35 puntos

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Entidad C	1% contrapartida adicional	X puntos

Donde el valor de (X) es igual a 1 por 35 y el valor resultante se divide en 2, así:

X = (1*35)/2
X = 17,5

Por lo tanto, a la entidad C, de acuerdo con el porcentaje de contrapartida adicional ofrecida, le corresponden 17,5 puntos.

Ahora bien, en el ejemplo expuesto, la entidad A no presentó interés de aportar contrapartida adicional, pues manifestó 3% que corresponde al mínimo requerido. En este caso, el porcentaje de contrapartida adicional es cero (0), por lo tanto, al realizar la regla de tres simple, el resultado también será de cero (0) en la asignación de puntos.

3.5.3. Sanciones

La Entidades que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, **30 puntos**.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, la entidad no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de publicación de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, la entidad no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de publicación de la invitación por parte de la Dirección Regional conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si alguna entidad se encuentra incursa en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADA.

En el caso en que una entidad presente un proceso administrativo sancionatorio ejecutoriado en el que se impuso amonestación por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad en los últimos cinco (5) años, se descontarán 20 puntos en tal situación, únicamente se otorgarán 10 puntos. Para los proponentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Nota 14: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la respuesta a la invitación remitida por la regional, en un único archivo; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación de la entidad, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 15: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la respuesta a la invitación remitida por la regional. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

3.7. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE FORMA DIRECTA:

Una vez realizada la verificación y cumplimiento de los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros y de selección de las EAS, se deberán tener en cuenta previamente, para la suscripción de los contratos los siguientes requisitos:

a) La Dirección Regional deberá incluir dentro de los Estudios previos la exposición de motivos y razones por las cuales consideró como más idónea a la entidad seleccionada.

b) De conformidad con lo establecido el manual de contratación vigente, cuando se lleve a cabo el proceso contractual bajo lo dispuesto en los numerales 4.3 y 4.4, las Direcciones Regionales solicitarán a la Dirección de Nutrición mediante memorando, aval para la contratación con la justificación correspondiente, una vez se haya realizado el Comité de Contratación de la Dirección Regional y se hayan definido los contratos a suscribir. Esta comunicación debe remitirse al correo Contratacion.Nutricion@icbf.gov.co .

En línea con lo anterior, los documentos para otorgar el aval por parte de la Dirección de Nutrición y que deberán ser remitidos por las Direcciones Regionales serán:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Acta del Comité de Contratación de la Dirección Regional en el que se aprueba por unanimidad la contratación que se está solicitando. De acuerdo con el manual de contratación, esta deberá venir firmada por el Director(a) Regional, Coordinador(a) Jurídico y Coordinador(a) Financiero.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité donde se evidencie las decisiones tomadas y descritas en el acta de comité de contratación.
- Certificado de idoneidad y Experiencia por EAS y modalidad o servicio que se pretende contratar (Formato F4.P2.ABS, Versión 3).
- Copia de certificados PACCO y CDP's que amparan la contratación.
- Certificado de no sanciones de la coordinación jurídica, donde conste que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios en firme, contractuales o de aseguramiento de la calidad que deriven en una inhabilidad para contratar.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4. RECOMENDACIONES FINALES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE APORTE

4.1. SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 2 del numeral 1.5.1.4. del manual de contratación vigente:

> *"(…) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción*
>
> *Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General. (…)"*

De conformidad con lo anterior, la Regional deberá allegar la siguiente documentación:

- Memorando de solicitud de autorización dirigida a la Dirección de Nutrición, el cual, deberá contener la justificación, objeto del contrato, alcance, valor total, valor aporte, valor contrapartida, identificación de las EAS y modalidad o servicio.
- Acta del Comité de Contratación de la Dirección Regional en el que se aprueba por unanimidad la contratación que se está solicitando. De acuerdo con el manual de contratación vigente, esta deberá venir firmada por el Director (a) Regional, Coordinador(a) Jurídico y Coordinador(a) Financiero.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité donde se evidencie las decisiones tomadas y descritas en el acta de comité de contratación.
- Certificado de idoneidad y Experiencia por EAS y modalidad que se pretende contratar (Formato F4.P2.ABS, Versión 3).
- Copia de certificados PACCO y CDP's que amparan la contratación.

4.2. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL

En concordancia con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, a partir del 1º de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. En ese orden

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Nutrición
Pública

de ideas, el proceso de contratación de los Servicios de Nutrición no está excluido de la disposición y en consecuencia, se debe llevar a cabo adoptando en su totalidad el uso de esta plataforma.

Para cumplir tal propósito, desde la vigencia anterior la Dirección de Contratación ha venido impartiendo las capacitaciones necesarias en las regionales sobre el uso de esta herramienta de compra pública, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La Regional deberá llevar control por cada contrato, sobre la fuente de financiación afectada o comprometida, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto utilizado, discriminado por fuente, e igualmente deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los pagos que se efectúen durante la ejecución del (los) contrato (s). Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y reportes de órdenes de pago, generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF V3, concordantes con el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la validación de la contratación en los tiempos establecidos y de manera oportuna.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ZULMA FONSECA CENTENO
Directora de Nutrición

Anexos:

Anexo No 01	Unidades de Servicio y cupos de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, por departamento y municipio.
Anexo No 02	Unidades de Servicio y cupos de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional -CRN, por departamento y municipio.
Anexo No 03	Unidades de Servicio de las Unidades de Búsqueda Activa – UBA, por departamento.
Anexo No 04	Formato solicitud capacidad residual de EAS habilitadas en el BNO IP-001-2020-ICBFSEN.
Anexo No 05	Matriz de verificación de calidad EAS modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.
Anexo No 06	Matriz de verificación de calidad EAS modalidad Centros de Recuperación Nutricional.
Anexo No 07	Matriz de verificación de calidad EAS servicio de Unidades de Búsqueda Activa.
Anexo No 08	Matriz de experiencia en territorio.
Anexo No 09	Formato para evaluación de experiencia en territorio.
Anexo No 10	Clausulado general modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.
Anexo No 11	Clausulado específico modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.
Anexo No 12	Clausulado general modalidad Centros de Recuperación Nutricional -CRN.
Anexo No 13	Clausulado específico modalidad Centros de Recuperación Nutricional -CRN.
Anexo No 14	Clausulado general del Servicio de las Unidades de Búsqueda Activa – UBA.
Anexo No 15	Clausulado específico del Servicio de las Unidades de Búsqueda Activa – UBA.

Proyectó: Edwin V. Lanchero Deaza – Profesional Contratista. Dirección de Nutrición
Revisó: Luis Eduardo Espinosa Muñoz– Profesional Contratista. Dirección de Nutrición.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

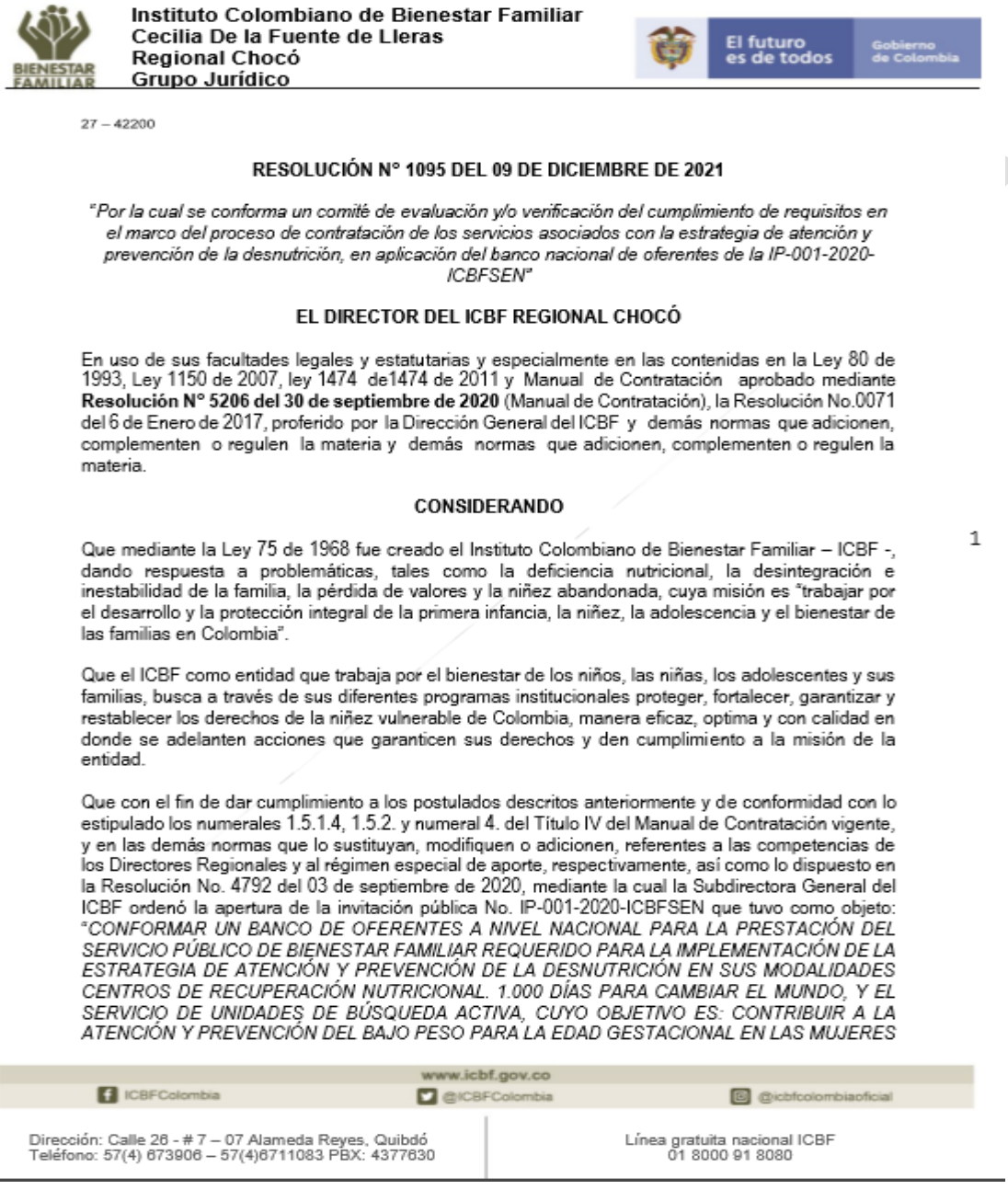
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Nacional
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Seguido de ello la Coordinadora del GAT Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia, refiere a los miembros del comité de contratacion, que

mediante resolucion Nro. 1095 del 9 de diciembre de la presente a nualidad *"Por la cual se conforma un comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020ICBFSEN"*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

27 – 42200

RESOLUCIÓN N° 1095 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se conforma un comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN"

EL DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente en las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de1474 de 2011 y Manual de Contratación aprobado mediante **Resolución N° 5206 del 30 de septiembre de 2020** (Manual de Contratación), la Resolución No.0071 del 6 de Enero de 2017, proferido por la Dirección General del ICBF y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

CONSIDERANDO

1

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".

Que el ICBF como entidad que trabaja por el bienestar de los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, busca a través de sus diferentes programas institucionales proteger, fortalecer, garantizar y restablecer los derechos de la niñez vulnerable de Colombia, manera eficaz, optima y con calidad en donde se adelanten acciones que garanticen sus derechos y den cumplimiento a la misión de la entidad.

Que con el fin de dar cumplimiento a los postulados descritos anteriormente y de conformidad con lo estipulado los numerales 1.5.1.4, 1.5.2. y numeral 4. del Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte, respectivamente, así como lo dispuesto en la Resolución No. 4792 del 03 de septiembre de 2020, mediante la cual la Subdirectora General del ICBF ordenó la apertura de la invitación pública No. IP-001-2020-ICBFSEN que tuvo como objeto: "*CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES*

www.icbf.gov.co
ICBFColombia · @ICBFColombia · @icbfcolombiaoficial

Dirección: Calle 26 - # 7 – 07 Alameda Reyes, Quibdó
Teléfono: 57(4) 673906 – 57(4)6711083 PBX: 4377830

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27 – 42200

GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF", este acto administrativo fue publicado el día 03 de septiembre de 2020, conforme al cronograma del proceso, junto con la Invitación Pública Definitiva en la plataforma de SECOP II; en el cual , se convocó a las veedurías ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad conforme al artículo 66 de la Ley 80, y así mismo se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del presente procedimiento".

Que el día 29 de octubre de 2020, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 56621 de 2020, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTEN DESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF – IP-001-2020-ICBFSEN*".

Que, en el marco de sus competencias, la Dirección de Nutrición, emitió la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 y Memorando No: 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021 mediante los cuales se dan "*ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN para la vigencia 2022*".

Que, conforme a las orientaciones remitidas y afectos de realizar las actividades de verificación y validación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, se requiere conformar un Comité de verificación que garantice de una forma objetiva y transparente dicho proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de verificación de requisitos para adición y prorrogas de los contratos para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que hacen parte de la

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

27 – 42200

Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, conforme al Memorando No. *20211900000091493* Radicado No: 20211900000091493 del 28 de julio de 2021, el Manual de Contratación y demás disposiciones internas relacionadas.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros del comité de verificación creado en virtud del artículo anterior, a los siguientes colaboradores:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLYZ	Profesional Especializado	Grupo de Asistencia Técnica
HERVIN JHON SALGUERO SANTO	Profesional en Contaduría Pública	Grupo Financiero
DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS	Profesional de Jurídico de Apoyo a Dirección	Dirección Regional

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente providencia a los Profesionales involucrados en la misma.

3

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, 09 días del mes de diciembre de 2021.

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
DIRECTOR REGIONAL ICBF CHOCÓ

Proyectó. **Darwin Cuesta**. Abogado contratista - Grupo Jurídico-Regional Chocó____
Control de Legalidad: **Rosa Adriana Cifuentes García**—Coordinadora Grupo Jurídico-Regional Chocó__

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Continuando con el comité se realiza socializacion del informe final para la operación del servicio 1.000 dias para cambiar el mundo en los centros zonales de: Bahía Solano, Tado, Riosucio, Istmina y Quibdo 1 y 2; como se detalla a continuacion:

- **CENTRO ZONAL BAHIA ZOLANO**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022 EN EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-001-2020-ICBFSEN

INFORME FINAL DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, DE LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECECIAL No ICBF-CA-135428-2021-CHO BAHÍA SOLANO del SECOP II

El comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, conformado mediante Resolución 1095 del 09 de diciembre de 2021, presenta el informe inicial de selección modalidad centro de recuperación nutricional de la invitación No ICBF-CA-135428-2021-CHO conforme las siguientes consideraciones:

1. El proceso de verificación, calificación y selección de las EAS se basó a los lineamientos establecidos en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DECINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTENDESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".
2. Se cumplieron las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DEOFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, emitidas por la dirección de Nutrición del ICBF, mediante memorando con Radicado No: 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021.

1. ETAPA INVITACIÓN.

En el marco del presente proceso de selección objetiva y transparente el ICBF Regional Chocó a través de la plataforma SECOP II realizó invitación No ICBF-CA-135428-2021-CHO de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Dirección: Calle 26 - # 7 – 07 Alameda Reyes, Quibdó
Teléfono: 57(4) 673906 – 57(4)6711083 PBX: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

Objetivo: "*CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*".

MODALIDAD O SERVICIO	SUPERVISA	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR INVITACIÓN	UNIDADES A CONTRATAR	No Proceso SECOP II	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CZ Bahía Solano	Bahía Solano, Juradó y Nuquí – Chocó	528.616.904,00	2	ICBF-CA-135428-2021-CHO	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de julio de 2022

De las **120** EAS habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN, 15 entidades manifestaron interés para operación de 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO No ICBF-CA-135428-2021-CHO.

ITEM	INFORMACIÓN DEL OFERENTE RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
3	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
4	ASOCIACION MEGASALUD
5	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
6	CORPORACION MUNDO AZUL
7	FUNDACION AVANZAR SOCIAL PARA EL PROGRESO
8	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
9	FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO
10	FUNDAGION OXIGENO
11	CORPORACION PANGARO
12	ASOCIACION DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO
13	FUNDACION COLOMBIANA CON SEGUIRIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
14	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA
15	FUNDACION CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Vencido el plazo de manifestación de interés, el cual es cerrado de forma automática por la plataforma SECOP II, equipo evaluador procedió la apertura de sobres en la plataforma, para verificar las manifestaciones de interés que llegaran dentro del término y acorde con los lineamientos emitidos.

Se inició el proceso de verificación de la documentación allegada por los proponentes en concordancia con los requisitos de la invitación No. ICBF-CA-135428-2021-CHO orientaciones brindadas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Nutrición en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** y memorando radicado No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, arrojando el siguiente resultado en el componente jurídico:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DEL REQUISITOS JURIDICOS					
OFERENTE	RESULTADOS				
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA	OBSERVACIÓN
AIPCH			X		No se aportaron las siguientes actas de reformas estatutarias: Acta No.002 del 28 de julio de 2013, de la Asamblea General; Acta No. 2 del 30/04/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 11/05/2018 bajo el número 9251 del libro 1 registro de entidades sin ánimo de lucro; Acta No. 3 del 21 de mayo de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo de 2018 bajo el número 9280 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del Municipio de Rio Quito a la ciudad de Quibdó; Acta No. 2 del 23/09/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25/09/2018 bajo el número 9585 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.
ASOAVANZAR			X		1. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 3. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 4. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 5. No aportó Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica. 6. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 7. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 8. No aportó Registro proveedores ICBF. 9. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
ASOCAVERDE			X		1. No aportó certificación actualizada de Personería Jurídica ICBF.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					2. No aportó actas de reforma a los estatutos: *) Acta No. 01 del 20 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 4666 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 003 del 28 de febrero de 2016 de la Asamblea Ordinaria 4667 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 004 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria 4668 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 001 del 16 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4669 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 002 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4670 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *) Acta No. 003 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4671 del 05 de octubre de 2021 del libro I. 3. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
ASOMEGASALUD			X		No se aportaron los estatutos. De igual manera el Certificado mercantil relaciona 10 reformas estatutarias, pero no se aportan actas de las mismas
FUCOSAN			X		No allegó ningún soporte jurídico. Subsana todo.
PANGARÓ			X		1. No aportó certificado de personería jurídica ICBF actualizada. 2. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 3. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 4. No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. 5. certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
FAVANSO			X		No aportó las actas de reformas a los estatutos relacionadas en el certificado de existencia y representación.
AMOR Y VIDA			X		Que dicha entidad ha sido reformada en 7 oportunidades, pero no se aportan las actas soportes de las reformas. Se requiere aportar las actas.
CHONTO CIMARRONES			X		1. No aportó Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

					3. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría. 4. No se aportó estatuto, ni tampoco reformas: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 001 10/07/2018 Asamblea 10771 20/12/2019 I. 5. No Aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. 6.No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. La dirección regional deberá de todas maneras realizar consulta de procesos sancionatorios por IVC y sancionatorios contractuales.
AJOPROCAM			X		1. No aportó certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF. 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces. 3. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 4. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 5. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República. 6. No aportó las actas de reformas a los estatutos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 2 09/03/2015 Asamblea 5892 17/03/2015 I Acta 001 14/11/2019 Asamblea.
FUNOXIGENO			X		NO SE APORTO DOCUMENTO DE LA REFORMA 1 DE 2018 RELACIONADA EN CERTIFICADO MERCANTIL
ASUINFANCIA			X		1. No aportó certificación de personería jurídica actualizada. 2. No aportó actas de reformas estatutarias: Asamblea 03900 04/11/2014 I; Acta 38 03/07/2015 Asamblea 02665 24/07/2015 I Acta 44 16/12/2015 Asamblea 04273 23/12/2015 I; Acta 48 18/06/2016 Asamblea 02682 21/07/2016 I; Acta 60 16/12/2017 Asamblea 000331 13/02/2018 I
CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO			X		No aportó actas de reformas estatutarias: Por Acta No. 03, del 19 de febrero de 2021, de la Acta No. 01 del 29/04/2015 de Asamblea 5963 del 29/04/2015 del L. I; Acta No.001 del 17/03/2016 de Asamblea 6520 del 29/03/2016 del L. I; Acta No. 1 del 25/09/2017 de Asamblea 8724 del 26/09/2017 del L. I; Acta No. 03 del 19/02/2021 de Asamblea

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27 - 42300

					12926 del 10/08/2021 del L. I; Acta No. 04 del 17/08/2021 de Asamblea 12953 del 19/08/2021 del L. I
CHOCÓ SOCIAL	X				
MUNDO AZUL	X				

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN

Una vez publicado el informe Inicial del proceso ICBF-CA-135445-2021-CHO en la plataforma SECOP II; y cumplido el plazo de subsanación, el resultado final de la revisión de los documentos jurídicos es el siguiente:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS			
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
AIPCH	x		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOAVANZAR		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOCAVERDE	x		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOMEGASALUD		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUCOSAN		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
PANGARO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FAVANSO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
AMOR Y VIDA		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHONTO CIMARRONES		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
AJOPROCAM		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUNOXIGENO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASUINFANCIA	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHOCÓ SOCIAL	X		
MUNDO AZUL	X		

En el informe preliminar publicado en su oportunidad en el SECOP II, claramente se indicó que conforme a la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación sería rechazada, por lo que, en el presente caso se entenderán rechazadas las manifestaciones de interés que no cumplieron a cabalidad los requisitos jurídicos, quedando únicamente aquellas que luego de la subsanación acreditaron el cumplimiento de los mismos.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que, conforme a lo estipulado en la Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el Memorando No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, los cuales constituyen la carta de navegación en el marco del proceso de selección, los requisitos jurídicos solicitados a las entidades son habilitantes y determinantes para la continuidad del proceso. Al respecto, el Memorando 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021 precisa:

> ***"2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA.***
>
> *Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***2.3.1. Criterios jurídicos.***
>
> ***Criterios jurídicos Operador conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente:***
>
> *Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, habilitadas en el banco,* ***por lo que deberán aportar los documentos actualizados señalados en el Título I "Requisitos de capacidad jurídica" de la IP-001-2020-ICBFSEN".***

Conforme a lo anterior y al ser los soportes objeto de subsanación habilitantes para el proceso y eventual adjudicación de contrato, el comité procederá con el proceso de verificación de los criterios de selección descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 únicamente con las entidades que lograron cumplir con todos los requisitos de índole jurídica, las cuales para mayor precisión se enlistan en el cuadro siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27 - 42300

1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCAVERDE
3	FUNDACIÓN MUNDO AZUL
4	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
5	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.
2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para habilitados que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición a partir del inicio de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN).

RESUMEN RESULTADOS DE LA REVISICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
OFERENTE	RESULTADOS			
	Capacidad residual de contratación.		Verificación de calidad de las EAS.	
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	X		X	
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	X		X	
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	X		X	
CORPORACION MUNDO AZUL		X	X	
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA		X	x	

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, se realizó la verificación de las capacidades de los oferentes, a través del enlace en línea publicado por la Dirección de Nutrición. La presente invitación equivale 581,84 SMMLV.

INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900140652	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA	8.212,438	21257,59	- 13.045,15

INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900119680	CORPORACION MUNDO AZUL	625,563	228,45	397,11

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Los proponentes CORPORACION MUNDO AZUL y ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA al no cumplir con el criterio de verificación de capacidad residual de contratación, no continúan a la fase de criterios de selección.

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio se realizó mediante la consulta del Anexo No 05 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de 1.000 Días para Cambiar el Mundo) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

Categoria	Rango de valoración
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

4. APLICACIÒN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÒN.

Identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procede a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad, al oferente que obtuvo mayor puntaje.

Para la evaluación de cada una de las invitaciones, se dio cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en su numeral 2 del Artículo 2°.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

La información fuente para el cálculo de los puntajes en cada uno de los 3 criterios de selección, se tomaron de los siguientes documentos o bases de datos:

Criterio de evaluación	Fuente de Información

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Experiencia en el territorio	Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio
Porcentaje de contrapartida adicional	Manifestación de interes del proponente
Sanciones	Base registro de sanciones OAC normalizado

Seguidamente el comité evaluador procede a verificar la información relacionada para determinar las EAS que tienen la calificación más alta de los resultados del instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención nutricional, se concluye el procedimiento conforme las reglas previstas arroja los siguientes resultados:

RESULTADOS SOLANOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ICBF REGIONAL CHOCO										
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN										
RESUMEN DE RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS										
INFORMACION DE LA INVITACIÓN										
Programa		Modalidad o Servicio	Cupos	Centro Zonal	Valor	Número de UDS	No Proceso SECOP II	Plazo de Ejecución		
Nutrición		1.000 DÍAS	150	BAHÍA SOLANO	528.616.904		ICBF-CA-13542-8-2021-CHO	Hasta el 31 de julio 2022		
		CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		CRITERIOS DE SELECCIÓN				RESULTADO		
Oferente	Infraestructura	Capacidad Residual de Contratación	Verificación de calidad de las EAS	Puntos por Experiencia en territorio > 2 AÑO	% Contrapartida adicional	Puntos por Contrapartida adicional	Puntos por Procesos sancionatorios	Puntuación total	Orden de elegibilidad	Oferente a seleccionar
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35	7,0%	35,00	30	100,00	1	SI
FUNDACION CHOCO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	6,5%	32,50	30	97,50	2	NO
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	1,0%	5,00	30	70,00	3	NO

Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACIÓN AGROIMPULSO DEL CHOCO con un total de 100 puntos**.

SELECCIÓN DE OPERADOR

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

ICBF REGIONAL CHOCÓ

PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN									
OFERENTE A SELECCIONAR									
OFERENTE A SELECCIONAR	MODALIDAD O SERVICIOS	CUPOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR APORTES ICBF		% / VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONCEPTO CONTRAPARTIDA	
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	1.000 DÍAS	150	Bahía Solano, Juradó y Nuqu	528.616.904,00		10%	52.061.990,00	581.478.594,00	Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos

Si la entidad ubicada en primer orden de elegibilidad no da cumplimiento a los parámetros mínimos establecidos para la infraestructura, se realizará la revisión a la entidad ubicada segunda en orden de elegibilidad, y así sucesivamente, en caso de ser necesario.

El presente informe se firma a los 20 días del mes de diciembre del año 2021 en la ciudad de Quibdó Chocó por el comité evaluador conformado por:

XIOMARA PATRICIA ARRIAGA W.
Profesional Del Grupo Asistencia Técnica

HERVIN JHON SALGUERO SANTOS
Profesional Contratista Del Grupo Financiero

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Abogado contratista de Dirección Regional

PÚBLICO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RESULTADO: Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACIÓN AGROIMPULSO DEL CHOCO** con un total de 100 puntos.

- **CENTRO ZONAL TADO**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022 EN EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-001-2020-ICBFSEN

INFORME FINAL DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, DE LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECECIAL No ICBF-CA-135430-2021-CHO TADÓ del SECOP II

El comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, conformado mediante Resolución 1095 del 09 de diciembre de 2021, presenta el informe inicial de selección modalidad centro de recuperación nutricional de la invitación No ICBF-CA-135430-2021-CHO conforme las siguientes consideraciones:

1. El proceso de verificación, calificación y selección de las EAS se basó a los lineamientos establecidos en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DECINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTENDESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".
2. Se cumplieron las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DEOFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, emitidas por la dirección de Nutrición del ICBF, mediante memorando con Radicado No: 202119000000169063 del 02 de diciembre de 2021.

1. ETAPA INVITACIÓN.

En el marco del presente proceso de selección objetiva y transparente el ICBF Regional Chocó a través de la plataforma SECOP II realizó invitación No ICBF-CA-135430-2021-CHO de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

Objetivo: "*CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*".

MODALIDAD O SERVICIO	SUPERVISA	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR INVITACIÓN	UDS A CONTRATAR	No Proceso SECOP II	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CZ Tadó	Municipios de Bagadó y Tadó	1.162.957.189,00	2	ICBF-CA-135430-2021-CHO	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de julio de 2022

De las **120** EAS habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN, 13 entidades manifestaron interés para operación de 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO No ICBF-CA-135430-2021-CHO.

ITEM	INFORMACIÓN DEL OFERENTE RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
3	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
4	ASOCIACION MEGASALUD
5	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE
6	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
7	CORPORACION MUNDO AZUL
8	FUNDACION AVANZAR SOCIAL PARA EL PROGRESO
9	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
10	FUNDACION AMOR Y VIDA
11	FUNDAGION OXIGENO
12	CORPORACION PANGARO
13	ASOCIACION DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Vencido el plazo de manifestación de interés, el cual es cerrado de forma automática por la plataforma SECOP II, equipo evaluador procedió la apertura de sobres en la plataforma, para verificar las manifestaciones de interés que llegaran dentro del término y acorde con los lineamientos emitidos.

Se inició el proceso de verificación de la documentación allegada por los proponentes en concordancia con los requisitos de la invitación No. ICBF-CA-135430-2021-CHO orientaciones brindadas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Nutrición en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** y memorando radicado No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, arrojando el siguiente resultado en el componente jurídico:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DEL REQUISITOS JURIDICOS					
OFERENTE	RESULTADOS				
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA	OBSERVACIÓN
AIPCH			X		No se aportaron las siguientes actas de reformas estatutarias: Acta No.002 del 28 de julio de 2013, de la Asamblea General; Acta No. 2 del 30/04/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 11/05/2018 bajo el número 9251 del libro 1 registro de entidades sin ánimo de lucro; Acta No. 3 del 21 de mayo de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo de 2018 bajo el número 9280 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del Municipio de Rio Quito a la ciudad de Quibdó; Acta No. 2 del 23/09/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25/09/2018 bajo el número 9585 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.
ASOAVANZAR			X		1. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					3. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 4. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 5. No aportó Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica. 6. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 7. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 8. No aportó Registro proveedores ICBF. 9. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
CHOCÓ SOCIAL	X				
ASOCAVERDE			X		1. No aportó certificación actualizada de Personería Jurídica ICBF. 2. No aportó actas de reforma a los estatutos: •) Acta No. 01 del 20 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 4666 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro •); Acta No. 003 del 28 de febrero de 2016 de la Asamblea Ordinaria 4667 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro •); Acta No. 004 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria 4668 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro •); Acta No. 001 del 16 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4669 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 002 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4670 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *) Acta No. 003 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4671 del 05 de octubre de 2021 del libro I. 3. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
ASOMEGASALUD			X		No se aportaron los estatutos. De igual manera el Certificado mercantil relaciona 10 reformas estatutarias, pero no se aportan actas de las mismas
ASOVIABLE			X		1. No se aportó certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar. 2. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 3. No se aportó cédula de ciudadanía del representante.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					4.No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 5. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 6. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 7. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 8. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 9. No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. 10. No aportó Registro proveedores ICBF. 11. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
PANGARÓ			X		1. No aportó certificado de personería jurídica ICBF actualizada. 2. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 3. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 4. No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades.
FAVANSO			X		No aportó las actas de reformas a los estatutos relacionadas en el certificado de existencia y representación.
AMOR Y VIDA			X		Que dicha entidad ha sido reformada en 7 oportunidades, pero no se aportan las actas soportes de las reformas. Se requiere aportar las actas.
CHONTO CIMARRONES			X		1. No aportó Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal. 3. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría. 4. No se aportó estatuto, ni tampoco reformas: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 001 10/07/2018 Asamblea 10771 20/12/2019 I. 5. No Aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
AJOPROCAM			X		1. No aportó certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF. 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces. 3. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 4. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 5. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República. 6. No aportó las actas de reformas a los estatutos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 2 09/03/2015 Asamblea 5892 17/03/2015 I Acta 001 14/11/2019 Asamblea.
FUNOXIGENO			X		No se aporto documento de la reforma 1 de 2018 relacionada en certificado mercantil

Los anteriores documentos deben ser subsanados, con los requisitos y características determinados en la invitación pública a manifestar.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3. VERIFICACIÓN SUBSANACIONES JURÍDICAS.

Una vez publicado el informe Inicial del proceso ICBF-CA-135430-2021-CHO en la plataforma SECOP II; y cumplido el plazo de subsanación, el resultado final de la revisión de los documentos jurídicos es el siguiente:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS			
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	x		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOCIACION MUTUAL AVANZAR		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOCIACION MEGASALUD		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	X		
CORPORACION MUNDO AZUL	X		
FUNDACION AVANZAR SOCIAL PARA EL PROGRESO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHONTO CIMARRÓN		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUNDACION AMOR Y VIDA		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUNDAGION OXIGENO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CORPORACION PANGARO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOCIACION DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.

En el informe preliminar publicado en su oportunidad en el SECOP II, claramente se indicó que conforme a la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación sería rechazada, por lo que, en el presente caso se entenderán rechazadas las manifestaciones de interés que no cumplieron a cabalidad los requisitos jurídicos, quedando únicamente aquellas que luego de la subsanación acreditaron el cumplimiento de los mismos.

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que, conforme a lo estipulado en la Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el Memorando No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, los cuales constituyen la carta de navegación en el marco del proceso de selección, los requisitos jurídicos solicitados a las entidades son habilitantes y determinantes para la continuidad del proceso. Al respecto, el Memorando 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021 precisa:

> ***"2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA.***
>
> *Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***2.3.1. Criterios jurídicos.***
>
> ***Criterios jurídicos Operador conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente:***
>
> *Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, habilitadas en el banco, **por lo que deberán aportar los documentos actualizados señalados en el Título I "Requisitos de capacidad jurídica" de la IP-001-2020-ICBFSEN".***

Conforme a lo anterior y al ser los soportes objeto de subsanación habilitantes para el proceso y eventual adjudicación de contrato, el comité procederá con el proceso de verificación de los criterios de selección descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 únicamente con las entidades que lograron cumplir con todos los requisitos de índole jurídica, las cuales para mayor precisión se enlistan en el cuadro siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCAVERDE
3	FUNDACIÓN MUNDO AZUL
4	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para habilitados que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición a partir del inicio de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN).

RESUMEN RESULTADOS DE LA REVISICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
OFERENTE	RESULTADOS			
	Capacidad residual de contratación.		Verificación de calidad de las EAS.	
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	X		X	
ASOCAVERDE	X		X	
FUNDACIÓN MUNDO AZUL		X	X	
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	X		X	

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, se realizó la verificación de las capacidades de los oferentes, a través del enlace en línea publicado por la Dirección de Nutrición. La presente invitación en evaluación equivale **1.163,68** SMMLV.

La CORPORACION MUNDO AZUL al no cumplir con el criterio de verificación de capacidad residual de contratación, no continúan a la fase de criterios de selección.

INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900113880	CORPORACION MUNDO AZUL	625,563	228,45	397,11

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio se realizó mediante la consulta del Anexo No 05 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de 1.000 Días para Cambiar el Mundo) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio, se realizó mediante la consulta del Anexo No 05 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de 1.000 Días para Cambiar el Mundo) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Categoría	Rango de valoración
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

2. APLICACIÒN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÒN.

Identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procede a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad, al oferente que obtuvo mayor puntaje.

Para la evaluación de cada una de las invitaciones, se dio cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en su numeral 2 del Artículo 2°.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

La información fuente para el cálculo de los puntajes en cada uno de los 3 criterios de selección, se tomaron de los siguientes documentos o bases de datos:

Criterio de evaluación	Fuente de Información
Experiencia en el territorio	Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio
Porcentaje de contrapartida adicional	Manifestación de interes del proponente
Sanciones	Base registro de sanciones OAC normalizado

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Para este proceso se utilizó el instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención de nutrición, el cual después de diligencia la información de los diferentes oferentes arroja el puntaje de calificación de las EAS, que define el orden de elegibilidad.

Seguidamente el comité evaluador procede a verificar la información relacionada para determinar las EAS que tienen la calificación más alta de los resultados del instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención nutricional, se concluye el procedimiento conforme las reglas previstas arroja el siguiente resultado:

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ICBF REGIONAL CHOCÓ											
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN											
RESUMEN DE RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS											
INFORMACION DE LA INVITACIÓN											
Programa		Modalidad o Servicio	Cupos	Centro Zonal	Valor	Número de UDS	No Proceso SECOP II	Plazo de Ejecución			
Nutrición		1.000 DÍAS	300	TADÓ	1.057.233.808		ICBF-CA-135430-2021-CHO	Hasta el 31 de julio 2022			
Oferente	Infraestructura	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		CRITERIOS DE SELECCIÓN				RESULTADO			
		Capacidad Residual de Contratación	Verificación de calidad de las EAS	Puntos por Experiencia en territorio > 2 AÑO	% Contrapartida adicional	Puntos por Contrapartida adicional	Puntos por Procesos sancionatorios	Puntuación total	Orden de elegibilidad	Oferente a seleccionar	
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35	7,0%	35,00	30	100,00	1	SI	
FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	6,5%	32,50	30	97,50	2	NO	
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	3,0%	15,00	30	80,00	3	NO	

Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACIÓN AGROIMPULSO DEL CHOCO** con un total de **100 puntos**.

SELECCIÓN DE OPERADOR

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

ICBF REGIONAL CHOCÓ								
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN								
OFERENTE A SELECCIONAR								
OFERENTE A SELECCIONAR	MODALIDAD O SERVICIOS	CUPOS	LUGAR DE EJCUCIÓN	VALOR APORTES ICBF	%CONTRAPARTIDA	% / VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONCEPTO CONTRAPARTIDA
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	1.000 DÍAS	300	Bagadó y Tadó	1.057.233.808,00	10%	105.723.381,00	1.162.957.189,00	Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

El presente informe se firma a los 18 días del mes de diciembre del año 2021 en la ciudad de Quibdó Chocó por el comité evaluador conformado por:

XIOMARA PATRICIA ARRIAGA W.
Profesional Del Grupo Asistencia Técnica

HERVIN JHON SALGUERO SANTOS
Profesional Contratista Del Grupo Financiero

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Abogado contratista de Dirección Regional

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RESULTADO: Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACIÓN AGROIMPULSO DEL CHOCO** con un total de 100 puntos.

- **CENTRO ZOCIAL RIOSUCIO**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022 EN EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-001-2020-ICBFSEN
INFORME FINAL DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, DE LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECECIAL No ICBF-CA-135429-2021-CHO RIOSUCIO del SECOP II

El comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, conformado mediante Resolución 1095 del 09 de diciembre de 2021, presenta el informe inicial de selección modalidad centro de recuperación nutricional de la invitación No ICBF-CA-135429-2021-CHO conforme las siguientes consideraciones:

1. El proceso de verificación, calificación y selección de las EAS se basó a los lineamientos establecidos en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DECINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTENDESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".

2. Se cumplieron las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DEOFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, emitidas por la dirección de Nutrición del ICBF, mediante memorando con Radicado No: 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

1. ETAPA INVITACIÓN.

En el marco del presente proceso de selección objetiva y transparente el ICBF Regional Chocó a través de la plataforma SECOP II realizó invitación No **ICBF-CA-135429-2021-CHO** conforme las siguientes consideraciones: de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP001-2020-ICBFSEN.

Objetivo: "*CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*".

MODALIDAD O SERVICIO	SUPERVISA	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR INVITACIÓN	UDS A CONTRATAR	No Proceso SECOP II	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CZ Riosucio	Acandí, Unguía, Carmen del Darién y Riosucio	1.057.233.808	2	ICBF-CA135429-2021CHO	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de julio de 2022

De las **120** EAS habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020ICBFSEN, 13 entidades manifestaron interés para operación de 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO No ICBF-CA-135429-2021-CHO.

ITEM	INFORMACIÓN DEL OFERENTE RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
3	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
4	ASOCIACION MEGASALUD
5	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE
6	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
7	CORPORACION MUNDO AZUL
8	FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

9	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
10	FUNDACION AMOR Y VIDA
11	FUNDAGION OXIGENO
12	FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
13	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Vencido el plazo de manifestación de interés, el cual es cerrado de forma automática por la plataforma SECOP II, equipo evaluador procedió la apertura de sobres en la plataforma, para verificar las manifestaciones de interés que llegaran dentro del término y acorde con los lineamientos emitidos.

Se inició el proceso de verificación de la documentación allegada por los proponentes en concordancia con los requisitos de la invitación No. ICBF-CA-135429-2021-CHOorientaciones brindadas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Nutrición en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** y memorando radicado No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, arrojando el siguiente resultado en el componente jurídico:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DEL REQUISITOS JURIDICOS			
OFERENTE	**RESULTADOS**		
RAZÓN SOCIAL	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**SUBSANAR**	**OBSERVACIÓN**
AIPCH		X	No se aportaron las siguientes actas de reformas estatutarias: Acta No.002 del 28 de julio de 2013, de la Asamblea General; Acta No. 2 del 30/04/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 11/05/2018 bajo el número 9251 del libro 1 registro de entidades sin ánimo de lucro; Acta No. 3 del 21 de mayo de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo de 2018 bajo el número 9280 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del Municipio de Rio Quito a la ciudad de Quibdó; Acta No. 2 del 23/09/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25/09/2018 bajo el número 9585 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ASOAVANZAR		X	3. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 4. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 5. No aportó Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica. 6. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 7. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 8. No aportó Registro proveedores ICBF. 9. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
ASOCAVERDE		X	1. No aportó certificación actualizada de Personería Jurídica ICBF. 2. No aportó actas de reforma a los estatutos: *) Acta No. 01 del 20 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 4666 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 003 del 28 de febrero de 2016 de la Asamblea Ordinaria 4667 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 004 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria 4668 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 001 del 16 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4669 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 002 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4670 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *) Acta No. 003 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4671 del 05 de octubre de 2021 del libro I. 3. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ASOMEGASALUD		X	No se aportaron los estatutos. De igual manera el Certificado mercantil relaciona 10 reformas estatutarias, pero no se aportan actas de las mismas
ASOVIABLE		X	1. No se aportó certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar. 2. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 3. No se aportó cédula de ciudadanía del representante. 4.No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 5. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 6. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 7. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 8. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 9. No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. 10. No aportó Registro proveedores ICBF. 11. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

PANGARÓ		X	1. No aportó certificado de personería jurídica ICBF actualizada. 2. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 3. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 4. No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades.
FUNDACION CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	
AMOR Y VIDA		X	Que dicha entidad ha sido reformada en 7 oportunidades, pero no se aportan las actas soportes de las reformas. Se requiere aportar las actas.
CHONTO CIMARRONES		X	1. No aportó Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.
FUCOSAN		X	No allegó ningún soporte jurídico. Subsana todo.
FUNDACION MUNDO AZUL	x		
FUNOXIGENO		X	NO SE APORTO DOCUMENTO DE LA REFORMA 1 DE 2018 RELACIONADA EN CERTIFICADO MERCANTIL
CHOCÓ SOCIAL	x		

3. VERIFICACIÓN SUBSANACIONES JURÍDICAS.

Una vez publicado el informe Inicial del proceso ICBF-CA-135445-2021-CHO en la plataforma SECOP II; y cumplido el plazo de subsanación, el resultado final de la revisión de los documentos jurídicos es el siguiente:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS			
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
AIPCH	x		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ASOAVANZAR		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOCAVERDE	x		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOMEGASALUD		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUCOSAN		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
PANGARÓ		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
AMOR Y VIDA		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHONTO CIMARRONES		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUNOXIGENO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOVIABLE		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHOCÓ SOCIAL	X		
MUNDO AZUL	X		

PÚBLICA

En el informe preliminar publicado en su oportunidad en el SECOP II, claramente se indicó que conforme a la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación sería rechazada, por lo que, en el presente caso se entenderán rechazadas las manifestaciones de interés que no cumplieron a cabalidad los requisitos jurídicos, quedando únicamente aquellas que luego de la subsanación acreditaron el cumplimiento de los mismos.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que, conforme a lo estipulado en la Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el Memorando No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2021, los cuales constituyen la carta de navegación en el marco del proceso de selección, los requisitos jurídicos solicitados a las entidades son habilitantes y determinantes para la continuidad del proceso. Al respecto, el Memorando 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021 precisa:

> ***"2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA.***
>
> *Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***2.3.1. Criterios jurídicos.***
>
> ***Criterios jurídicos Operador conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente:***
>
> *Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, habilitadas en el banco,* ***por lo que deberán aportar los documentos actualizados señalados en el Título I "Requisitos de capacidad jurídica" de la IP-001-2020-ICBFSEN".***

Conforme a lo anterior y al ser los soportes objeto de subsanación habilitantes para el proceso y eventual adjudicación de contrato, el comité procederá con el proceso de verificación de los criterios de selección descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 únicamente con las entidades que lograron cumplir con todos los requisitos de índole jurídica, las cuales para mayor precisión se enlistan en el cuadro siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCAVERDE
3	FUNDACIÓN MUNDO AZUL
4	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.

PUBLICA

2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para habilitados que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición a partir del inicio de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN).

RESUMEN RESULTADOS DE LA REVISICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
OFERENTE	RESULTADOS			
	Capacidad residual de contratación.		Verificación de calidad de las EAS.	
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	X		X	
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	X		X	
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	X		X	
CORPORACION MUNDO AZUL		X	X	

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, se realizó la verificación de las capacidades de los oferentes, a través del enlace en línea publicado por la Dirección de Nutrición. La presente invitación equivale **1.163,68** SMMLV.

La CORPORACION MUNDO AZUL al no cumplir con el criterio de verificación de capacidad residual de contratación, no continúan a la fase de criterios de selección.

INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900[illegible]	CORPORACION MUNDO AZUL	625,563	228,45	397,11

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio se realizó mediante la consulta del Anexo No 05 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de 1.000 Días para Cambiar el Mundo) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

Categoria	Rango de valoración
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4. APLICACIÒN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÒN.

Identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procede a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad, al oferente que obtuvo mayor puntaje.

Para la evaluación de cada una de las invitaciones, se dio cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en su numeral 2 del Artículo 2°.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

La información fuente para el cálculo de los puntajes en cada uno de los 3 criterios de selección, se tomaron de los siguientes documentos o bases de datos:

Criterio de evaluación	Fuente de Información
Experiencia en el territorio	Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio
Porcentaje de contrapartida adicional	Manifestación de interes del proponente
Sanciones	Base registro de sanciones OAC normalizado

Seguidamente el comité evaluador procede a verificar la información relacionada para determinar las EAS que tienen la calificación más alta de los resultados del instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención nutricional, se concluye el procedimiento conforme las reglas previstas arroja los siguientes resultados:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACIÓN AGROIMPULSO DEL CHOCO con un total de 100 puntos**.

ICBF REGIONAL CHOCO
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN
RESUMEN DE RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

Programa	Modalidad o Servicio	Cupos	Centro Zonal	Valor	Número de UDS	Nº Proceso SECOP II	Plazo de Ejecución
Nutrición	1.000 DÍAS	300	RIOSUCIO	1.057.233.808		ICBF-CA-13542-2021-CHO	Hasta el 31 de julio 2022

		CRITERIOS DE VERIFICACION		CRITERIOS DE SELECCION				RESULTADO		
Oferente	Infraestructura	Capacidad Residual de Contratación	Verificación de calidad de las EAS	Puntos por Experiencia en territorio > 2 AÑO	% Contrapartida adicional	Puntos por Contrapartida adicional	Puntos por Procesos sancionatorios	Puntuación total	Orden de elegibilidad	Oferente a seleccionar
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35	7,0%	35,00	30	100,00	1	SI
FUNDACION CHOCO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	6,5%	32,50	30	97,50	2	NO
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	3,0%	15,00	30	80,00	3	NO

Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACIÓN AGROIMPULSO DEL CHOCO con un total de 100 puntos**.

SELECCIÓN DE OPERADORES

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

ICBF REGIONAL CHOCÓ								
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN								
OFERENTE A SELECCIONAR								
OFERENTE A SELECCIONAR	MODALIDAD O SERVICIOS	CUPOS	LUGAR DE EJCUCIÓN	VALOR APORTES ICBF	%CONTRAPARTIDA	% / VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONCEPTO CONTRAPARTIDA
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	1.000 DÍAS	300	Acandí, Ungía, Carmen del darien y Riosucio	1.057.233.808,00	10%	105.723.301,00	1.162.957.109,00	Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

El presente informe se firma a los 20 días del mes de diciembre del año 2021 en la ciudad de Quibdó Chocó por el comité evaluador conformado por:

XIOMARA PATRICIA ARRIAGA W.
Profesional Del Grupo Asistencia Técnica

HERVIN JHON SALGUERO SANTOS
Profesional Contratista Del Grupo Financiero

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Abogado contratista de Dirección Regional

PÚBLICA

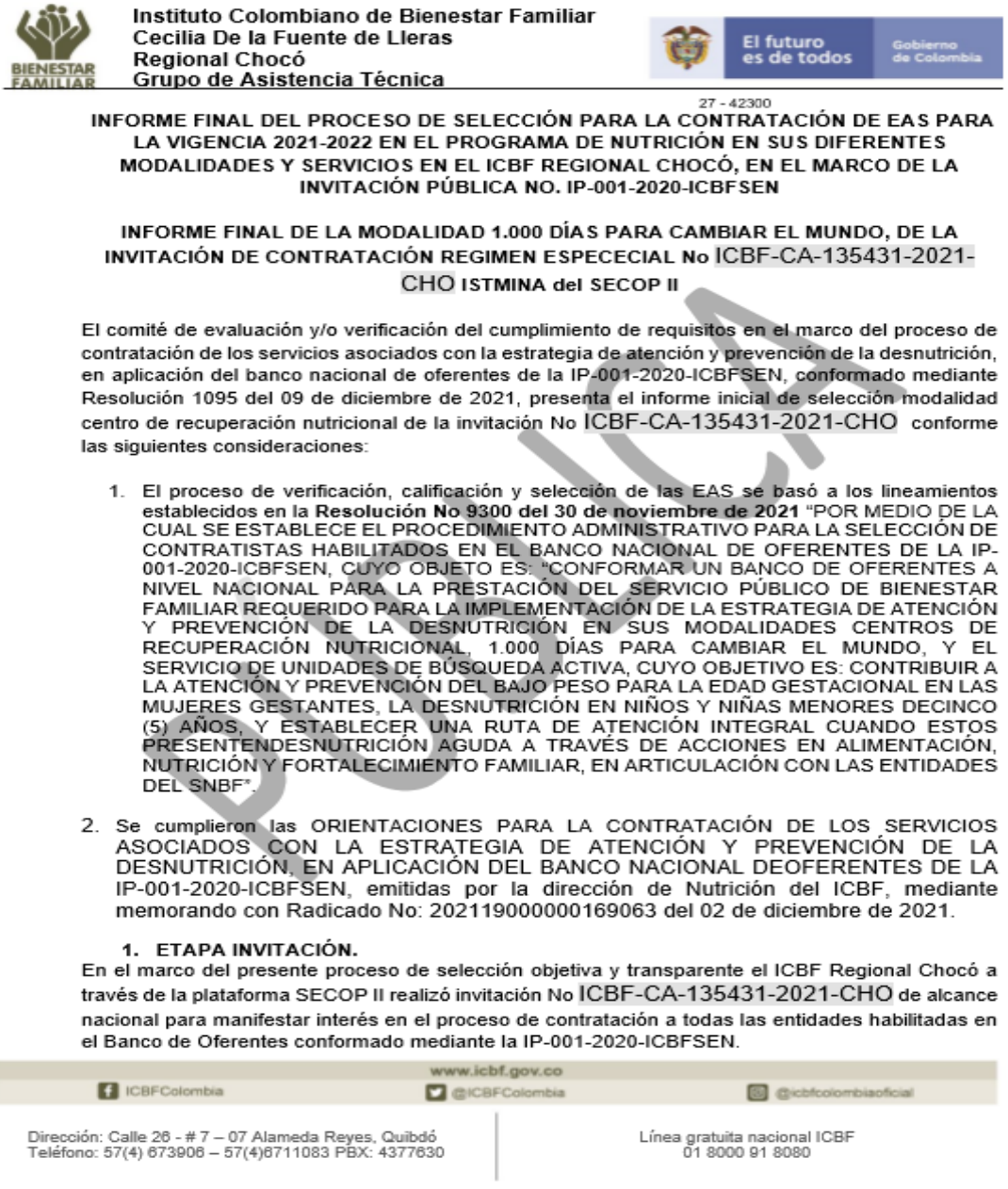
Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RESULTADO: Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACIÓN AGROIMPULSO DEL CHOCO** con un total de 100 puntos.

- **CENTRO ZONAL ISTMINA**



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

27 - 42300

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022 EN EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-001-2020-ICBFSEN

INFORME FINAL DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, DE LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECECIAL No ICBF-CA-135431-2021-CHO **ISTMINA del SECOP II**

El comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, conformado mediante Resolución 1095 del 09 de diciembre de 2021, presenta el informe inicial de selección modalidad centro de recuperación nutricional de la invitación No ICBF-CA-135431-2021-CHO conforme las siguientes consideraciones:

1. El proceso de verificación, calificación y selección de las EAS se basó a los lineamientos establecidos en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DECINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTENDESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".

2. Se cumplieron las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DEOFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, emitidas por la dirección de Nutrición del ICBF, mediante memorando con Radicado No: 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021.

1. ETAPA INVITACIÓN.

En el marco del presente proceso de selección objetiva y transparente el ICBF Regional Chocó a través de la plataforma SECOP II realizó invitación No ICBF-CA-135431-2021-CHO de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia · @ICBFColombia · @icbfcolombiaoficial

Dirección: Calle 26 - # 7 – 07 Alameda Reyes, Quibdó
Teléfono: 57(4) 673906 – 57(4)6711083 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

Objetivo: "*CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*"

MODALIDAD O SERVICIO	SUPERVISA	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR, INVITACIÓN	UDS A CONTRATAR	No Proceso SECOP II	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CZ Istmina	Municipios de Litoral del San Juan, Sipí, Medio San Juan, Istmina, Condoto, Novita, Rio Iró, Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó.	$2.114.467.616	4	ICBF-CA-135431-2021-CHO	*Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de julio de 2022*

De las **120** EAS habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN, 11 entidades manifestaron interés para operación de 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO No CBF-CA-135431-2021-CHO.

ITEM	INFORMACIÓN DEL OFERENTE
	RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
3	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
4	ASOCIACION MEGASALUD
5	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE
6	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
7	CORPORACION MUNDO AZUL
8	FUNDACION AVANZAR SOCIAL PARA EL PROGRESO
9	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
10	FUNDACION CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO
11	FUNDACION OXIGENO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Vencido el plazo de manifestación de interés, el cual es cerrado de forma automática por la plataforma SECOP II, equipo evaluador procedió la apertura de sobres en la plataforma, para verificar las manifestaciones de interés que llegaran dentro del término y acorde con los lineamientos emitidos.

Se inició el proceso de verificación de la documentación allegada por los proponentes en concordancia con los requisitos de la invitación No. ICBF-CA-135431-2021-CHO orientaciones brindadas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Nutrición en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** y memorando radicado No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, arrojando el siguiente resultado en el componente jurídico:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DEL REQUISITOS JURIDICOS					
OFERENTE	RESULTADOS				
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA	OBSERVACIÓN
AIPCH				X	No se aportaron las siguientes actas de reformas estatutarias: Acta No.002 del 28 de julio de 2013, de la Asamblea General; Acta No. 2 del 30/04/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 11/05/2018 bajo el número 9251 del libro 1 registro de entidades sin ánimo de lucro; Acta No. 3 del 21 de mayo de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo de 2018 bajo el número 9280 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del Municipio de Rio Quito a la ciudad de Quibdó; Acta No. 2 del 23/09/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25/09/2018 bajo el número 9585 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.
ASOAVANZAR				X	1. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					3. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 4. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 5. No aportó Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica. 6. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 7. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 8. No aportó Registro proveedores ICBF. 9. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
ASOCAVERDE				X	1. No aportó certificación actualizada de Personería Jurídica ICBF. 2. No aportó actas de reforma a los estatutos: *) Acta No. 01 del 20 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 4666 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 003 del 28 de febrero de 2016 de la Asamblea Ordinaria 4667 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 004 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria 4668 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 001 del 16 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4669 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 002 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					Extraordinaria 4670 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *) Acta No. 003 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4671 del 05 de octubre de 2021 del libro I. 3. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
ASOMEGASALUD				X	No se aportaron los estatutos. De igual manera el Certificado mercantil relaciona 10 reformas estatutarias, pero no se aportan actas de las mismas
ASOVIABLE				X	1. No se aportó certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar. 2. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 3. No se aportó cédula de ciudadanía del representante. 4.No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					5. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 6. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 7. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 8. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 9. No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. 10. No aportó Registro proveedores ICBF. 11. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
FAVANSO				X	No aportó las actas de reformas a los estatutos relacionadas en el certificado de existencia y representación.
CHONTO CIMARRONES				X	1. No aportó Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal. 3. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría. 4. No se aportó estatuto, ni tampoco reformas: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 001

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					10/07/2018 Asamblea 10771 20/12/2019 I. 5. No Aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
FUNOXIGENO				X	NO SE APORTO DOCUMENTO DE LA REFORMA 1 DE 2018 RELACIONADA EN CERTIFICADO MERCANTIL
MUNDO AZUL	X				
FUNDACION CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO	X				
FUNDACION CHOCO SOCIAL	X				

Los anteriores documentos deben ser subsanados, con los requisitos y características determinados en la invitación pública a manifestar.

3. VERIFICACIÓN SUBSANACIONES JURÍDICAS.

Una vez publicado el informe Inicial del proceso ICBF-CA-135430-2021-CHO en la plataforma SECOP II; y cumplido el plazo de subsanación, el resultado final de la revisión de los documentos jurídicos es el siguiente:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS			
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
AIPCH		x	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOAVANZAR		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOCAVERDE	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOMEGASALUD		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ASOVIABLE		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FAVANSO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHONTO CIMARRONES		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUNOXIGENO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHOCÓ SOCIAL	X		
MUNDO AZUL	X		

En el informe preliminar publicado en su oportunidad en el SECOP II, claramente se indicó que conforme a la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación sería rechazada, por lo que, en el presente caso se entenderán rechazadas las manifestaciones de interés que no cumplieron a cabalidad los requisitos jurídicos, quedando únicamente aquellas que luego de la subsanación acreditaron el cumplimiento de los mismos.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que, conforme a lo estipulado en la Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el Memorando No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, los cuales constituyen la carta de navegación en el marco del proceso de selección, los requisitos jurídicos solicitados a las entidades son habilitantes y determinantes para la continuidad del proceso. Al respecto, el Memorando 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021 precisa:

> ***"2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA.***
>
> *Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***2.3.1. Criterios jurídicos.***
>
> ***Criterios jurídicos Operador conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente:***

PÚBLICA

*Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, habilitadas en el banco, **por lo que deberán aportar los documentos actualizados señalados en el Título I "Requisitos de capacidad jurídica" de la IP-001-2020-ICBFSEN".***

Conforme a lo anterior y al ser los soportes objeto de subsanación habilitantes para el proceso y eventual adjudicación de contrato, el comité procederá con el proceso de verificación de los criterios de selección descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 únicamente con las entidades que lograron cumplir con todos los requisitos de índole jurídica, las cuales para mayor precisión se enlistan en el cuadro siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
2	FUNDACIÓN MUNDO AZUL
3	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.
2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para habilitados que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición a partir del inicio de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN).

RESUMEN RESULTADOS DE LA REVISICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
OFERENTE	RESULTADOS			
	Capacidad residual de contratación.		Verificación de calidad de las EAS.	
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ	X		X	
FUNDACIÓN MUNDO AZUL		X	X	
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	X		X	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, se realizó la verificación de las capacidades de los oferentes, a través del enlace en línea publicado por la Dirección de Nutrición. La presente invitación en evaluación equivale **2. 327,36** SMMLV.

La CORPORACION MUNDO AZUL al no cumplir con el criterio de verificación de capacidad residual de contratación, no continúan a la fase de criterios de selección.

INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900119880	CORPORACION MUNDO AZUL	625,563	228,45	397,11

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio se realizó mediante la consulta del Anexo No 05 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de 1.000 Días para Cambiar el Mundo) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio, se realizó mediante la consulta del Anexo No 05 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de 1.000 Días para Cambiar el Mundo) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

Categoría	Rango de valoración
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

1. APLICACIÒN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÒN.

Identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procede a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad, al oferente que obtuvo mayor puntaje.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Para la evaluación de cada una de las invitaciones, se dio cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en su numeral 2 del Artículo 2°.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

La información fuente para el cálculo de los puntajes en cada uno de los 3 criterios de selección, se tomaron de los siguientes documentos o bases de datos:

Criterio de evaluación	Fuente de Información
Experiencia en el territorio	Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio
Porcentaje de contrapartida adicional	Manifestación de interes del proponente
Sanciones	Base registro de sanciones OAC normalizado

Para este proceso se utilizó el instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención de nutrición, el cual después de diligencia la información de los diferentes oferentes arroja el puntaje de calificación de las EAS, que define el orden de elegibilidad.

Seguidamente el comité evaluador procede a verificar la información relacionada para determinar las EAS que tienen la calificación más alta de los resultados del instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención nutricional, se concluye el procedimiento conforme las reglas previstas arroja el siguiente resultado:

PUBLICO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

ICBF REGIONAL CHOCÓ										
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN										
RESUMEN DE RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS										
INFORMACION DE LA INVITACIÓN										
Programa		Modalidad o Servicio	Cupos	Centro Zonal	Valor	Número de UDS	No Proceso SECOP II	Plazo de Ejecución		
Nutrición		1.000 DÍAS	600	ISTMINA	2.114.467.616		ICBF-CA-135431-2021-CHO	Hasta el 31 de julio 2022		
		CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		CRITERIOS DE SELECCIÓN				RESULTADO		
Oferente	Infraestructura	Capacidad Residual de Contratación	Verificación de calidad de las EAA	Puntos por Experiencia en territorio > 2 AÑO	% Contrapartida adicional	Puntos por Contrapartida adicional	Puntos por Procesos sancionatorios	Puntuación total	Orden de elegibilidad	Oferente a seleccionar
FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	6,5%	35,00	30	100,00	1	SI
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	3,0%	16,15	30	81,15	2	NO

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **FUNDACION CHOCO SOCIAL** con un total de **100 puntos**.

SELECCIÓN DE OPERADOR

ICBF REGIONAL CHOCÓ								
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN								
OFERENTE A SELECCIONAR								
OFERENTE A SELECCIONAR	MODALIDAD O SERVICIOS	CUPOS	LUGAR DE EJCUCIÓN	VALOR APORTES ICBF	%CONTRAPARTIDA	% / VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONCEPTO CONTRAPARTIDA
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	1.000 DÍAS	600	Alto baudó; Litoral del San Juan, Medio San Juan y Sipi; Istmina, Condoto, Novita y Rio Iró; Medio Baudó y Bajo Baudó	2.114.467.616,00	9,5%	200.874.424,00	2.315.342.040,00	Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

El presente informe se firma a los 20 días del mes de diciembre del año 2021 en la ciudad de Quibdó Chocó por el comité evaluador conformado por:

XIOMARA PATRICIA ARRIAGA W.
Profesional Del Grupo Asistencia Técnica

HERVIN JHON SALGUERO SANTOS
Profesional Contratista Del Grupo Financiero

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Abogado contratista de Dirección Regional

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RESULTADO: Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **FUNDACION CHOCO SOCIAL** con un total de 100 puntos.

- **CENTRO ZONAL QUIBDO 1**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022 EN EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-001-2020-ICBFSEN

INFORME FINAL DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, DE LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECECIAL No ICBF-CA-135439-2021-CHO QUIBDÓ 1 del SECOP II

El comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, conformado mediante Resolución 1095 del 09 de diciembre de 2021, presenta el informe inicial de selección modalidad centro de recuperación nutricional de la invitación No ICBF-CA-135439-2021-CHO conforme las siguientes consideraciones:

1. El proceso de verificación, calificación y selección de las EAS se basó a los lineamientos establecidos en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DECINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTENDESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".
2. Se cumplieron las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DEOFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, emitidas por la dirección de Nutrición del ICBF, mediante memorando con Radicado No: 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021.

1. ETAPA INVITACIÓN.

En el marco del presente proceso de selección objetiva y transparente el ICBF Regional Chocó a través de la plataforma SECOP II realizó invitación No ICBF-CA-135439-2021-CHO de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Dirección: Calle 26 - # 7 – 07 Alameda Reyes, Quibdó
Teléfono: 57(4) 673906 – 57(4)6711083 PBX: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

Objetivo: "*CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*".

MODALIDAD O SERVICIO	SUPERVISA	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR INVITACIÓN	UNIDADES A CONTRATAR	No Proceso SECOP II	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CZ Quibdó	Medio Atrato, Rio Quito y Bojayá – Chocó	1.585.850.712	3	ICBF-CA-135439-2021-CHO	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de julio de 2022

De las 120 EAS habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN, 11 entidades manifestaron interés para operación de 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO No ICBF-CA-135439-2021-CHO.

ITEM	INFORMACIÓN DEL OFERENTE RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
3	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
4	ASOCIACION MEGASALUD
5	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE
6	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
7	CORPORACION MUNDO AZUL
8	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
9	FUNDACION CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO
10	FUNDACION OXIGENO
11	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES PARA EL CAMBIO

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Vencido el plazo de manifestación de interés, el cual es cerrado de forma automática por la plataforma SECOP II, equipo evaluador procedió la apertura de sobres en la plataforma, para verificar las manifestaciones de interés que llegaran dentro del término y acorde con los lineamientos emitidos.

Se inició el proceso de verificación de la documentación allegada por los proponentes en concordancia con los requisitos de la invitación No. ICBF-CA-135439-2021-CHO orientaciones brindadas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Nutrición en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** y memorando radicado No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, arrojando el siguiente resultado en el componente jurídico:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DEL REQUISITOS JURIDICOS			
OFERENTE	RESULTADOS		
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANAR	OBSERVACIÓN
AIPCH		X	No se aportaron las siguientes actas de reformas estatutarias: Acta No.002 del 28 de julio de 2013, de la Asamblea General; Acta No. 2 del 30/04/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 11/05/2018 bajo el número 9251 del libro 1 registro de entidades sin ánimo de lucro; Acta No. 3 del 21 de mayo de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo de 2018 bajo el número 9280 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del Municipio de Rio Quito a la ciudad de Quibdó; Acta No. 2 del 23/09/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25/09/2018 bajo el número 9585 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.
ASOAVANZAR		X	1. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 3. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 4. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 5. No aportó Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica. 6. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

			adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 7. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 8. No aportó Registro proveedores ICBF. 9. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
ASOCAVERDE		X	1. No aportó certificación actualizada de Personería Jurídica ICBF. 2. No aportó actas de reforma a los estatutos: •) Acta No. 01 del 20 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 4666 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro •); Acta No. 003 del 28 de febrero de 2016 de la Asamblea Ordinaria 4667 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro •); Acta No. 004 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria 4668 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro •); Acta No. 001 del 16 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4669 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro •); Acta No. 002 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4670 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro •) Acta No. 003 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4671 del 05 de octubre de 2021 del libro I. 3. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
ASOMEGASALUD		X	No se aportaron los estatutos. De igual manera el Certificado mercantil relaciona 10 reformas estatutarias, pero no se aportan actas de las mismas
ASOVIABLE		X	1. No se aportó certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expres amente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27 - 42300

			Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar. 2. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 3. No se aportó cédula de ciudadanía del representante. 4.No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 5. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 6. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 7. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 8. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 9. No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. 10. No aportó Registro proveedores ICBF. 11. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
PANGARÓ		X	1. No aportó certificado de personería jurídica ICBF actualizada. 2. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 3. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 4. No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. 5. certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

			sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
CHONTO CIMARRONES		X	1. No aportó Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal. 3. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría. 4. No se aportó estatuto, ni tampoco reformas: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 001 10/07/2018 Asamblea 10771 20/12/2019 I. 5. No Aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. 6.No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. La dirección regional deberá de todas maneras realizar consulta de procesos sancionatorios por IVC y sancionatorios contractuales.
AJOPROCAM		X	1. No aportó certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF. 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

			quien haga sus veces. 3. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 4. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 5. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República. 6. No aportó las actas de reformas a los estatutos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 2 09/03/2015 Asamblea 5892 17/03/2015 I Acta 001 14/11/2019 Asamblea.
FUNOXIGENO		X	No se aportó documento de la reforma 1 de 2018 relacionada en certificado mercantil
CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	No aportó actas de reformas estatutarias: Por Acta No. 03, del 19 de febrero de 2021, de la Acta No. 01 del 29/04/2015 de Asamblea 5963 del 29/04/2015 del L. I; Acta No.001 del 17/03/2016 de Asamblea 6520 del 29/03/2016 del L. I; Acta No. 1 del 25/09/2017 de Asamblea 8724 del 26/09/2017 del L. I; Acta No. 03 del 19/02/2021 de Asamblea 12926 del 10/08/2021 del L. I; Acta No. 04 del 17/08/2021 de Asamblea 12953 del 19/08/2021 del L. I
CHOCÓ SOCIAL	CUMPLE		
MUNDO AZUL	CUMPLE		

3. VERIFICACIÓN SUBSANACIONES JURÍDICAS

Una vez publicado el informe Inicial del proceso ICBF-CA-135439-2021-CHO en la plataforma SECOP II; y cumplido el plazo de subsanación, el resultado final de la revisión de los documentos jurídicos es el siguiente:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS			
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
AIPCH		X	**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOAVANZAR	X	X	**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana
ASOCAVERDE	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOMEGASALUD		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

AJOPROCAM		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHONTO CIMARRONES		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUNOXIGENO	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana
ASOVIABLE		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHOCÓ SOCIAL	X		
MUNDO AZUL	X		

En el informe preliminar publicado en su oportunidad en el SECOP II, claramente se indicó que conforme a la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación sería rechazada, por lo que, en el presente caso se entenderán rechazadas las manifestaciones de interés que no cumplieron a cabalidad los requisitos jurídicos, quedando únicamente aquellas que luego de la subsanación acreditaron el cumplimiento de los mismos.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que, conforme a lo estipulado en la Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el Memorando No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, los cuales constituyen la carta de navegación en el marco del proceso de selección, los requisitos jurídicos solicitados a las entidades son habilitantes y determinantes para la continuidad del proceso. Al respecto, el Memorando 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021 precisa:

"2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA.

Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.3.1. Criterios jurídicos.

Criterios jurídicos Operador conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente:

Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Constitución y la Ley, habilitadas en el banco, ***por lo que deberán aportar los documentos actualizados señalados en el Título I "Requisitos de capacidad jurídica" de la IP-001-2020-ICBFSEN".***

Conforme a lo anterior y al ser los soportes objeto de subsanación habilitantes para el proceso y eventual adjudicación de contrato, el comité procederá con el proceso de verificación de los criterios de selección descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 únicamente con las entidades que lograron cumplir con todos los requisitos de índole jurídica, las cuales para mayor precisión se enlistan en el cuadro siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL
1	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
2	ASOCAVERDE
3	FUNDACIÓN MUNDO AZUL
4	ASOAVANZAR
5	FUNDACIÓN OXIGENO

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.
2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para habilitados que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición a partir del inicio de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN).

RESUMEN RESULTADOS DE LA REVISICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
OFERENTE	RESULTADOS			
RAZÓN SOCIAL	Capacidad residual de contratación.		Verificación de calidad de las EAS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	X		X	
ASOCAVERDE	X		X	
FUNDACIÓN MUNDO AZUL		X	X	
ASOAVANZAR	X		X	
FUNDACIÓN OXIGENO	X		X	

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, se realizó la verificación de las capacidades de los oferentes, a través del enlace en línea publicado por la Dirección de Nutrición. La presente invitación equivale **1.745,52** SMMLV.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

La CORPORACION MUNDO AZUL al no cumplir con el criterio de verificación de capacidad residual de contratación, no continúan a la fase de criterios de selección.

INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900119680	CORPORACION MUNDO AZUL	625,563	228,45	397,11

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio se realizó mediante la consulta del Anexo No 05 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de 1.000 Días para Cambiar el Mundo) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

Categoria	Rango de valoración
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

5. APLICACIÒN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÒN.

Identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procede a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad, al oferente que obtuvo mayor puntaje.

Para la evaluación de cada una de las invitaciones, se dio cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en su numeral 2 del Artículo 2°.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27 - 42300

La información fuente para el cálculo de los puntajes en cada uno de los 3 criterios de selección, se tomaron de los siguientes documentos o bases de datos:

Criterio de evaluación	Fuente de Información
Experiencia en el territorio	Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio
Porcentaje de contrapartida adicional	Manifestación de interes del proponente
Sanciones	Base registro de sanciones OAC normalizado

Para la verificación de la experiencia en territorio de la entidad FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO, fue necesario solicitar la actualización del Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio, debido que en su reporte inicial dicha entidad no se le relacionó la totalidad de su experiencia habilidad en el banco nacional de oferentes de nutrición.

Para este proceso se utilizó el instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención de nutrición, el cual después de diligencia la información de los diferentes oferentes arroja el puntaje de calificación de las EAS, que define el orden de elegibilidad.

Seguidamente el comité evaluador procede a verificar la información relacionada para determinar las EAS que tienen la calificación más alta de los resultados del instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención nutricional, se concluye el procedimiento conforme las reglas previstas arroja los siguientes resultados:

RESULTADOS SOLANOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ICBF REGIONAL CHOCÓ										
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN										
RESUMEN DE RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS										
INFORMACION DE LA INVITACIÓN										
Programa		Modalidad o Servicio	Cupos	Centro Zonal	Valor		No Proceso SECOP II	Plazo de Ejecución		
Nutrición		MIL DÍAS	450	QUIBDÓ	1.585.850.712		ICBF-CA-135439-2021-CHO	Hasta el 31 de julio 2022		
Oferente	Infraestructura	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		CRITERIOS DE SELECCIÓN				RESULTADO		
		Capacidad Residual de Contratación	Verificación de calidad de las EAS	Puntos por Experiencia en territorio > 2 AÑO	% Contrapartida adicional	Puntos por Contrapartida adicional	Puntos por Procesos sancionatorios	Puntuación total	Orden de elegibilidad	Oferente a seleccionar
FUNDACION OXIGENO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	5,0%	35,00	30	100,00	1	SI
FUNDACION CHOCO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	3,2%	18,67	30	83,67	2	NO
ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	3,0%	17,50	30	82,50	3	NO
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	3,0%	17,50	30	82,50	4	NO

Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, en el primer orden de elegibilidad y el seleccionado para adjudicar la invitación, se encuentra la **FUNDACIÓN OXIGENO** con 100 puntos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

SELECCIÓN DE OPERADOR

ICBF REGIONAL CHOCÓ								
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN								
OFERENTE A SELECCIONAR								
OFERENTE A SELECCIONAR	MODALIDAD O SERVICIOS	CUPOS	LUGAR DE EJCUCIÓN	VALOR APORTES ICBF	%CONTRAPARTIDA	% I VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONCEPTO CONTRAPARTIDA
FUNDACION OXIGENO	MIL DÍAS	450	Medio Atrato, Rio Quito y Bojayá	1.585.850.712,00	9%	142.726.564,00	1.728.577.278,00	A. Talento Huamano adicional. B. Otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previo

El presente informe se firma a los 20 días del mes de diciembre del año 2021 en la ciudad de Quibdó Chocó por el comité evaluador conformado por:

XIOMARA PATRICIA ARRIAGA W.
Profesional Del Grupo Asistencia Técnica

HERVIN JHON SALGUERO SANTOS
Profesional Contratista Del Grupo Financiero

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Abogado contratista de Dirección Regional

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RESULTADO: Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, en el primer orden de elegibilidad y el seleccionado para adjudicar la invitación, se encuentra la **FUNDACIÓN OXIGENO** con 100 puntos.

- **CENTRO ZONAL QUIBDO 2**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022 EN EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-001-2020-ICBFSEN

INFORME FINAL DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, DE LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECECIAL No ICBF-CA-135440-2021-CHO QUIBDÓ 2 del SECOP II

El comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, conformado mediante Resolución 1095 del 09 de diciembre de 2021, presenta el informe inicial de selección modalidad centro de recuperación nutricional de la invitación No ICBF-CA-135440-2021-CHO conforme las siguientes consideraciones:

1. El proceso de verificación, calificación y selección de las EAS se basó a los lineamientos establecidos en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DECINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTENDESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".
2. Se cumplieron las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DEOFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, emitidas por la dirección de Nutrición del ICBF, mediante memorando con Radicado No: 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021.

1. ETAPA INVITACIÓN.

En el marco del presente proceso de selección objetiva y transparente el ICBF Regional Chocó a través de la plataforma SECOP II realizó invitación No ICBF-CA-135440-2021-CHO de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

Objetivo: "*CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*".

MODALIDAD O SERVICIO	SUPERVISA	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR, INVITACIÓN	UNIDADES A CONTRATAR	No Proceso SECOP II	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CZ Quibdó	Quibdó, Atrato y El Carmen de Atrato	1.585.850.712	3	ICBF-CA-135440-2021-CHO	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de julio de 2022

De las **120** EAS habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN, 12 entidades manifestaron interés para operación de 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO de la Invitación No ICBF-CA-135440-2021-CHO.

ITEM	INFORMACIÓN DEL OFERENTE RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACIÓN AGRO IMPULSO DEL CHOCÓ
2	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
3	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
4	ASOCIACION MEGASALUD
5	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
6	CORPORACION MUNDO AZUL
7	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
8	FUNDAGION OXIGENO
9	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL
10	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCÓ "AJOPROCAM"
11	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA
12	FUNDACION CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Vencido el plazo de manifestación de interés, el cual es cerrado de forma automática por la plataforma SECOP II, equipo evaluador procedió la apertura de sobres en la plataforma, para verificar las manifestaciones de interés que llegaran dentro del término y acorde con los lineamientos emitidos.

Se inició el proceso de verificación de la documentación allegada por los proponentes en concordancia con los requisitos de la invitación No. ICBF-CA-135440-2021-CHO orientaciones brindadas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Nutrición en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** y memorando radicado No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, arrojando el siguiente resultado en el componente jurídico:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DEL REQUISITOS JURIDICOS			
OFERENTE	RESULTADOS		
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	SUBSANAR	OBSERVACIÓN
AIPCH		X	No se aportaron las siguientes actas de reformas estatutarias: Acta No.002 del 28 de julio de 2013, de la Asamblea General; Acta No. 2 del 30/04/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 11/05/2018 bajo el número 9251 del libro 1 registro de entidades sin ánimo de lucro; Acta No. 3 del 21 de mayo de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo de 2018 bajo el número 9280 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del Municipio de Rio Quito a la ciudad de Quibdó; Acta No. 2 del 23/09/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25/09/2018 bajo el número 9585 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.
ASOAVANZAR		X	1. No aportó copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 3. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 4. No aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona. 5. No aportó Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica. 6. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

			7. No aportó Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal). 8. No aportó Registro proveedores ICBF. 9. No aportó Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II.
ASOCAVERDE		X	1. No aportó certificación actualizada de Personería Jurídica ICBF. 2. No aportó actas de reforma a los estatutos: *) Acta No. 01 del 20 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 4666 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 003 del 28 de febrero de 2016 de la Asamblea Ordinaria 4667 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 004 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria 4668 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 001 del 16 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4669 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *); Acta No. 002 del 19 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4670 del 05 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro *) Acta No. 003 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 4671 del 05 de octubre de 2021 del libro I. 3. No aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
ASOMEGASALUD		X	No se aportaron los estatutos. De igual manera el Certificado mercantil relaciona 10 reformas estatutarias, pero no se aportan actas de las mismas
ASUINFANCIA		X	1. No aportó certificación de personería jurídica actualizada. 2. No aportó actas de reformas estatutarias: Asamblea 03900 04/11/2014 I; Acta 38 03/07/2015 Asamblea 02665 24/07/2015 I Acta 44 16/12/2015 Asamblea 04273 23/12/2015 I; Acta 48 18/06/2016 Asamblea 02682 21/07/2016 I; Acta 60 16/12/2017 Asamblea 000331 13/02/2018 I
CHONTO CIMARRONES		X	1. No aportó Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

			3. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría. 4. No se aportó estatuto, ni tampoco reformas: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 001 10/07/2018 Asamblea 10771 20/12/2019 I. 5. No Aportó Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. 6.No aportó Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades. La dirección regional deberá de todas maneras realizar consulta de procesos sancionatorios por IVC y sancionatorios contractuales.
AJOPROCAM		X	1. No aportó certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). 2. No aportó Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces. 3. No aportó Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 4. No aportó Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 5. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República. 6. No aportó las actas de reformas a los estatutos: Tipo documento Número Fecha Origen Insc. Fecha Libro Acta 2 09/03/2015 Asamblea 5892 17/03/2015 I Acta 001 14/11/2019 Asamblea.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FUNOXIGENO		X	NO SE APORTO DOCUMENTO DE LA REFORMA 1 DE 2018 RELACIONADA EN CERTIFICADO MERCANTIL
CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	No aportó actas de reformas estatutarias: Por Acta No. 03, del 19 de febrero de 2021, de la Acta No. 01 del 29/04/2015 de Asamblea 5963 del 29/04/2015 del L. I; Acta No.001 del 17/03/2016 de Asamblea 6520 del 29/03/2016 del L. I; Acta No. 1 del 25/09/2017 de Asamblea 8724 del 26/09/2017 del L. I; Acta No. 03 del 19/02/2021 de Asamblea 12926 del 10/08/2021 del L. I; Acta No. 04 del 17/08/2021 de Asamblea 12953 del 19/08/2021 del L. I
CORPASOFA		X	No Se Aportó Documento De La Reforma 1 De 2018 Relacionada En Certificado Mercantil
CHOCÓ SOCIAL	X		
MUNDO AZUL	X		

3. VERIFICACIÓN SUBSANACIONES JURÍDICAS.

Una vez publicado el informe Inicial del proceso ICBF-CA-135440-2021-CHO en la plataforma SECOP II; y cumplido el plazo de subsanación, el resultado final de la revisión de los documentos jurídicos es el siguiente:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS			
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
AIPCH		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOAVANZAR		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
ASOCAVERDE	x		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOMEGASALUD		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FUCOSAN		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
PANGARÓ		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
FAVANSO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
AMOR Y VIDA		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHONTO CIMARRONES		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
AJOPROCAM		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FUNOXIGENO	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASUINFANCIA	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	**Resultado de verificación:** No allegó soporte alguno de subsanación.
CHOCÓ SOCIAL	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana
MUNDO AZUL	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana

En el informe preliminar publicado en su oportunidad en el SECOP II, claramente se indicó que conforme a la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación sería rechazada, por lo que, en el presente caso se entenderán rechazadas las manifestaciones de interés que no cumplieron a cabalidad los requisitos jurídicos, quedando únicamente aquellas que luego de la subsanación acreditaron el cumplimiento de los mismos.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que, conforme a lo estipulado en la Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el Memorando No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, los cuales constituyen la carta de navegación en el marco del proceso de selección, los requisitos jurídicos solicitados a las entidades son habilitantes y determinantes para la continuidad del proceso. Al respecto, el Memorando 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021 precisa:

> ***"2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA.***
>
> *Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> ***2.3.1. Criterios jurídicos.***
>
> ***Criterios jurídicos Operador conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente:***
>
> *Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, habilitadas en el banco,* ***por lo que deberán aportar los documentos actualizados señalados en el Título I "Requisitos de capacidad jurídica" de la IP-001-2020-ICBFSEN".***

Conforme a lo anterior y al ser los soportes objeto de subsanación habilitantes para el proceso y eventual adjudicación de contrato, el comité procederá con el proceso de verificación de los criterios

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

de selección descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 únicamente con las entidades que lograron cumplir con todos los requisitos de índole jurídica, las cuales para mayor precisión se enlistan en el cuadro siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL
1	FUDACION OXIGENO
2	ASOCAVERDE
3	FUNDACIÓN MUNDO AZUL
4	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL
5	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA

4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR.

La EAS ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA presenta observación al informe de evaluación preliminar de invitación No ICBF-CA-135440-2021-CHO, en el sentido que el porcentaje oferta por la entidad es del 8% y en el informe inicia se le asigno una contrapartida del 6%; por lo anterior y después de verificar la manifestación de interés se procede a realizar la corrección en el informe de evaluación final.

En cuenta los soportes aportados por ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA en la etapa de observaciones al informe preliminar de evaluación, en donde se presentan documentación para acreditar puntuación en caso de empate con otros oferentes; este equipo evaluador no acepta dichos argumentos, por presentarse fuera del plazo establecidos de por Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, es decir debieron ser remitidos juntos con la manifestación de interés.

Es de resaltar que, para el ajuste del informe final de evaluación, solo se tuvieron en cuenta los documentos recibidos inicialmente con la manifestación de interés, conforme a lo que estable la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.
2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para habilitados que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición a partir del inicio de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN).

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

RESUMEN RESULTADOS DE LA REVISICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
OFERENTE	RESULTADOS			
RAZÓN SOCIAL	Capacidad residual de contratación.		Verificación de calidad de las EAS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FUDACION OXIGENO	X		X	
ASOCAVERDE	X		X	
FUNDACIÓN MUNDO AZUL		X	X	
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	X		X	
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA		X	X	
FUDACION OXIGENO	X		X	

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, se realizó la verificación de las capacidades de los oferentes, a través del enlace en línea publicado por la Dirección de Nutrición. La presente invitación equivale **1.745,52** SMMLV.

Los proponentes CORPORACION MUNDO AZUL y ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA al no cumplir con el criterio de verificación de capacidad residual de contratación, no continúan a la fase de criterios de selección.

INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900140652	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA	8.212,438	21257,59	- 13.045,15

INFORMACION ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO			INFORMACIÓN CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE	
NIT	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO	CAPACIDAD OPERATIVA DETERMINADA BNO (SMMLV)	CAPACIDAD OPERATIVA OCUPADA (SMMLV)	CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE (SMMLV)
900119500	CORPORACION MUNDO AZUL	625,563	228,45	397,11

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio se realizó mediante la consulta del Anexo No 05 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de 1.000 Días para Cambiar el Mundo) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

Categoría	Rango de valoración
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

6. APLICACIÒN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÒN.

Identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procede a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad, al oferente que obtuvo mayor puntaje.

Para la evaluación de cada una de las invitaciones, se dio cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en su numeral 2 del Artículo 2°.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

La información fuente para el cálculo de los puntajes en cada uno de los 3 criterios de selección, se tomaron de los siguientes documentos o bases de datos:

Criterio de evaluación	Fuente de Información
Experiencia en el territorio	Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio
Porcentaje de contrapartida adicional	Manifestación de interes del proponente
Sanciones	Base registro de sanciones OAC normalizado

Para este proceso se utilizó el instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención de nutrición, el cual después de diligencia la información de los diferentes oferentes arroja el puntaje de calificación de las EAS, que define el orden de elegibilidad.

Seguidamente el comité evaluador procede a verificar la información relacionada para determinar las EAS que tienen la calificación más alta de los resultados del instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención nutricional, se concluye el procedimiento conforme las reglas previstas arroja los siguientes resultados:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

RESULTADOS SOLANOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ICBF REGIONAL CHOCÓ										
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN										
RESUMEN DE RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS										
INFORMACION DE LA INVITACIÓN										
Programa		Modalidad o Servicio	Cupos	Centro Zonal	Valor	Número de UDS	No Proceso SECOP II	Plazo de Ejecución		
Nutrición		1.000 DÍAS	450	QUIBDÓ	1.585.860.712		ICBF-CA-135440-2021-CHO	Hasta el 31 de julio 2022		
		CRITERIO S DE VERIFICACIÓN		CRITERIO S DE SELECCIÓN				RESULTADO		
Oferente	Infraestructura	Capacidad Residual de Contratación	Verificación de calidad de las EAS	Puntos por Experiencia en territorio > 2 AÑO	% Contrapartida adicional	Puntos por Contrapartida adicional	Puntos por Procesos sancionatorios	Puntuación total	Orden de elegibilidad	Oferente a seleccionar
FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	3,2%	18,06	30	83,06	3	NO
FUNDACION OXIGENO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	6,0%	33,87	30	98,87	1	NO (Supera el límite de cupos por departamento)
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	35	5,0%	28,23	30	93,23	2	SI

Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente; y debido a que la FUNDACIÓN OXIGENO, ubicada en el primer orden de elegibilidad, al ser seleccionada a contratar la invitación Quibdó2, superarían el techo máximo de 750 cupos de la modalidad 1.000 Días Para Cambiar El Mundo por departamento; en el segundo orden de elegibilidad y el seleccionado para adjudicar la invitación, se encuentra **ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** con 93.23 puntos.

A continuación, se presenta el detalle de la no asignación de la invitación Quibdó2 al oferente en el primer orden de elegibilidad, por superar el limité máximo de 750 cupos de la modalidad 1.000 Días Para Cambiar El Mundo por departamento, definido en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** si se adjudicará la invitación No ICBF-CA-135440-2021-CHO.

TECHO DE CONTRATACIÓN DE CUPOS MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO
FUNDACIÓN OXIGENO EN LA REGIONAL CHOCÓ

TECHO DE CONTRATACIÓN DE CUPOS MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO INVITACIÓN 2 CZ QUIBDÓ EN LA REGIONAL CHOCÓ								
INFORMACION EAS SELECCIONADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	INVITACIÓN	CUPO MÁXIMO PERMITIDO POR EAS A NIVEL CHOCÓ	CUPOS EN PROCESO DE ASIGNACIÓN	CUPOS DE LA INVITACIÓN EN EVALUACIÓN	TOTAL CUPOS A CONTRATAR POR LA EAS	CUPOS DISPONIBLE POR EAS EN EL CHOCÓ	CUMPLE/NO CUMPLE
FUNDACIÓN OXIGENO	1	1.000 DÍAS QUIBDÓ 1	750	-	450	450,00	300,00	CUMPLE
FUNDACIÓN OXIGENO	1	1.000 DÍAS QUIBDÓ 2	750	-	450,00	900,00	-150	NO CUMPLE

PÚBLICO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

SELECCIÓN DE OPERADOR

PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN								
OFERENTE A SELECCIONAR								
OFERENTE A SELECCIONAR	MODALIDAD O SERVICIOS	CUPOS	LUGAR DE EJCUCIÓN	VALOR APORTES ICBF	% CONTRAPARTIDA	% / VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONCEPTO CONTRAPARTIDA
ABOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	1.000 DÍAS	460	Quibdó, Atrato y El Carmen de Atrato	1.686.860.712,00	8%	126.868.057,00	1.712.718.769,00	a) Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio. b) Elementos que responden a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios (equipos antropométricos) de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

El presente informe se firma a los 20 días del mes de diciembre del año 2021 en la ciudad de Quibdó Chocó por el comité evaluador conformado por:

XIOMARA PATRICIA ARRIAGA W.
Profesional Del Grupo Asistencia Técnica

HERVIN JHON SALGUERO SANTOS
Profesional Contratista Del Grupo Financiero

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Abogado contratista de Dirección Regional

DUBLIN

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RESULTADO: Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente; y debido a que la FUNDACIÓN OXIGENO, ubicada en el primer orden de elegibilidad, al ser seleccionada a contratar la invitación Quibdó2, superarían el techo máximo de 750 cupos de la modalidad 1.000 Días Para Cambiar El Mundo por departamento; en el segundo orden de elegibilidad y el seleccionado para adjudicar la invitación, se encuentra **ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** con 93.23 puntos.

Continuando con el comité se realiza lectura de aspectos fundamentales descritos en los estudios previos proyectados para el inicio de este proceso de contratación:

OBJETO: CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Los niños y niñas con desnutrición aguda están en mayor riesgo de enfermar y morir por causas evitables, tener deficiencias de micronutrientes y retraso en talla si los episodios de desnutrición aguda son recurrentes o prolongados. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial/OMS/ UNICEF en el 2015, cada año cincuenta millones de niños y niñas en el mundo sufren de desnutrición aguda, de ellos, 16 millones tienen desnutrición aguda severa y 34 millones, desnutrición aguda moderada5. Las emergencias recurrentes, el cambio climático y los problemas sociales estructurales de los países se relacionan con la mayor o menor prevalencia de la desnutrición aguda, y las estrategias de prevención y atención varían de acuerdo con el contexto y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales identificadas en cada país y región6. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Las estimaciones actuales sugieren que alrededor de 1 millón de niños mueren cada año por desnutrición aguda severa.

La afectación del estado nutricional tiene repercusión en el crecimiento y desarrollo, y puede constituir una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, teniendo en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y en el mismo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

Para los países en vía de desarrollo como Colombia, en los que prevalece la desnutrición (no solo proteico-calórica sino con carencias nutricionales de micronutrientes), el enfoque de alimentación saludable se centra en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

En este contexto, y de acuerdo al trabajo que a través de los años ha desarrollado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF, como entidad del Estado, y como garante de derechos de los niños y las niñas, está fortaleciendo en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre sus modalidades y servicio para prevenir la problemática de la desnutrición propiciando su bienestar

PÚBLICA

y el de sus familias, en sus entornos, particularmente en el hogar; este enfoque incluye proyectos de atención que beneficien a las familias durante los primeros años de vida de los niños y niñas, pues este periodo será decisivo el estado nutricional para su salud y desarrollo y contribuirá con la disminución de las prevalencias del bajo peso al nacer y de la mortalidad materna.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la estrategia de atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años y mujeres gestantes con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere adelantar el procedimiento establecido en el Manual de Contratación para la modalidad 1000 Días para Cambiar el Mundo, del cual se realizará la selección de los operadores para la ejecución de dicha modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de julio de 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE APORTE.**

Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

corresponde a: **Banco Nacional de Oferentes del ICBF. __X___**

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las reglas previstas en la Invitación Pública de la futura contratación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se

PÚBLICA

desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y que se encuentren habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales (i) Ley 80 de 1993, (ii) Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (iv) Ley 7 de 1979, art. 21, núm. 21, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Contrato de Aporte.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

MATRIZ DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS NUTRICION VIGENCIA 2022								
No.	CENTRO ZONAL	MODALIDAD O SERVICIO	CUPOS	MUNICIPIOS DE EJECUCION	ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	NIT	ONTRAPARTI	COSTO TOTAL
1	BAHIA SOLANO	1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	150	BAHIA SOLANO, JURADO Y NUQUI	ASO. AGRO IMPULSO DEL CHOCO	900.503.974	10	$ 581.478.595,00
2	TADO	1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	300	BAGADO Y TADO	ASOCIACION AGRO IMPULSON DEL CHOCO	900.503.974	10	$ 1.162.957.189,00
3	RIOSUCIO	1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	300	ACANDI, UNGUIA, CARMEN DEL DARIEN Y RIOSUCIO	ASOCIACION AGRO IMPULSON DEL CHOCO	900.503.974	10	$ 1.162.957.189,00
4	ISTMINA	1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	600	ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ, LITORAL DEL SAN JUAN, MEDIO SAN JUAN, SIPI, ISTMINA, CONDOTO, NOVITA Y RIO IRO	FUNDACION CHOCO SOCIAL	900231743	9.5	$ 2.315.342.039,00
5	QUIBDÓ1	1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	450	MEDIO ATRATO, BOJAYA, RIOQUITO Y LLORO	FUNDACION OXIGENO	900389073	9	$ 1.728.577.276,00
6	QUIDÓ 2	1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	450	QUIBDÓ, EL CARMEN DE ATRATO Y ATRATO	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	900509527	8	$ 1.712.718.769,00

Este proceso de contratación cuenta con su respectivo consecutivo PACCO y CDP.

Decisión: Luego de la socialización realizada por la Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia a los miembros del comité de contratación de conformidad el director ICBF Regional Chocó Dr. Manuel Humberto Moreno Incel, aprueba el inicio del proceso de contratación del servicio 1.000 días para cambiar el mundo, con las EAS que de acuerdo a los resultados emitidos por el comité evaluador designado mediante Resolución Nro. 1095 del 9 de diciembre de 2021, obtuvieron el mayor puntaje y cumplieron con el total de requisitos exigidos por el ICBF, las cuales son: Asociación Agro Impulso del Chocó (Centro zonal Bahía Solano, Tado y Riosucio),Fundacion Chocó Social (Centro Zonal Istmina), Fundacion Oxigeno (centro zonal Quibdo 1) y Asociación Campo Verde de Colombia (Centro Zonal Quibdo 2).

3. CONTRATO APORTES UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA

La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia, se permite realizar socialización a los miembros del comité el Memorando con Radicado No: 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, con asunto: "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN" ya detallado en el punto anterior.

De la misma manera refiere la Coordinadora del GAT Dra. Vilma Maria Trujillo, que los miembros del comité evaluados fueron designados mediante la resolución Nro. 1095 del 9 de diciembre de 2021, ya descrita y detallada en el punto anterior;*"Por la cual se conforma un comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020ICBFSEN"*

Continuando con el comité se realiza socializacion del INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022 EN EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-001-2020-ICBFSEN DE LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECECIAL UNIDA DE BUSQUEDA ACTIVA No ICBF-CA-135445-2021-CHO del SECOP II; como se detalla a continuacion:

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022 EN EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS EN EL ICBF REGIONAL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-001-2020-ICBFSEN DE LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECECIAL UNIDA DE BUSQUEDA ACTIVA No ICBF-CA-135445-2021-CHO del SECOP II

El comité de evaluación y/o verificación del cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, conformado mediante Resolución 1095 del 09 de diciembre de 2021, presenta el informe inicial de selección modalidad centro de recuperación nutricional de la invitación No ICBF-CA-135445-2021-CHO conforme las siguientes consideraciones:

1. El proceso de verificación, calificación y selección de las EAS se basó a los lineamientos establecidos en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, CUYO OBJETO ES: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN SUS MODALIDADES CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, Y EL SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA, CUYO OBJETIVO ES: CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL EN LAS MUJERES GESTANTES, LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DECINCO (5) AÑOS, Y ESTABLECER UNA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CUANDO ESTOS PRESENTENDESNUTRICIÓN AGUDA A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SNBF".

2. Se cumplieron las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN APLICACIÓN DEL BANCO NACIONAL DEOFERENTES DE LA IP-001-2020-ICBFSEN, emitidas por la dirección de Nutrición del ICBF, mediante memorando con Radicado No: 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021.

1. ETAPA INVITACIÓN.

En el marco del presente proceso de selección objetiva y transparente el ICBF Regional Chocó a través de la plataforma SECOP II realizó invitación No ICBF-CA-135445-2021-CHO de alcance nacional para manifestar interés en el proceso de contratación a todas las entidades habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

Objetivo: "DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS".

MODALIDAD O SERVICIO	SUPERVISA	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR, INVITACIÓN	UBAS A CONTRATAR	No Proceso SECOP II	PLAZO DE EJECUCIÓN
Unidades de Búsqueda Activa-UBA	GAT	Departamento del Chocó	902.047.696	4	ICBF-CA-135445-2021-CHO	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de julio de 2022

De las **120** EAS habilitadas en el Banco de Oferentes conformado mediante la IP-001-2020-ICBFSEN, 7 entidades manifestaron interés para operación de las unidades de las Unidades de Búsqueda Activa-UBA.

MANIFESTACIONES DE INTERES RECIBIDAS PARA LA INVITACION		
N°	NIT	ENTIDAD
1	900123224	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR
2	900509527	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
3	900692881	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO
4	900690843	ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE ASOVIABLE
5	900970551	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO
6	900548374	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO
7	900389073	FUNDACION OXIGENO

La empresa denominada FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA PAZ DEL PACIFICO (FUNPROPAZPAC) con Nit 901087245-1 presentó manifestación a Manifestación de interés para la ejecución del Servicio de Unidades de Búsqueda Activa, proceso ICBF-CA-135445-2021-CHO, sin estar habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, por lo anterior no será verificada, ni evaluada.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

Vencido el plazo de manifestación de interés, el cual es cerrado de forma automática por la plataforma SECOP II, equipo evaluador procedió la apertura de sobres en la plataforma, para verificar las manifestaciones de interés que llegaran dentro del término y acorde con los lineamientos emitidos.

Se inició el proceso de verificación de la documentación allegada por los proponentes en concordancia con los requisitos de la invitación No ICBF-CA-135445-2021-CHO orientaciones brindadas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Nutrición en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** y memorando radicado No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, arrojando el siguiente resultado en el componente jurídico:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

RAZÓN SOCIAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	SUBSANAR	OBSERVACIÓN (Documentos a subsanar)
AOSIACION MUTUAL AVANZAR		X	*Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. *Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. *Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica *Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas *Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal) *Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal) *Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades *Registro proveedores ICBF.
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA			*Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF ***Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal)** * Modificaciones de los estatutos, con el acta de la asamblea donde hayan sido aprobadas reformas estatutarias

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO		X	*Certificación de paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscal. *Acta 2 09/03/2015 Asamblea 5892 17/03/2015 y Acta 001 14/11/2019 Asamblea 10653 18/11/2019 I
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE ASOVIABLE		X	*Certificación de paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscal. * Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. *Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. *Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica *Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas *Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal) *Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal) * Modificaciones de los estatutos, con el acta de la asamblea donde hayan sido aprobadas reformas estatutarias * Registro proveedores ICBF.
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO		X	* Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado. * Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces *Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal *Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal * Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Representante Legal) * Copia de los estatutos y sus modificaciones deben ser acompañadas por el acta de la asamblea donde hayan sido aprobado * Declaración de no encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades o causales de inhabilidades e incompatibilidades
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	Modificaciones de los estatutos, con el acta de la asamblea donde hayan sido aprobadas reformas estatutarias
FUNDACION OXIGENO		X	Modificaciones de los estatutos, con el acta de la asamblea donde hayan sido aprobadas reformas estatutarias

Una vez publicado el informe Inicial del proceso ICBF-CA-135445-2021-CHO en la plataforma SECOP II; y cumplido el plazo de subsanación, el resultado final de la revisión de los documentos jurídicos es el siguiente.

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

RESUMEN DE VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS			
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN (Documentos a subsanar)
AOSIACION MUTUAL AVANZAR	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA		X	**Resultado de verificación:** No subsana. Solo allegaron copia de estatutos sin las actas de reforma
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE ASOVIABLE	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	X		**Resultado de verificación:** Cumple/Subsana.
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO		X	**Resultado de verificación:** No subsana. No aportaron documentación.
FUNDACION OXIGENO		X	**Resultado de verificación:** No subsana. No aportaron documentación.

En el informe preliminar publicado en su oportunidad en el SECOP II, claramente se indicó que conforme a la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en el caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, la manifestación sería rechazada, por lo que, en el presente caso se entenderán rechazadas las manifestaciones de interés que no cumplieron a cabalidad los requisitos jurídicos, quedando únicamente aquellas que luego de la subsanación acreditaron el cumplimiento de los mismos.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que, conforme a lo estipulado en la Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021 y en el Memorando No. 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021, los cuales constituyen la carta de navegación en el marco del proceso de selección, los requisitos jurídicos solicitados a las entidades son habilitantes y determinantes para la continuidad del proceso. Al respecto, el Memorando 20211900000169063 del 02 de diciembre de 2021 precisa:

"2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESCOGENCIA.

Cada Dirección Regional debe verificar y documentar en los Estudios Previos, en la invitación y en el expediente contractual el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2.3.1. Criterios jurídicos.

Criterios jurídicos Operador conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente:

Los contratos de aporte se pueden suscribir exclusivamente con personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que no estén inmersas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, habilitadas en el banco, ***por lo que deberán aportar los documentos actualizados señalados en el Título I "Requisitos de capacidad jurídica" de la IP-001-2020-ICBFSEN".***

Conforme a lo anterior y al ser los soportes objeto de subsanación habilitantes para el proceso y eventual adjudicación de contrato, el comité procederá con el proceso de verificación de los criterios de selección descritos en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021 únicamente con las entidades que lograron cumplir con todos los requisitos de índole jurídica, las cuales para mayor precisión se enlistan en el cuadro siguiente:

N°	ENTIDAD
1	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR
2	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO
3	ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE ASOVIABLE
4	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:

1. Capacidad residual de contratación.
2. Verificación de calidad de las EAS (aplica para habilitados que celebraron contratos de aporte para la prestación de servicios de nutrición a partir del inicio de la vigencia del Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN).

RESUMEN RESULTADOS DE LA REVISICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
OFERENTE	RESULTADOS			
	Capacidad residual de contratación.		Verificación de calidad de las EAS.	
RAZÓN SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

			27 - 42300	
AOSIACION MUTUAL AVANZAR	X		X	
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	X		X	
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE ASOVIABLE	X		X	
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	X		X	

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, se realizó la verificación de las capacidades de los oferentes, a través del enlace en línea publicado por la Dirección de Nutrición.

La verificación del cumplimiento de la calidad de las entidades administradoras de servicio se realizó mediante la consulta del Anexo No 07 (Matriz de verificación de calidad EAS servicio de Unidades de Búsqueda Activa) por la Dirección de Nutrición; el cual tiene la información de la valoración final de calidad de las EAS.

Categoria	Rango de valoración
Satisfactoria	Mayor al 90%
Adecuada	Entre 80 y 89,9%
Aceptable	Entre 70 y 79,9%
Regular	Entre 60 y 69,9%
Insuficiente	Menor al 60%

4. APLICACIÒN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÒN.

Identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procede a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad, al oferente que obtuvo mayor puntaje.

Para la evaluación de cada una de las invitaciones, se dio cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021,** en su numeral 2 del Artículo 2°.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte.

Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 35 puntos.
2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos.
3. Sanciones: 30 puntos.

La información fuente para el cálculo de los puntajes en cada uno de los 3 criterios de selección, se tomaron de los siguientes documentos o bases de datos:

Criterio de evaluación	Fuente de Información
Experiencia en el territorio	Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio
Porcentaje de contrapartida adicional	Manifestación de interes del proponente
Sanciones	Base registro de sanciones OAC normalizado

Experiencia en el Territorio. Se verificó teniendo en cuenta el Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio.

Para la verificación de la experiencia en territorio de la entidad FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO, fue necesario solicitar la actualización del Anexo No 08 Matriz de experiencia en territorio, debido que en su reporte inicial dicha entidad no se le relacionó la totalidad de su experiencia habilidad en el banco nacional de oferentes de nutrición.

Para este proceso se utilizó el instrumento de calificación para la selección de oferentes en contratos de aporte de servicios de atención de nutrición, el cual después de diligencia la información de los diferentes oferentes arroja el puntaje de calificación de las EAS, que define el orden de elegibilidad.

Porcentaje de Contrapartida Adicional. Se verificó con base a las Manifestación de interés del proponente cargadas en la plataforma SECOP II.

Sanciones. Se verificó a partir de la base registro de sanciones OAC normalizado y Reporte electrónico de la Dirección de Nutrición.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

Sobre el particular es importante comunicar que, en fecha de martes 14 de diciembre de 2021 a las 12:01:20 PM, la Dirección de Nutrición remitió comunicación electrónica en la cual remitió información entregada por la Regional Arauca, advirtiendo de una sanción impuesta a la Fundación para el Fomento, Desarrollo y Potencialización de Proyectos Innovadores del Pacífico Colombiano – FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN NIT. 900.970.551-2, durante la ejecución del Servicio Unidades de Búsqueda Activa en la vigencia 2021.

La comunicación se acompañó de copia de los siguientes documentos:

1. Acta de Audiencia de Debido Proceso del 24 de agosto de 2021.
2. Acta de reanudación de Audiencia del 24 de agosto de 2021.
3. Resolución No. 1042 de 2021, mediante la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio.
4. Resolución No. 1043 de 2021, mediante la cual se resuelve recurso de reposición.
5. Constancia de Firmeza de la sanción.

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ICBF REGIONAL CHOCO									
PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN									
RESUMEN DE RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS									
INFORMACION DE LA INVITACIÓN									
Programa	Modalidad o Servicio	Número de UBAS		Valor		No Proceso SECOP II	Plazo de Ejecución		
Nutrición	UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA	4		902.047.696		ICBF-CA-135445-2021-CHO	Hasta el 31 de julio 2022		
	CRITERIOS DE VERIFICACION		CRITERIOS DE SELECCION				RESULTADO		
Oferente	Capacidad Residual de Contratación	Verificación de calidad de las EAS	Puntos por Experiencia en territorio > 2 AÑO	% Contrapartida adicional	Puntos por Contrapartida adicional	Puntos por Procesos sancionatorios	Puntuación total	Orden de elegibilidad	Oferente a seleccionar
ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	CUMPLE	NO APLICA	35	2,0%	12,73	30	77,73	1,00	SI
ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	CUMPLE	CUMPLE	35	2,0%	12,73	30	77,73	2,00	NO
ASOCIACIÓN EL CAMPO ES VIABLE ASOVIABLE	CUMPLE	NO APLICA	35	1,5%	9,55	30	74,55	3,00	NO
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	CUMPLE	NO APLICA	35	5,5%	35,00	-	70,00	3,00	NO

Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR con un total de 77.73 puntos**.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

En esta invitación particular se presentó un empate entre ASOCIACION MUTUAL AVANZAR y ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO con 77.73 puntos cada uno, para resolver la igualdad en puntos, se analizaron los criterios de desempate descritos en la resolución, y se aplicó el criterio de desempate en su **numeral 8,** no habiendo otro criterio aplicable a partir de la información aportada por los oferentes, quedando **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR** como **PRIMER** en el orden de elegibilidad y la **ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO** en el **SEGUNDO** respectivamente.

Respecto al criterio de desempate aplicado, la **Resolución No 9300 del 30 de noviembre de 2021** en su numeral 8 del ítem 8 establece: "*Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales*".

Al verificar la información de certificado de existencia y representación, así como los objetos sociales contemplados en los estatutos tanto de la ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO y ASOCIACION MUTUAL AVANZAR, se pudo determinar que está ultima organización era la ganadora, en atención a que está constituida como **ASOCIACIÓN MUTUAL.**

Es importante precisar que, en esta oportunidad el hecho de la sanción por incumplimiento contractual que se conoció respecto a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO, fue la razón que motivo el cambio de la calificación inicialmente otorgada, pasando de 30 a 0 puntos.

Con respecto a l ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA, FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UN NUEVO FUTURO y FUNDACION OXIGENO no otorgo puntaje, al no presentar las subsanaciones en el plazo y términos establecidos.

SELECCIÓN DE OPERADORES

ICBF REGIONAL CHOCÓ
PROCESO DE SELECCION - CONTRATACION PROGRAMA DE NUTRICION
OFERENTE A SELECCIONAR

PUBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo de Asistencia Técnica

27 - 42300

OFERENTE A SELECCIONAR	MODALIDAD O SERVICIOS	UBAS	LUGAR DE EJCUCIÓN	VALOR APORTES ICBF	% / VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONCEPTO CONTRAPARTIDA
ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA	4	Departamento del Chocó	902.047.698	5.0% 45.102.385	947.150.081	Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria (las regionales deberán definirlas y desarrollarlas en los Estudios Previos conforme a las necesidades identificadas por cada región) para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio.

El presente informe se firma a los 16 días del mes de diciembre del año 2021, en la ciudad de Quibdó - Chocó por el comité evaluador conformado por:

XIOMARA PATRICIA ARRIAGA W.
Profesional Del Grupo Asistencia Técnica

HERVIN JHON SALGUERO SANTOS
Profesional Contratista Del Grupo Financiero

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Abogado contratista de Dirección Regional

DIBLIC

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RESULTADO: Teniendo en cuenta la ponderación descrita anteriormente, el resultado final del proceso favoreció al proponente **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR** con un total de 77.73 puntos.

Para este proceso de contratacion solo se realizará un (1) solo contrato a nivel regional.

Continuando con el comité se realiza lectura de aspectos fundamentales descritos en los estudios previos proyectados para el inicio de este proceso de contratación:

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Los niños y niñas con desnutrición aguda están en mayor riesgo de enfermar y morir por causas evitables, tener deficiencias de micronutrientes y retraso en talla si los episodios de desnutrición aguda son recurrentes o prolongados. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial/OMS/ UNICEF en el 2015, cada año cincuenta millones de niños y niñas en el mundo sufren de desnutrición aguda, de ellos, 16 millones tienen desnutrición aguda severa y 34 millones, desnutrición aguda moderada5. Las emergencias recurrentes, el cambio climático y los problemas sociales estructurales de los países se relacionan con la mayor o menor prevalencia de la desnutrición aguda, y las estrategias de prevención y atención varían de acuerdo con el contexto y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales identificadas en cada país y región6. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Las estimaciones actuales sugieren que alrededor de 1 millón de niños mueren cada año por desnutrición aguda severa.

La afectación del estado nutricional tiene repercusión en el crecimiento y desarrollo, y puede constituir una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, teniendo en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y en el mismo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

Para los países en vía de desarrollo como Colombia, en los que prevalece la desnutrición (no solo proteico-calórica sino con carencias nutricionales de micronutrientes), el enfoque de alimentación saludable se centra en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

En este contexto, y de acuerdo al trabajo que a través de los años ha desarrollado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF, como entidad del Estado, y como garante de derechos de los niños y las niñas, está fortaleciendo en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre sus modalidades y servicio para prevenir la problemática de la desnutrición propiciando su bienestar y el de sus familias, en sus entornos, particularmente en el hogar; este enfoque incluye proyectos de atención que beneficien a las familias durante los primeros años de vida de los niños y niñas, pues este periodo será decisivo el estado nutricional para su salud y desarrollo y contribuirá con la disminución de las prevalencias del bajo peso al nacer y de la mortalidad materna.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la estrategia de atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años y mujeres gestantes con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere adelantar el procedimiento establecido en el Manual de Contratación para el servicio Unidades de Búsqueda Activa, del cual se realizará la selección de los operadores para la ejecución de dicho servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de julio de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será *el Departamento del Chocó*

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE APORTE**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “transcribir el objeto a contratar” corresponde a: **Banco Nacional de Oferentes del ICBF. __X___**

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las reglas previstas en la Invitación Pública de la futura contratación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria y que se encuentren habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN .

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales (i) Ley 80 de 1993, (ii) Articulo 94

PÚBLICA

de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (iv) Ley 7 de 1979, art. 21, núm. 21, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, el presente proceso de contratación, se realizará mediante la modalidad de Contrato de Aporte.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato de aporte será por la suma de:

Valor en Letras	Valor en Números
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS	($947.150.081)

Los cuales, se encuentran discriminados de la siguiente forma:

El ICBF aportará:

- Para la vigencia 2021, la suma CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($109.652.816), se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.15721 del 02 de diciembre de 2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF.

- Para la vigencia 2022 la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($792.394.880) amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. N°04 del 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF.

El Contratista, aportará La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($45.102.385), correspondiente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto, representados en: Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como:

- Talento humano adicional.

- Otros que respondan a las necesidades de la modalidad y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios

PÚBLICA

Previos.

FUENTE DE LOS RECURSOS

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
15721	2021-12-02	DIRECCIÓN REGIONAL DEL CHOCO	C-4102-1500-12-0-4101016-02	PROPIOS	($109.652.816)	CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS
VF N° 04/2021	2020-12-02	DIRECCIÓN REGIONAL DEL CHOCO	C-4102-1500-12-0-4101016-02	PROPIOS	($792.394.880)	SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS

SUPERVISIÓN.

El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a través de XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIZ, Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica, del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

MATRIZ DE CONTRATACION

CONTRATOS NUTRICION VIGENCIA 2022								
No.	CENTRO ZONAL	MODALIDAD O SERVICIO	CUPOS	MUNICIPIOS DE EJECUCION	ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	NIT	ONTRAPARTII	COSTO TOTAL
7	GAT	UNIDADES DE BUSQUEDA ACTIVA	N/A	TODOS	ASOAVANZAR	900123224	5	$ 947.150.081,00

Este proceso de contratación cuenta con su respectivo consecutivo PACCO y CDP.

Decisión: Luego de la socialización realizada por la Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia a los miembros del comité de contratación de conformidad el director ICBF Regional Chocó Dr. Manuel Humberto Moreno Incel, aprueba el inicio del proceso de contratación del servicio Unidad de Búsqueda Activa - UBAs, con la EAS que de acuerdo a los

resultados emitidos por el comité evaluador designado mediante Resolución Nro. 1095 del 9 de diciembre de 2021, obtuvo el mayor puntaje y cumplió con el total de requisitos exigidos por el ICBF, las cuales es: **ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR.**

4. CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROTECCIÓN – VIGENCIA FUTURA

La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia, socializa a los miembros del comité de contratación que, de acuerdo con directrices del nivel nacional, los profesionales cuyo objeto contractual está orientado a el desarrollo misional de los servicios de protección, serán contratados con vigencia futura hasta el año 2022.

Los profesionales para contratar son 2 como se detalla a continuación:

MATRIZ DE CONTRATACIÓN

APELLIDOS	NOMBRES	Cargo Supervisión	PACCO	SITCO	VF	CDP	ITEM
PALACIOS CASAS	JULIA MARGARITA	COORDINADOR CZ QUIBDO	16968	136719	58	19621	1
JIMENEZ ASPRILLA	YULISA YENSINY	COORDINADOR CZ QUIBDO	16967	136708	58	18921	2

Los profesionales ya relacionados, cuentan con su respectivo consecutivo PACCO y CDP.

Decisión: Luego de la socialización realizada por la Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia a los miembros del comité de contratación de conformidad el director ICBF Regional Chocó Dr. Manuel Humberto Moreno Incel, aprueba el inicio del proceso de contratación con vigencia futura a 2 profesionales del área de protección relacionados en la presente acta.

5. ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

La Coordinadora del Grupo de Asistencia Tecnica Dra. Vilma Maria Trujillo solicializa a los miembros del comité de contratacion que este proceso de adicion y prorroga que se adelanta para los servicios de primera en todas sus modalidades, esta amparado bajo los siguientes memorandos:

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General
Dirección de Contratacion
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202112400000161123

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, INTERVENTORES, COORDINADORES JURÍDICOS Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, suscritos en el mes de diciembre de 2020.

Fecha: 2021-11-22

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General
Dirección de Contratacion
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202112400000161103

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, INTERVENTORES, COORDINADORES JURÍDICOS Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

Asunto: Orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022.

Fecha: 2021-11-22

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General
Dirección de Contratacion
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20211240000016108 3

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, INTERVENTORES, COORDINADORES JURÍDICOS Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, durante la vigencia 2021.

Fecha: 2021-11-22

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaria General
Dirección de Contratacion
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20211240000017537 3

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, ENLACES FINANCIEROS – ICBF E INTERVENTORES DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.

Asunto: **Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.**

Fecha: 2021-12-13

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
PÚBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20201600000008085 3

Para: Directores Regionales y Supervisores de contratos de aporte

Asunto: Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en los contratos de aporte vigencia 2020.

Fecha: 2020-05-28

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

De la mismas manera socializa la Coordinadora del GAT Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia, que adicionalmente hacen parte de este proceso de adcicion y proroga las resolucion 8888 del 18 de noviembre de 2021 y la derogatoria de la misma Resolucion Nro. 9727 del 13 de diciembre de 2021:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

RESOLUCIÓN 8888 **18 NOV 2021**

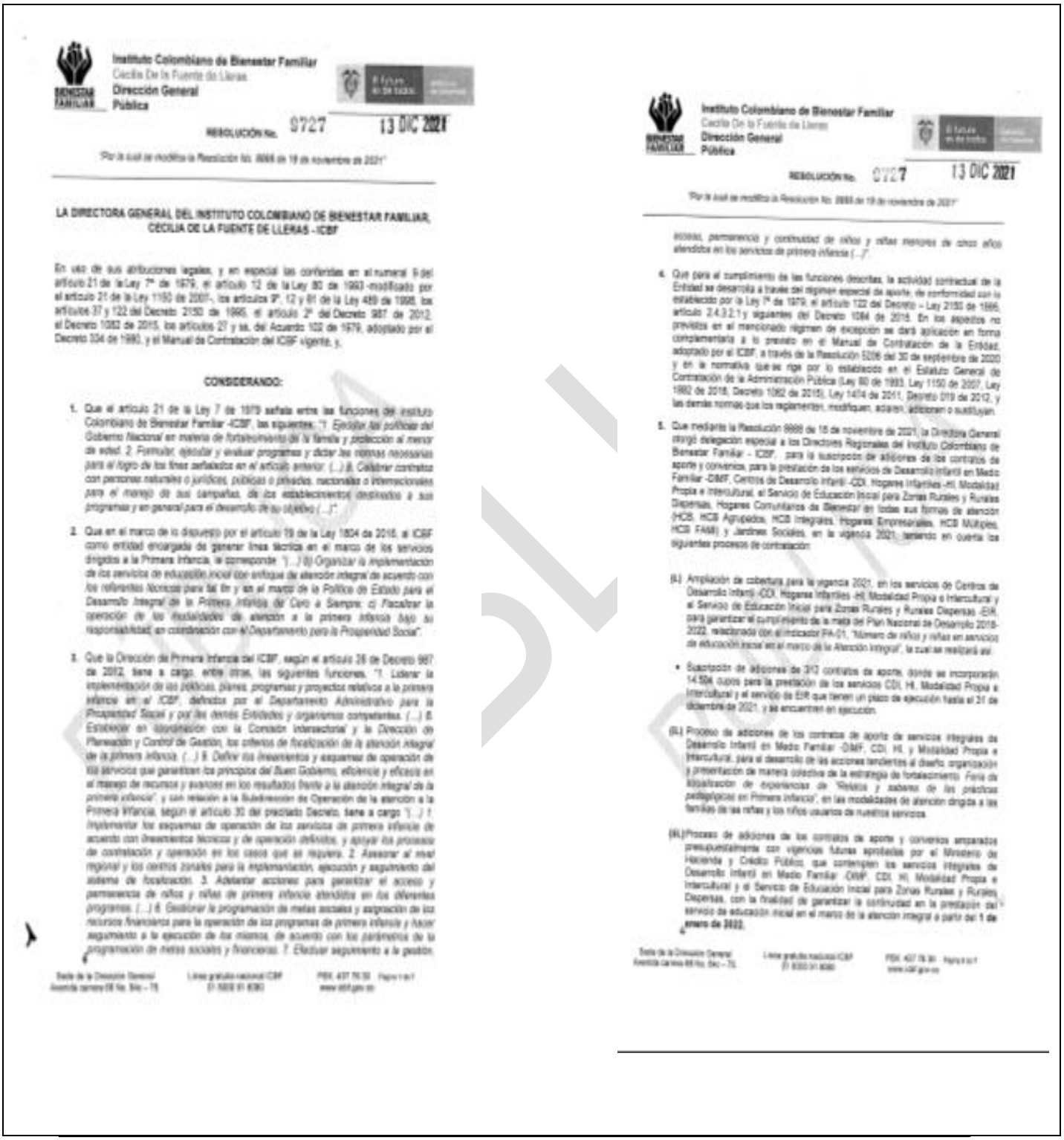
"Por la cual se delega a los Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios, para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural, el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, en la vigencia 2021"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-ICBF

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 -modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007-, los artículos 9º, 12 y 81 de la Ley 489 de 1998, los artículos 37 y 122 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 2º del Decreto 987 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, los artículos 27 y ss. del Decreto 334 de 1980, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 21 de la Ley 7 de 1979 señala entre las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, las siguientes: *"1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad. 2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior. (...) 9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (...)"*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

RESOLUCIÓN No. 0727 13 DIC 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8888 de 15 de noviembre de 2021"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 -modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007-, los artículos 9º, 12 y 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 37 y 122 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 2º del Decreto 987 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, los artículos 27 y ss. del Acuerdo 102 de 1979, adoptado por el Decreto 334 de 1980, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 21 de la Ley 7 de 1979 señala entre las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, las siguientes: "1. *Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad. 2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior. (...) 8. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objeto. (...)*".

2. Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, el ICBF como entidad encargada de generar línea técnica en el marco de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, le corresponde "(...) *b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; c) Facultar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social*".

3. Que la Dirección de Primera Infancia del ICBF, según el artículo 28 de Decreto 987 de 2012, tiene a cargo, entre otras, las siguientes funciones: "1. *Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por los demás Entidades y organismos competentes. (...) 6. Establecer en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la primera infancia. (...) 8. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia*", y con relación a la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, según el artículo 30 del precitado Decreto, tiene a cargo "(...) *1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera. 2. Asesorar al nivel regional y los centros zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización. 3. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas de primera infancia atendidos en los diferentes programas. (...) 6. Gestionar la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer seguimiento a la ejecución de los mismos, de acuerdo con los parámetros de la programación de metas sociales y financieras. 7. Efectuar seguimiento a la gestión,*

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75 | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 | PBX: 437 76 30 | www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

RESOLUCIÓN No. 0727 13 DIC 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8888 de 15 de noviembre de 2021"

accesos, permanencia y continuidad de niños y niñas menores de cinco años atendidos en los servicios de primera infancia (...)".

4. Que para el cumplimiento de las funciones descritas, la actividad contractual de la Entidad se desarrolla a través del régimen especial de aporte, de conformidad con lo establecido por la Ley 7ª de 1979, el artículo 122 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 2.4.3.2.1.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado por el ICBF, a través de la Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020 y en la normativa que se rige por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015), Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Que mediante la Resolución 8888 de 15 de noviembre de 2021, la Dirección General otorgó delegación especial a los Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios, para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural, el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, en la vigencia 2021, teniendo en cuenta los siguientes procesos de contratación:

(i.) Ampliación de cobertura para la vigencia 2021, en los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, para garantizar el cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, relacionada con el indicador PA-01, "Número de niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la Atención Integral", la cual se realizará así:

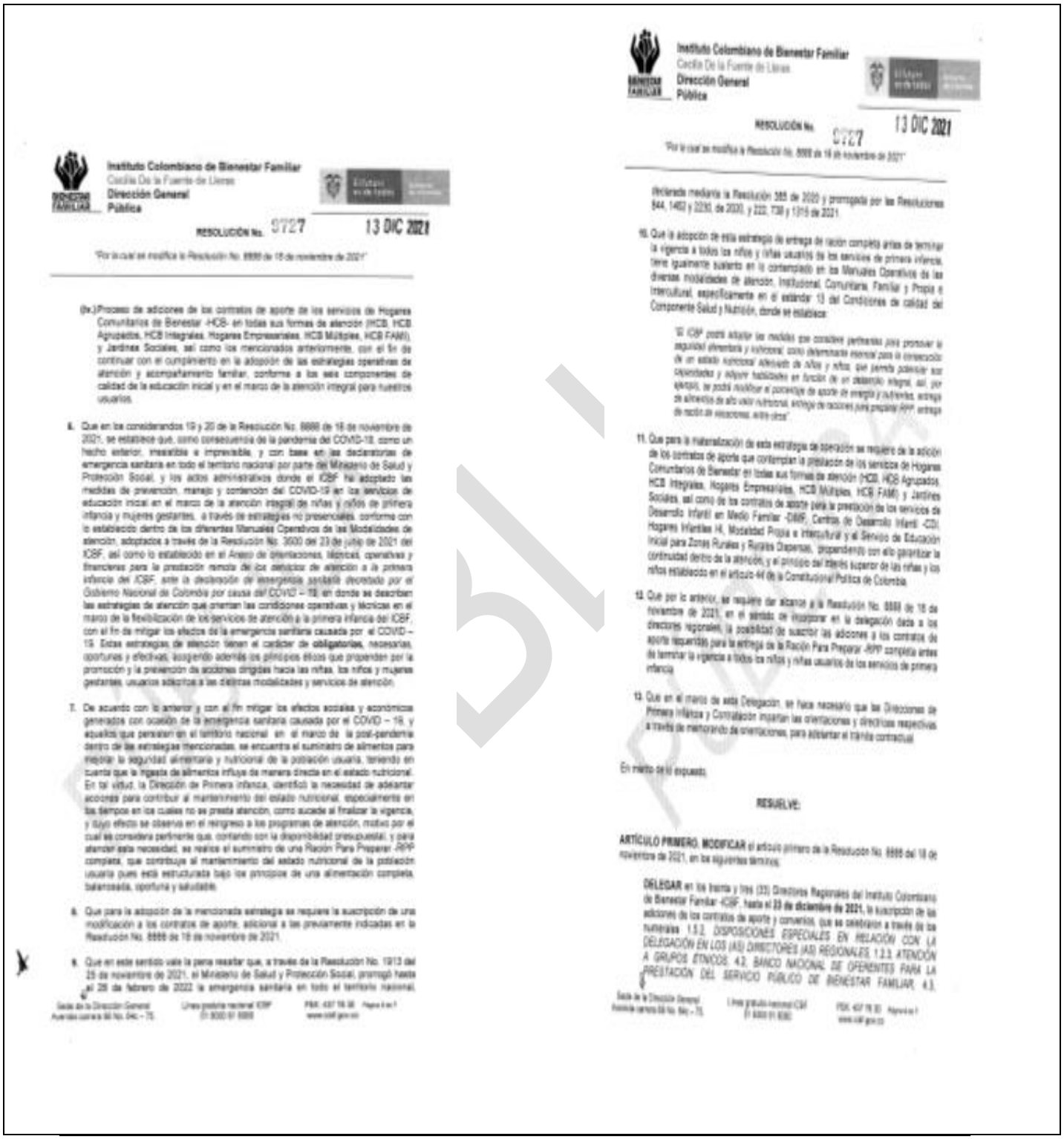
- Suscripción de adiciones de 312 contratos de aporte, donde se incorporarán 14.504 cupos para la prestación de los servicios CDI, HI, Modalidad Propia e Intercultural y el servicio de EIR que tienen un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, y se encuentren en ejecución.

(ii.) Proceso de adiciones de los contratos de aporte de servicios integrales de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DMF, CDI, HI, y Modalidad Propia e Intercultural, para el desarrollo de las acciones tendientes al diseño, organización y presentación de manera colectiva de la estrategia de fortalecimiento *Feria de sistematización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia"*, en las modalidades de atención dirigida a las familias de las niñas y los niños usuarios de nuestros servicios.

(iii.) Proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios amparados presupuestalmente con vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que contemplen los servicios integrales de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DMF, CDI, HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a partir del **1 de enero de 2022.**

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75 | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 | PBX: 437 76 30 | www.icbf.gov.co

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

RESOLUCIÓN No. 9727 13 DIC 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8888 de 18 de noviembre de 2021"

(iv.)Proceso de adiciones de los contratos de aporte de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, así como los mencionados anteriormente, con el fin de continuar con el cumplimiento en la adopción de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, conforme a los seis componentes de calidad de la educación inicial y en el marco de la atención integral para nuestros usuarios.

6. Que en los considerandos 19 y 20 de la Resolución No. 8888 de 18 de noviembre de 2021, se establece que, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, como un hecho exterior, irresistible e imprevisible, y con base en las declaratorias de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y los actos administrativos donde el ICBF ha adoptado las medidas de prevención, manejo y contención del COVID-19 en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, a través de estrategias no presenciales, conforme con lo establecido dentro de los diferentes Manuales Operativos de las Modalidades de atención, adoptados a través de la Resolución No. 3500 del 23 de julio de 2021 del ICBF, así como lo establecido en el Anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, en donde se describen las estrategias de atención que prevean las condiciones operativas y técnicas en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19. Estas estrategias de atención tienen el carácter de **obligatorias**, necesarias, oportunas y efectivas, asegurando además los principios éticos que propenden por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los niños y mujeres gestantes, usuarios adscritos a las distintas modalidades y servicios de atención.

7. De acuerdo con lo anterior y con el fin mitigar los efectos sociales y económicos generados con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19, y aquellos que persisten en el territorio nacional en el marco de la post-pandemia dentro de las estrategias mencionadas, se encuentra el suministro de alimentos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población usuaria, teniendo en cuenta que la ingesta de alimentos influye de manera directa en el estado nutricional. En tal virtud, la Dirección de Primera Infancia, identificó la necesidad de adelantar acciones para contribuir al mantenimiento del estado nutricional, especialmente en los tiempos en los cuales no se presta atención, como sucede al finalizar la vigencia, y cuyo efecto se observa en el reingreso a los programas de atención, motivo por el cual se considera pertinente que, contando con la disponibilidad presupuestal, y para atender esta necesidad, se realice el suministro de una Ración Para Preparar -RPP completa, que contribuya al mantenimiento del estado nutricional de la población usuaria pues está estructurada bajo los principios de una alimentación completa, balanceada, oportuna y saludable.

8. Que para la adopción de la mencionada estrategia se requiere la suscripción de una modificación a los contratos de aporte, adicional a las previamente indicadas en la Resolución No. 8888 de 18 de noviembre de 2021.

9. Que en este sentido vale la pena resaltar que, a través de la Resolución No. 1913 del 15 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó hasta el 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional,

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64C - 75 | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 | PBX: 437 16 30 | www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

RESOLUCIÓN No. 9727 13 DIC 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8888 de 18 de noviembre de 2021"

declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230, de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021.

10. Que la adopción de esta estrategia de entrega de ración completa antes de terminar la vigencia a todos los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia, tiene igualmente sustento en lo contemplado en los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención, Institucional, Comunitaria, Familiar y Propia e Intercultural, específicamente en el estándar 13 del Componente Salud y Nutrición, donde se establece:

"El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de niños y niñas, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de un desarrollo integral, así, por ejemplo, se podrá modificar el paquete de aporte de energía y nutrientes, entrega de alimentos de alto valor nutricional, entrega de raciones para preparar -RPP- entrega de ración de raciones, entre otras"

11. Que para la materialización de esta estrategia de operación se requiere de la adición de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, así como de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, propendiendo con ello garantizar la continuidad dentro de la atención, y el principio del interés superior de las niñas y los niños establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

12. Que por lo anterior, se requiere dar alcance a la Resolución No. 8888 de 18 de noviembre de 2021, en el sentido de incorporar en la delegación dada a los directores regionales, la posibilidad de suscribir las adiciones a los contratos de aporte requeridas para la entrega de la Ración Para Preparar -RPP completa antes de terminar la vigencia a todos los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.

13. Que en el marco de esta Delegación, se hace necesario que las Direcciones de Primera Infancia y Contratación impartan las orientaciones y directrices respectivas a través de memorando de orientaciones, para adelantar el trámite contractual.

En mérito de lo expuesto,

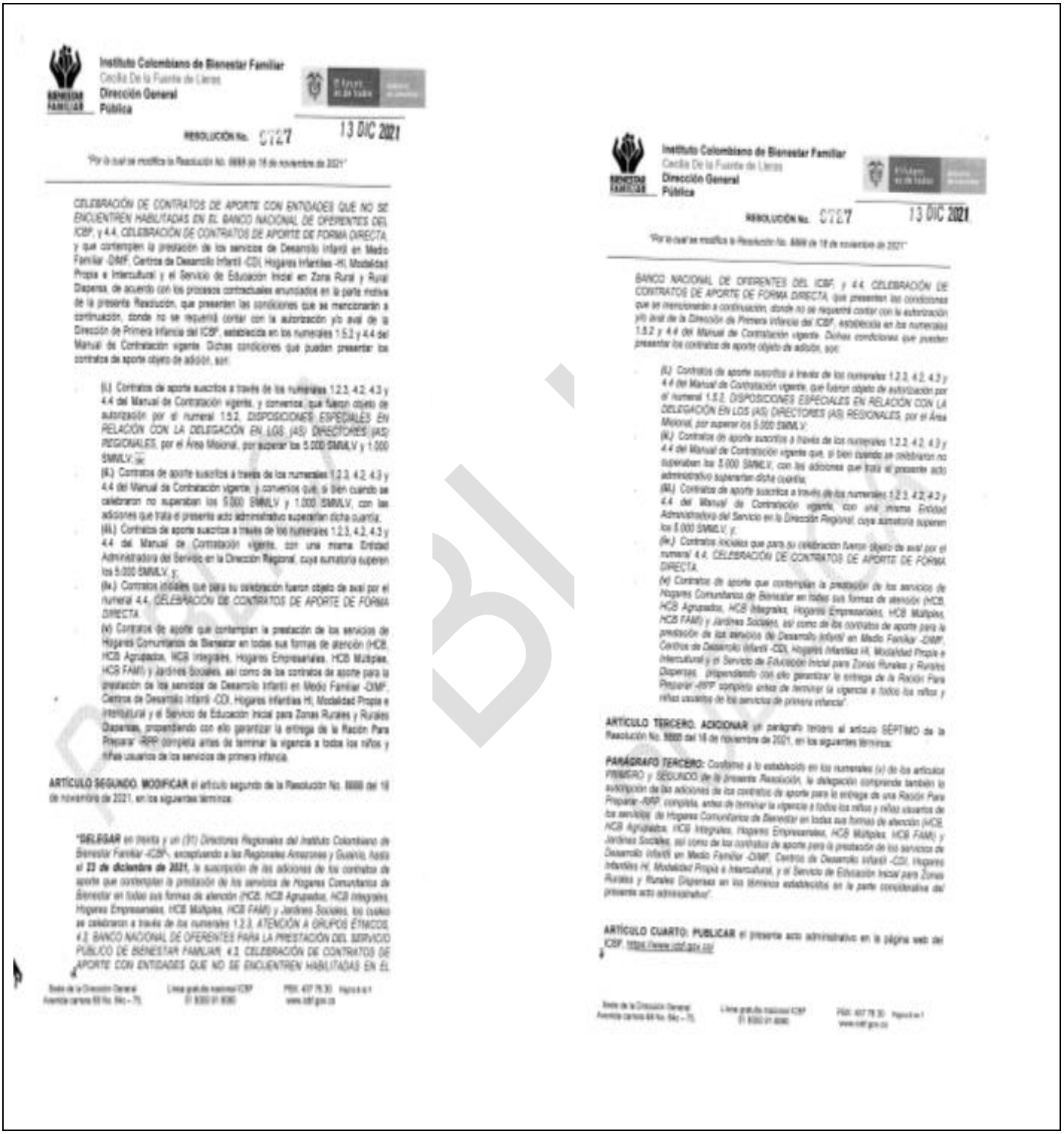
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

DELEGAR en los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, hasta el **23 de diciembre de 2021**, la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y convenios, que se celebraron a través de los numerales *1.5.2. DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, 1.2.3. ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS, 4.2. BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, 4.3.*

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64C - 75 | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 | PBX: 437 16 30 | www.icbf.gov.co

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

RESOLUCIÓN No. 0727 13 DIC 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8888 de 18 de noviembre de 2021"

CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF, y 4.4. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA, y que contemplen la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial en Zona Rural y Rural Dispersa, de acuerdo con los procesos contractuales enunciados en la parte motiva de la presente Resolución, que presenten las condiciones que se mencionarán a continuación, donde no se requerirá contar con la autorización y/o aval de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, establecida en los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente. Dichas condiciones que pueden presentar los contratos de aporte objeto de adición, son:

(i.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios que fueron objeto de autorización por el numeral 1.5.2. DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, por el Área Misional, por superar los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV; y

(ii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios que, si bien cuando se celebraron no superaban los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV, con las adiciones que trata el presente acto administrativo superarían dicha cuantía;

(iii.) Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, con una misma Entidad Administradora del Servicio en la Dirección Regional, cuya sumatoria superen los 5.000 SMMLV, y;

(iv.) Contratos iniciales que para su celebración fueron objeto de aval por el numeral 4.4. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA.

(v) Contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, así como de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, propendiendo con ello garantizar la entrega de la Ración Para Preparar -RPP completa antes de terminar la vigencia a todos los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

"**DELEGAR** en treinta y un (31) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, exceptuando a los Regionales Amazonas y Guainía, hasta el **31 de diciembre de 2021**, la suscripción de los adiciones de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, así como de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, propendiendo con ello garantizar la entrega de la Ración Para Preparar -RPP completa antes de terminar la vigencia a todos los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia".

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR un parágrafo tercero al artículo SÉPTIMO de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

PARÁGRAFO TERCERO: Conforme a lo establecido en los numerales (v) de los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la presente Resolución, la delegación comprende también la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte para la entrega de una Ración Para Preparar -RPP completa, antes de terminar la vigencia a todos los niños y niñas usuarios de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, así como de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural, y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas en los términos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, https://www.icbf.gov.co/

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75 | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 | PBX: 437 76 30 www.icbf.gov.co

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



FAMILIAR Pública

RESOLUCIÓN No. 0727 13 DIC 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8888 de 18 de noviembre de 2021"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente los artículos primero, segundo y séptimo de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021. Las demás disposiciones de dicha Resolución continuan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 DIC 2021

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Liliana Pulido Villamil	Subdirectora General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Mauricio Rodríguez Ruiz	Asesora Dirección General	
Aprobó	Claudia Alejandra Gómez Ramírez	Directora de Primera Infancia	
Aprobó	Luz Adriana Ríos Giraldo	Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra / Carolina de Pilar Ortiz Mogollón	Oficina Asesora Jurídica / Contratista de la Subdirección General	
Revisó	Lizeth Vivyana Garcia Pinzón	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	María Camila Díaz Mario	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Cielo Alexandra Vega Navarro	Contratista - Dirección de Primera Infancia	
Revisó	Marcos Hernández Vergara	Contratista - Dirección de Primera Infancia	
Revisó	Jorge Murcia Sandoval	Contratista Dirección de Primera Infancia	
Proyectó	Ivan Niño Cortes	Contratista – Subdirección de la Atención a la Primera Infancia	

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: 437 76 30 www.icbf.gov.co Página 7 de 7

Es importante anotar que todos los memorandos y resoluciones relacionadas en esta acta, hacen parte integral de la misma, ya descrito con anterioridad

RESUMEN MEMORANDOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE ADICION Y PRORROGA SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Radicado No: 20211240000161123
Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, INTERVENTORES, COORDINADORES JURÍDICOS Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.
Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, suscritos en el mes de diciembre de 2020.
Fecha: 2021-11-22

Radicado No: 20211240000161103
Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, INTERVENTORES, COORDINADORES JURÍDICOS Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.
Asunto: Orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas

Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022.
Fecha: 2021-11-22
Radicado No: 20211240000016108 3
Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, INTERVENTORES, COORDINADORES JURÍDICOS Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.
Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, durante la vigencia 2021.
Fecha: 2021-11-22

Radicado No: 20211240000017537 3
Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, ENLACES FINANCIEROS – ICBF E INTERVENTORES DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.
Asunto: Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.
Fecha: 2021-12-13

Radicado No: 20201600000008085 3

Para: DIRECTORES REGIONALES y supervisores de contratos de aporte

Asunto: Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en los contratos de aporte 2020

Fecha: 2020-05-28

PÚBLICA

Luego de la socializacion de los memorandos y resoluciones, la Coordinadora del GAT, manifiesta a los miembros del comité de contratacion que para este proceso de adicion y prorroga, se realizaran 85 adiciones y prorrogas en general, de las cuales 16 pertenecen a HCB en todas sus formas y 69 a servicios integrales.

MATRIS DE CONTRATACIÓN

RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	1	1	1	1	1	1	4	3	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Contrato	MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CENTRO ZONAL	CUPOS RPP A ADICIONAR (20	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJ D...	VALOR A ADICIONAR (2021) AMPLIACIÓN DE CUPO	Otros Conceptos (DEFICIT)	Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinve en 20...	Valor Agentes Educativos - Talento Human	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF	Valor Total de la adicion	INEJECUCIONES Total	Aporte ICBF	Valor ICBF vigencia 2021	Contrapatidad	Valor tecnico agregado	Valor Final Del contrato
2700086202	BAGADO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ TADO	1727	$ 200.749.934	$ -	$ -	$ 159.947.033	$ -	$ 69.000.000	$ 228.947.033	$ -	$ -	$ 428.696.967	$ -	$ 428.696.967	$ 428.696.967	$ -	$ -	$ 6.400.604.216
2700087202	UNION PANAMERICAN	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ TADO	175	$ 19.026.525	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 279.812.275	$ -	$ 325.780.189	$ -	$ 325.780.189	$ 27.926.525	$ 12.293.592	$ 6.146.797	$ 1.022.234.776
2700088202	CONDOTO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	310	$ 33.704.130	$ -	$ -	$ 20.675.000	$ -	$ 20.000.000	$ 40.675.000	$ 495.683.220	$ -	$ 621.052.801	$ -	$ 621.052.801	$ 74.379.210	$ 38.900.391	$ 11.400.970	$ 1.897.110.206
2700089202	TADO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ TADO	171	$ 19.077.382	$ 50	$ 16.496.250	$ -	$ -	$ 5.500.000	$ 21.996.250	$ -	$ -	$ 45.223.523	$ -	$ 45.223.523	$ 41.673.632	$ 2.592.418	$ 937.473	$ 498.712.257
2700091202	LLORO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	284	$ 22.653.716	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 464.086.972	$ -	$ 530.188.249	$ 8.223.616	$ 529.964.633	$ 39.853.716	$ 34.582.548	$ 9.675.013	$ 1.669.123.590
2700092202	QUIBDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	512	$ 55.234.279	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30.500.000	$ 30.500.000	$ 916.653.696	$ -	$ 965.792.894	$ 431.897	$ 965.360.997	$ 85.734.279	$ 63.307.159	$ 10.007.760	$ 3.010.635.465
2700093202	ISTMINA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	150	$ 16.308.450	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 239.839.950	$ -	$ 265.011.757	$ -	$ 265.011.757	$ 25.308.450	$ 18.560.389	$ 5.302.968	$ 915.891.214
2700094202	RIO QUITO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ QUIBDO	381	$ 41.396.227	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 397.273.853	$ -	$ 468.526.374	$ 2.891.975	$ 466.636.399	$ 49.896.227	$ 22.359.494	$ -	$ 1.449.172.398
2700095202	EL CARMEN DE ATRA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	101	$ 10.850.228	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 161.492.233	$ -	$ 193.470.850	$ 330.795	$ 193.140.063	$ 17.850.228	$ 8.957.123	$ 5.374.274	$ 610.564.424
2700096202	ATRATO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	130	$ 13.046.760	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 181.871.960	$ -	$ 225.163.842	$ -	$ 225.163.842	$ 20.546.760	$ 8.496.748	$ 4.248.374	$ 692.598.657
2700097202	RIOSUCIO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ RIOSUCIO	2929	$ 340.472.916	$ -	$ -	$ -	$ 30.000.000	$ 82.500.000	$ 82.500.000	$ 3.054.106.377	$ -	$ 3.895.268.898	$ 30.000.000	$ 3.865.268.898	$ 392.972.916	$ 179.249.119	$ 68.941.584	$ 11.617.923.824
2700098202	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ QUIBDO	1475	$ 143.122.398	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 1.578.001.675	$ -	$ 1.843.742.759	$ 28.334.592	$ 1.815.408.207	$ 165.122.398	$ 88.156.204	$ 34.462.482	$ 5.701.925.862
2700099202	BAJO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ ISTMINA	1639	$ 190.520.638	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 65.500.000	$ 65.500.000	$ 2.397.276.430	$ -	$ 2.844.336.605	$ -	$ 2.844.336.605	$ 256.020.638	$ 137.971.552	$ 53.065.982	$ 8.833.442.572
2700100202	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ QUIBDO	1131	$ 130.459.702	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 32.500.000	$ 32.500.000	$ 1.173.308.400	$ -	$ 1.436.226.972	$ 1.000.000	$ 1.435.226.972	$ 162.959.702	$ 40.268.043	$ 53.690.724	$ 4.222.561.280
2700101202	BAHIA SOLANO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ BAHIA SOL	510	$ 59.203.420	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15.500.000	$ 15.500.000	$ 531.703.630	$ -	$ 667.223.795	$ -	$ 667.223.795	$ 74.703.420	$ 49.525.364	$ 12.131.041	$ 2.072.685.451
2700102202	ACANDI	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ RIOSUCIO	817	$ 94.969.714	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 23.500.000	$ 23.500.000	$ 851.096.521	$ -	$ 1.067.402.089	$ -	$ 1.067.402.089	$ 119.469.714	$ 49.518.312	$ 49.518.312	$ 3.291.089.459
2700103202	CARMEN DEL DARIEN	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	200	$ 21.744.600	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 310.786.600	$ -	$ 365.167.136	$ -	$ 365.167.136	$ 34.744.600	$ 10.635.936	$ -	$ 1.090.017.344
2700104202	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ QUIBDO	600	$ 68.507.135	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 625.627.000	$ -	$ 760.394.300	$ 1.238.065	$ 759.676.315	$ 95.507.135	$ 21.204.048	$ 28.445.397	$ 2.291.197.922
2700105202	QUIBDO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	1750	$ 134.010.388	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 116.500.000	$ 116.500.000	$ 2.798.132.750	$ -	$ 3.282.046.072	$ 56.254.942	$ 3.225.791.130	$ 250.010.388	$ 152.432.153	$ 60.972.861	$ 10.042.500.569
2700106202	SAN JOSE DEL PALMA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ TADO	100	$ 10.872.300	$ -	$ -	$ 5.474.774	$ -	$ 6.500.000	$ 11.974.774	$ 159.883.200	$ -	$ 201.014.411	$ -	$ 201.014.411	$ 22.947.074	$ 14.618.230	$ 3.654.807	$ 595.905.626
2700107202	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ QUIBDO	395	$ 44.436.112	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 411.871.635	$ -	$ 498.494.288	$ 1.479.470	$ 498.004.910	$ 54.936.112	$ 14.004.222	$ 16.672.308	$ 1.498.189.273
2700108202	BAGADO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ TADO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2700109202	EL CANTON DEL SAN F	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ TADO	250	$ 29.060.500	$ -	$ -	$ 8.495.895	$ -	$ 8.000.000	$ 16.495.895	$ 260.670.250	$ -	$ 336.857.079	$ -	$ 336.857.079	$ 45.556.185	$ 24.480.755	$ 6.124.688	$ 1.002.117.279
2700110202	NUQUI	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ BAHIA SOL	360	$ 40.894.700	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.500.000	$ 9.500.000	$ 384.949.950	$ -	$ 459.647.675	$ -	$ 459.647.675	$ 50.894.700	$ 33.210.740	$ 8.302.695	$ 1.423.857.067
2700111202	JURADO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ BAHIA SOL	360	$ 41.947.120	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 375.376.680	$ -	$ 470.496.180	$ -	$ 470.496.180	$ 52.347.120	$ 34.217.904	$ 8.554.476	$ 1.463.422.085
2700112202	CERTEGUI	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	598	$ 63.418.957	$ -	$ -	$ 6.124.917	$ -	$ 43.500.000	$ 49.624.917	$ 1.225.310.641	$ -	$ 1.338.934.562	$ 16.011.678	$ 1.570.587.904	$ 103.043.774	$ 102.065.019	$ 29.167.148	$ 4.974.920.607
2700113202	CERTEGUI	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ TADO	291	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2700114202	EL CANTON DEL SAN F	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2700115202	TADO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	123	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2700116202	TADO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2700117202	UNION PANAMERICAN	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2700118202	UNION PANAMERICAN	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2700119202	UNION PANAMERICAN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEN	CZ TADO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2700120202	RIOSUCIO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	23	$ 20.657.370	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.000.000	$ 10.090.857	$ 270.972.403	$ -	$ 331.231.000	$ -	$ 331.231.000	$ 38.749.227	$ 15.478.086	$ 6.191.234	$ 1.002.312.458
2700121202	UNGUIA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	167	$ -	$ 13	$ 7.090.857	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	1	1	1	1	1	1	4	3	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Contrato	MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CENTRO ZONAL	CUPOS RPP A ADICIONAR (20	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJ D	VALOR A ADICIONAR (2021) AMPLIACIÓN DE CUPO	Otros Conceptos (DEFICIT)	Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinve en 20	Valor Agentes Educativos - Talento Human	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF	Valor Total de la adicion	INEJECUCIONES Total	Aporte ICBF	Valor ICBF vigencia 2021	Contrapatidad	Valor tecnico agregado	Valor Final Del contrato
27001132021	TADO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 TADO	919	$ 106.725.296	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 25.500.000	$ 25.500.000	$ 959.253.247	$ -	$ 1.188.621.612	$ 101.102	$ 1.188.520.510	$ 122.225.296	$ 54.523.927	$ 43.619.142	$ 3.727.836.912
27001142021	ALTO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 ISTMINA	300	$ 34.972.600	$ 100	$ 32.992.500	$ 5.923.124	$ -	$ 7.500.000	$ 46.415.624	$ -	$ -	$ 81.288.224	$ -	$ 81.288.224	$ 81.288.224	$ -	$ -	$ 772.765.624
27001152021	MEDIO ATRATO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	596	$ 69.280.232	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 621.456.848	$ -	$ 750.201.411	$ -	$ 750.201.411	$ 86.280.232	$ 28.309.467	$ 14.154.744	$ 2.319.547.987
27001162021	BOJAYA	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 QUIBDO	130	$ -	$ 50	$ 16.496.250	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001162021	LLORO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 QUIBDO	928	$ 123.100.278	$ 50	$ 16.496.250	$ -	$ -	$ 16.000.000	$ 49.992.500	$ -	$ -	$ 172.092.778	$ -	$ 172.092.778	$ 172.092.778	$ -	$ -	$ 3.444.290.789
27001172021	ALTO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 ISTMINA	660	$ 102.292.960	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 34.500.000	$ 60.894.000	$ -	$ -	$ 163.186.960	$ -	$ 163.186.960	$ 163.186.960	$ -	$ -	$ 2.888.465.226
27001172021	BAJO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 ISTMINA	120	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001172021	EL LITORAL DEL SAN J	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 ISTMINA	100	$ -	$ 80	$ 26.394.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001192021	ALTO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 ISTMINA	1218	$ 152.044.536	$ 100	$ 32.992.500	$ -	$ -	$ 52.500.000	$ 65.492.500	$ -	$ -	$ 237.537.036	$ -	$ 237.537.036	$ 237.537.036	$ -	$ -	$ 4.292.605.565
27001192021	MEDIO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 ISTMINA	90	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001202021	CARMEN DEL DARIEN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 RIOSUCIO	1227	$ 142.629.934	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 1.279.408.851	$ -	$ 1.551.038.784	$ -	$ 1.551.038.784	$ 177.629.934	$ 65.720.443	$ 29.140.756	$ 4.819.736.104
27001212021	BAJO BAUDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	280	$ 30.442.440	$ -	$ -	$ 140.878.497	$ -	$ 18.000.000	$ 158.878.497	$ 295.917.500	$ -	$ 513.439.470	$ -	$ 513.439.470	$ 169.320.937	$ 12.643.880	$ 14.557.153	$ 1.635.504.958
27001212021	MEDIO BAUDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001222021	MEDIO SAN JUAN	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	130	$ 14.133.990	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 193.801.410	$ -	$ 225.822.242	$ -	$ 225.822.242	$ 22.133.990	$ 9.590.071	$ 10.206.771	$ 693.694.798
27001232021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	600	$ 65.851.906	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 625.627.800	$ -	$ 774.935.081	$ 3.893.294	$ 771.041.787	$ 81.851.906	$ 32.091.390	$ 35.373.985	$ 2.357.444.057
27001242021	LLORO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	130	$ 14.498.598	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 135.552.690	$ -	$ 164.550.149	$ 702.862	$ 163.850.287	$ 18.998.598	$ 7.002.635	$ 3.089.226	$ 509.012.448
27001252021	MEDIO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 ISTMINA	611	$ 71.023.862	$ -	$ -	$ 25.125.685	$ -	$ 26.000.000	$ 51.125.685	$ 933.677.317	$ -	$ 1.084.467.492	$ -	$ 1.084.467.492	$ 122.149.547	$ 28.344.091	$ 20.316.537	$ 3.282.574.122
27001262021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	595	$ 54.453.517	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 536.997.195	$ -	$ 641.716.614	$ 5.411.113	$ 636.306.501	$ 70.453.517	$ 22.119.888	$ 12.149.014	$ 1.959.467.360
27001282021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	1099	$ 127.542.668	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 28.500.000	$ 28.500.000	$ 1.145.941.587	$ -	$ 1.389.296.673	$ 207.290	$ 1.389.089.383	$ 156.042.668	$ 35.233.246	$ 52.079.370	$ 4.147.169.331
27001292021	BOJAYA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	1183	$ 137.967.269	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 31.000.000	$ 31.000.000	$ 1.243.956.609	$ -	$ 1.530.423.318	$ 709.437	$ 1.529.713.881	$ 159.967.269	$ 89.246.963	$ 28.258.477	$ 4.709.934.526
27001302021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	216	$ 20.391.234	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 225.226.008	$ -	$ 268.735.697	$ 4.727.038	$ 264.008.649	$ 26.891.234	$ 11.596.300	$ 5.042.145	$ 823.735.595
27001312021	QUIBDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 QUIBDO	280	$ 22.831.830	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.500.000	$ 11.500.000	$ 335.775.930	$ -	$ 401.919.221	$ -	$ 401.919.221	$ 34.331.830	$ 24.309.315	$ 7.402.156	$ 1.231.108.838
27001322021	ATRATO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	284	$ 30.904.508	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 296.100.492	$ -	$ 354.430.920	$ 2.108.220	$ 352.322.700	$ 39.404.508	$ 12.185.220	$ 6.710.700	$ 1.080.956.423
27001332021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	314	$ 34.351.652	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 327.411.882	$ -	$ 387.746.161	$ 2.149.336	$ 385.597.825	$ 42.951.652	$ 10.077.356	$ 7.405.271	$ 1.167.234.959
27001342021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	1273	$ 147.010.766	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 34.500.000	$ 34.500.000	$ 1.327.373.649	$ -	$ 1.610.096.001	$ 965.300	$ 1.609.130.701	$ 181.510.766	$ 40.056.209	$ 60.355.377	$ 4.825.428.063
27001352021	MEDIO SAN JUAN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	741	$ 86.105.322	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.500.000	$ 20.500.000	$ 772.850.333	$ -	$ 960.323.395	$ -	$ 960.323.395	$ 106.835.322	$ 63.452.027	$ 17.595.710	$ 2.976.590.644
27001362021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	1434	$ 165.323.996	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 39.500.000	$ 39.500.000	$ 1.495.250.442	$ -	$ 1.814.119.929	$ 1.367.022	$ 1.812.752.897	$ 204.823.996	$ 46.042.513	$ 68.002.979	$ 5.423.522.861
27001372021	ACANDI	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 RIOSUCIO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001372021	UNGUIA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 RIOSUCIO	220	$ 23.919.060	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 351.765.260	$ -	$ 416.423.113	$ -	$ 416.423.113	$ 34.919.060	$ 18.138.263	$ 11.600.530	$ 1.224.447.908
27001382021	CONDOTO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	90	$ 9.785.070	$ -	$ -	$ 15.129.981	$ -	$ 6.000.000	$ 21.129.981	$ 127.247.100	$ -	$ 171.711.823	$ -	$ 171.711.823	$ 30.915.051	$ 10.386.398	$ 3.163.244	$ 543.152.169
27001392021	EL CANTON DEL SAN J	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 TADO	198	$ 23.015.946	$ -	$ -	$ 9.537.009	$ -	$ 8.000.000	$ 17.537.009	$ 269.604.106	$ -	$ 349.109.415	$ -	$ 349.109.415	$ 40.612.925	$ 12.288.044	$ 6.604.340	$ 1.062.591.466
27001402021	EL LITORAL DEL SAN J	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	230	$ 25.006.290	$ -	$ -	$ 30.856.738	$ -	$ 14.500.000	$ 45.356.738	$ 325.187.110	$ -	$ 425.943.835	$ -	$ 425.943.835	$ 70.363.028	$ 18.527.193	$ 11.866.504	$ 1.404.137.495
27001442021	QUIBDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 QUIBDO	311	$ 33.592.323	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.500.000	$ 13.500.000	$ 497.268.163	$ -	$ 587.206.103	$ 220.530	$ 586.985.573	$ 53.092.323	$ 25.839.408	$ 11.007.209	$ 1.773.541.219
27001452021	EL CARMEN DE ATRA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	350	$ 30.219.109	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.500.000	$ 9.500.000	$ 364.943.550	$ -	$ 423.995.519	$ 10.465.591	$ 413.529.928	$ 39.719.109	$ 11.233.497	$ 8.093.373	$ 1.300.547.220
27001462021	QUIBDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 QUIBDO	400	$ 46.496.800	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 595.058.800	$ -	$ 711.636.320	$ -	$ 711.636.320	$ 63.996.800	$ 30.127.940	$ 32.452.780	$ 2.119.411.022

RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	1	1	1	1	1	1	4	3	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Contrato	MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CENTRO ZONAL	CUPOS RPP A ADICIONAR (20	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJ D	VALOR A ADICIONAR (2021) AMPLIACIÓN DE CUPO	Otros Conceptos (DEFICIT)	Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinve en 20	Valor Agentes Educativos - Talento Human	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF	Valor Total de la adicion	INEJECUCIONES Total	Aporte ICBF	Valor ICBF vigencia 2021	Contrapatidad	Valor tecnico agregado	Valor Final Del contrato
27001472021	ACANDI	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 RIOSUCIO	219	$ 23.810.337	$ 19	$ 7.090.857	$ -	$ -	$ 12.000.000	$ 19.090.857	$ 309.634.683	$ -	$ 379.548.230	$ -	$ 379.548.230	$ 42.901.194	$ 16.436.277	$ 10.576.076	$ 1.144.418.520
27001512021	RIOSUCIO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 RIOSUCIO	617	$ 67.092.091	$ 60	$ 22.292.160	$ -	$ -	$ 33.000.000	$ 55.292.160	$ 872.349.769	$ -	$ 1.061.107.618	$ -	$ 1.061.107.618	$ 122.474.271	$ 46.387.097	$ 19.896.481	$ 3.121.158.524
27001512021	UNGUIA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 RIOSUCIO	166	$ 135.538.172	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 1.215.603.359	$ -	$ 1.476.608.528	$ -	$ 1.476.608.528	$ 170.538.172	$ 62.540.168	$ 27.726.830	$ 4.410.467.776
27001532021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	545	$ 63.311.245	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 568.278.595	$ -	$ 709.183.250	$ 40.645	$ 709.142.605	$ 79.311.245	$ 28.213.929	$ 32.379.491	$ 2.048.330.988
27001542021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 QUIBDO	299	$ 34.748.229	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 311.771.187	$ -	$ 388.783.945	$ 8.129	$ 388.775.816	$ 43.249.229	$ 16.013.559	$ 17.750.970	$ 1.138.905.954
27001552021	CONDOTO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001552021	EL LITORAL DEL SAN J	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	1679	$ 191.414.788	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 49.000.000	$ 49.000.000	$ 1.750.715.127	$ -	$ 2.122.852.428	$ 3.755.520	$ 2.119.096.908	$ 240.414.788	$ 71.988.605	$ 59.733.898	$ 6.463.811.929
27001562021	ALTO BAUDO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001562021	ALTO BAUDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	150	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001562021	CONDOTO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	130	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001562021	ISTMINA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	179	$ 155.377.868	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 59.500.000	$ 59.500.000	$ 1.829.752.631	$ -	$ 2.236.663.319	$ 3.272.238	$ 2.233.391.081	$ 214.877.868	$ 151.140.210	$ 40.892.610	$ 6.889.738.621
27001562021	MEDIO BAUDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	200	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001562021	NOVITA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 ISTMINA	173	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001562021	NOVITA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	192	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001562021	SIPI	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	233	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001572021	BAHIA SOLANO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 BAHIA SOL	111	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001572021	BAHIA SOLANO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 BAHIA SOL	0	$ -	$ 19	$ 7.090.857	$ -	$ -	$ 8.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001572021	JURADO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 BAHIA SOL	0	$ -	$ 6	$ 2.239.236	$ -	$ -	$ 10.500.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001572021	NUQUI	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 BAHIA SOL	104	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.500.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001572021	NUQUI	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	C2 BAHIA SOL	248	$ 48.869.251	$ 18	$ 6.717.654	$ -	$ -	$ 7.500.000	$ 46.847.729	$ 852.722.420	$ -	$ 919.043.800	$ 2.251.474	$ 916.792.326	$ 95.416.980	$ 55.941.612	$ 14.962.788	$ 2.422.131.327
27001662021	RIO IRO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	300	$ 34.009.266	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 312.913.900	$ -	$ 372.069.046	$ 863.334	$ 371.205.712	$ 42.509.266	$ 9.639.447	$ 7.106.463	$ 1.168.457.086
27001672021	ISTMINA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 ISTMINA	626	$ 72.767.492	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 652.738.338	$ -	$ 777.448.097	$ -	$ 777.448.097	$ 89.767.492	$ 20.092.150	$ 14.850.117	$ 2.393.011.026
27001682021	SAN JOSE DEL PALMA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND	C2 TADO	430	$ 49.984.060	$ -	$ -	$ 2.594.089	$ -	$ 10.500.000	$ 13.094.089	$ 448.366.590	$ -	$ 550.360.957	$ -	$ 550.360.957	$ 63.078.149	$ 18.458.428	$ 20.457.790	$ 1.721.970.378
27001692021	BAGADO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 TADO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001692021	CERTEGUI	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 TADO	467	$ 40.334.059	$ -	$ -	$ -	$ 28.500.000	$ 28.500.000	$ -	$ 779.680.371	$ -	$ 889.902.344	$ 41.114.042	$ 848.788.302	$ 40.334.059	$ 54.507.626	$ 16.380.288	$ 2.806.819.641
27001692021	TADO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 TADO	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001702021	BAHIA SOLANO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 BAHIA SOL	243	$ 25.029.294	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15.500.000	$ 15.500.000	$ 388.540.719	$ -	$ 465.934.263	$ 1.390.395	$ 464.543.868	$ 40.529.294	$ 28.282.950	$ 8.561.400	$ 1.356.479.934
27001702021	JURADO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 BAHIA SOL	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001702021	NUQUI	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	C2 BAHIA SOL	0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27001712021	QUIBDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	C2 QUIBDO	140	$ 16.273.880	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ -	$ -	$ 22.273.880	$ -	$ 22.273.880	$ 22.273.880	$ -	$ -	$ 457.448.317
27003042020	BOJAYA	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	420	$ 100.999.754	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.939.049	$ 124.834.264	$ 18.665.461	$ 106.168.803	$ 106.988.803	$ -	$ -	$ 4.199.369.538
27003042020	BOJAYA	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 QUIBDO	182	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003042020	BOJAYA	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - IN	C2 QUIBDO	70	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003042020	MEDIO ATRATO	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	200	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003042020	MEDIO ATRATO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 QUIBDO	20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	1	1	1	1	1	1	4	3	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
Contrato	MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CENTRO ZONAL	CUPOS RPP A ADICIONAR (20	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJ D	VALOR A ADICIONAR (2021) AMPLIACIÓN DE CUPO	Otros Conceptos (DEFICIT)	Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinve en 20	Valor Agentes Educativos - Talento Human	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF	Valor Total de la adicion	INEJECUCIONES Total	Aporte ICBF	Valor ICBF vigencia 2021	Contrapatidad	Valor tecnico agregado	Valor Final Del contrato	
27003052020	ACANDI	HCB - COMUNITARIO	C2 RIOSUCIO	260	$ 64.474.080	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 69.736.680	$ 5.262.600	$ 64.474.080	$ 64.474.080	$ -	$ -	$ 2.538.595.570	
27003052020	UNGUIA	HCB - COMUNITARIO	C2 RIOSUCIO	208	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
27003052020	UNGUIA	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 RIOSUCIO	98	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
27003062020	CARMEN DEL DARIEN	HCB - COMUNITARIO	C2 RIOSUCIO	110	$ 68.997.260	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 69.252.660	$ 2.255.400	$ 68.997.260	$ 68.997.260	$ -	$ -	$ 2.574.164.436	
27003062020	RIOSUCIO	HCB - COMUNITARIO	C2 RIOSUCIO	442	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
27003062020	RIOSUCIO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 RIOSUCIO	42	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
27003072020	EL CARMEN DE ATRA	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	168	$ 24.347.628	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 52.000.966	$ 74.848.617	$ 3	$ 74.848.614	$ 76.348.614	$ -	$ -	$ 952.293.476
27003072020	EL CARMEN DE ATRA	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 QUIBDO	42	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
27003082020	RIO IRO	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	72	$ 20.765.464	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 40.968.039	$ 65.795.343	$ 4.061.840	$ 61.733.503	$ 61.733.503	$ -	$ -	$ 805.874.681
27003082020	RIO IRO	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	96	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003102020	MEDIO SAN JUAN	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	20	$ 52.562.990	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 147.644.076	$ 204.850.451	$ 7.843.385	$ 197.007.066	$ 200.207.066	$ -	$ -	$ 2.500.959.466
27003102020	MEDIO SAN JUAN	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	240	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003102020	MEDIO SAN JUAN	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 ISTMINIA	50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003092020	SIPI	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003112020	BAHIA SOLANO	HCB - COMUNITARIO	C2 BAHIA SOL	48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003112020	BAHIA SOLANO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 BAHIA SOL	40	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003112020	JURADO	HCB - COMUNITARIO	C2 BAHIA SOL	40	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003112020	NUQUI	HCB - COMUNITARIO	C2 BAHIA SOL	140	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003112020	NUQUI	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 BAHIA SOL	48	$ 34.916.580	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 46.533.367	$ 89.303.429	$ 6.901.455	$ 82.401.974	$ 81.452.947	$ -	$ 1.047.597	$ 1.546.725.883
27003122020	ATRATO	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	150	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003122020	ATRATO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 QUIBDO	36	$ 85.070.130	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.889.649	$ 109.045.453	$ 16.530.570	$ 90.511.883	$ 87.959.779	$ -	$ 2.552.104	$ 3.704.012.823
27003122020	LLORO	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	30	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003122020	RIO QUITO	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	410	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003122020	RIO QUITO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 QUIBDO	144	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003132020	CONDOTO	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	132	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003132020	CONDOTO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 ISTMINIA	160	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003132020	NOVITA	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	140	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003132020	NOVITA	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 ISTMINIA	30	$ 52.816.705	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 160.700.573	$ 216.071.328	$ 2.684.487	$ 213.406.841	$ 213.517.279	$ -	$ 1.056.334	$ 2.297.976.399
27003142020	QUIBDO	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	900	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003142020	QUIBDO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 QUIBDO	300	$ 102.723.300	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 60.712.036	$ 228.770.221	$ 30.680.418	$ 198.089.802	$ 193.435.336	$ -	$ 2.654.466	$ 5.794.410.450
27003162020	BAJO BAUDO	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	380	$ 59.712.315	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 167.939.271	$ 254.329.336	$ 12.242.599	$ 242.086.737	$ 247.851.586	$ -	$ 1.194.246	$ 3.267.291.109
27003162020	BAJO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 ISTMINIA	20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003162020	EL LITORAL DEL SAN J	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	210	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003172020	ALTO BAUDO	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	460	$ 96.575.490	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 252.396.815	$ 367.716.069	$ 17.275.110	$ 350.443.959	$ 348.972.295	$ -	$ 2.897.264	$ 4.955.843.897
27003172020	ALTO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 ISTMINIA	10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	1	1	1	1	1	1	4	3	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
Contrato	MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CENTRO ZONAL	CUPOS RPP A ADICIONAR (20	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJ D	VALOR A ADICIONAR (2021) AMPLIACIÓN DE CUPO	Otros Conceptos (DEFICIT)	Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinve en 20	Valor Agentes Educativos - Talento Human	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRA	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF	Valor Total de la adicion	INEJECUCIONES Total	Aporte ICBF	Valor ICBF vigencia 2021	Contrapatidad	Valor tecnico agregado	Valor Final Del contrato	
27003172020	MEDIO BAUDO	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	30	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003172020	MEDIO BAUDO	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	390	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003172020	MEDIO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 ISTMINIA	10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	BAGADO	HCB - COMUNITARIO	C2 TADO	170	$ 116.368.526	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 297.421.409	$ 428.532.996	$ 8.915.635	$ 419.616.361	$ 410.799.935	$ -	$ 5.816.426	$ 5.128.909.479
27003182020	CERTEGUI	HCB - COMUNITARIO	C2 TADO	48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	CERTEGUI	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 TADO	12	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	EL CANTON DEL SAN F	HCB - COMUNITARIO	C2 TADO	48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	EL CANTON DEL SAN F	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 TADO	12	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	SAN JOSE DEL PALMA	HCB - COMUNITARIO	C2 TADO	48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	TADO	HCB - COMUNITARIO	C2 TADO	456	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	TADO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 TADO	140	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	UNION PANAMERICAN	HCB - COMUNITARIO	C2 TADO	48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003182020	UNION PANAMERICAN	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 TADO	72	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003192020	QUIBDO	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	900	$ 102.723.300	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 60.400.517	$ 228.097.454	$ 30.988.938	$ 197.108.516	$ 193.026.817	$ -	$ 3.981.699	$ 5.850.146.416
27003192020	QUIBDO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 QUIBDO	300	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003202020	QUIBDO	HCB - COMUNITARIO	C2 QUIBDO	880	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003202020	QUIBDO	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 QUIBDO	276	$ 127.759.032	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 146.413.003	$ 14.821.200	$ 131.591.803	$ 127.759.032	$ -	$ 3.832.771	$ 5.576.527.875
27003212020	ISTMINIA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	72	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27003212020	ISTMINIA	HCB - COMUNITARIO	C2 ISTMINIA	912	$ 106.570.312	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 203.363.830	$ 330.773.960	$ 21.640.741	$ 309.133.219	$ 310.533.942	$ -	$ 3.197.169	$ 4.890.702.278
27003212020	ISTMINIA	HCB FAMI - FAMILIAR	C2 ISTMINIA	36	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Total general				54366	$ 6.066.284.283	$ 571	$ 184.493.373	$ 420.822.512	$ 58.500.000	$ 1.571.000.000	$ 2.137.911.885	$ 44.937.167.384	$ 1.516.572.417	$ 50.561.837.500	$ 437.682.763	$ 50.124.154.737	$ 9.722.770.595	$ 2.475.692.183	$ 1.342.024.363	$ 242.177.959.515	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

MATRIZ RESUMEN DE ADICION Y PRORROGA SERVICIOS PRIMERA INFANCIA

RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	RPP	1	1	1	1	1	1	4	3	ok	ok	ok
Contrato	MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CENTRO ZONAL	CUPOS RPP A ADICIONAR (2021)	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJETO DE AMPLIACIÓN CUPOS (2021)	VALOR A ADICIONAR (2021) AMPLIACIÓN DE CUPOS	Otros Conceptos (DEFICIT)	Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinvertir en 2021	Valor Agentes Educativos - Talento Humano	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF	Valor Total de la adición	Aporte ICBF	Valor Final Del contrato
27000862021	BAGADO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ TADO	1727	200.749.934	-	-	159.947.033	-	69.000.000	228.947.033	-	-	429.696.967	429.696.967	6.400.604.316
27000872021	UNION PANAMERICANA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ TADO	175	19.026.525	-	-	-	-	8.500.000	8.500.000	279.813.275	-	325.780.189	325.780.189	1.023.234.776
27000882021	CONDOTO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	310	33.704.130	-	-	20.675.080	-	20.000.000	40.675.080	495.669.230	-	621.352.801	621.352.801	1.897.113.206
27000902021	TADO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ TADO	171	19.877.382	50	16.496.250	-	-	5.500.000	21.996.250	-	-	45.223.523	45.223.523	499.712.257
27000912021	LLORO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	284	22.653.716	-	-	-	-	17.000.000	17.000.000	454.096.972	-	538.188.249	529.964.633	1.669.129.390
27000922021	QUIBDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	512	55.234.279	-	-	-	-	30.500.000	30.500.000	818.653.696	-	985.782.894	985.350.997	3.003.635.465
27000932021	ISTMINA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	150	16.308.450	-	-	-	-	9.000.000	9.000.000	239.839.950	-	289.011.757	289.011.757	915.890.214
27000942021	RIO QUITO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	381	41.396.227	-	-	-	-	8.500.000	8.500.000	397.273.653	-	469.528.374	466.636.399	1.449.172.398
27000952021	EL CARMEN DE ATRATO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	101	10.650.228	-	-	-	-	7.000.000	7.000.000	161.492.233	-	193.473.858	193.143.063	610.564.424
27000962021	ATRATO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	120	13.046.760	-	-	-	-	7.500.000	7.500.000	191.871.960	-	225.163.842	225.163.842	692.568.657

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27000972021	RIOSUCIO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ RIOSUCIO	2929	340.472.818	-	-	-	30.000.000	82.500.000	52.500.000	3.054.106.377	-	3.695.268.898	3.665.268.898	11.617.829.824
27000982021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	1475	143.122.398	-	-	-	-	42.000.000	42.000.000	1.538.001.675	-	1.843.742.759	1.815.408.207	5.701.925.862
27000992021	BAJO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ ISTMINA	1639	190.520.638	-	-	-	-	65.500.000	65.500.000	2.397.278.433	-	2.844.336.605	2.844.336.605	8.833.412.572
27001002021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	1131	130.459.702	-	-	-	-	32.500.000	32.500.000	1.179.308.403	-	1.436.226.872	1.435.216.872	4.322.561.298
27001012021	BAHIA SOLANO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ BAHIA SOLANO	510	59.283.420	-	-	-	-	15.500.000	15.500.000	531.783.630	-	667.223.755	667.223.755	2.072.665.451
27001022021	ACANDI	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ RIOSUCIO	817	94.969.714	-	-	-	-	23.500.000	23.500.000	851.896.521	-	1.067.402.859	1.067.402.859	3.291.089.459
27001032021	CARMEN DEL DARIEN	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	200	21.744.600	-	-	-	-	13.000.000	13.000.000	319.786.600	-	365.167.136	365.167.136	1.090.017.344
27001042021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	600	68.507.135	-	-	-	-	17.000.000	17.000.000	625.627.800	-	760.914.380	759.676.315	2.291.197.832
27001052021	QUIBDO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	1750	134.010.308	-	-	-	-	116.500.000	116.500.000	2.798.132.750	-	3.262.048.072	3.205.793.130	10.042.500.569
27001062021	SAN JOSE DEL PALMAR	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ TADO	100	10.872.300	-	-	5.474.774	-	6.500.000	11.974.774	159.893.300	-	201.014.411	201.014.411	635.905.626

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27001072021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	395	44.436.112	-	-	-	-	10.500.000	10.500.000	411.871.635	-	499.484.288	498.004.810	1.499.189.273
27001082021	BAGADO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ TADO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001082021	EL CANTON DEL SAN PABLO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ TADO	250	29.060.500	-	-	8.495.685	-	8.000.000	16.495.685	260.678.250	-	336.857.879	336.857.879	1.032.117.279
27001092021	NUQUI	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ BAHIA SOLANO	350	40.684.700	-	-	-	-	9.500.000	9.500.000	364.949.550	-	456.647.675	456.647.675	1.423.657.067
27001102021	JURADO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ BAHIA SOLANO	360	41.847.120	-	-	-	-	10.500.000	10.500.000	375.376.680	-	470.496.180	470.496.180	1.469.422.085
27001112021	CERTEGUI	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	508	83.418.957	-	-	6.124.817	-	43.500.000	49.624.817	1.325.313.641	-	1.589.609.582	1.570.597.904	4.974.920.607
27001112021	CERTEGUI	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ TADO	291	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001112021	EL CANTON DEL SAN PABLO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001112021	TADO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	123	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001112021	TADO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27001112021	UNION PANAMERICANA	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
27001112021	UNION PANAMERICANA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
27001112021	UNION PANAMERICANA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ TADO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
27001122021	RIOSUCIO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	23	20.657.370	-	-	-	-	11.000.000	18.090.857	270.813.483	-	331.231.030	331.231.030	1.002.313.458
27001122021	UNGUIA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	167	-	19	7.090.857	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001132021	TADO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ TADO	919	106.725.296	-	-	-	-	25.500.000	25.500.000	958.253.247	-	1.188.621.612	1.188.520.510	3.727.836.912
27001142021	ALTO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ ISTMINA	300	34.872.600	100	32.992.500	5.923.124	-	7.500.000	46.415.624	-	-	81.288.224	81.288.224	772.765.624
27001152021	MEDIO ATRATO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	596	69.280.232	-	-	-	-	17.000.000	17.000.000	621.456.948	-	750.201.411	750.201.411	2.319.547.987
27001162021	BOJAYA	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ QUIBDO	130	-	50	16.496.250	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001162021	LLORO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ QUIBDO	929	123.100.278	50	16.496.250	-	-	16.000.000	48.992.500	-	-	172.092.778	172.092.778	3.444.290.789
27001172021	ALTO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ ISTMINA	660	102.292.960	-	-	-	-	34.500.000	60.894.000	-	-	163.186.960	163.186.960	2.888.465.226
27001172021	BAJO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ ISTMINA	120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2700117202 1	EL LITORAL DEL SAN JUAN	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURA L	CZ ISTMINA	100	-	80	26.394.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2700119202 1	ALTO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURA L	CZ ISTMINA	1218	152.044.536	100	32.992.500	-	-	52.500.000	85.492.500	-	-	237.537.036	237.537.036	4.292.605.565
2700119202 1	MEDIO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURA L	CZ ISTMINA	90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2700120202 1	CARMEN DEL DARIEN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ RIOSUCIO	1227	142.628.934	-	-	-	-	35.000.000	35.000.000	1.279.408.851	-	1.551.898.984	1.551.898.984	4.819.796.104
2700121202 1	BAJO BAUDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	280	30.442.440	-	-	140.878.497	-	18.000.000	158.878.497	295.917.500	-	513.439.470	513.439.470	1.635.504.558
2700121202 1	MEDIO BAUDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2700122202 1	MEDIO SAN JUAN	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	130	14.133.990	-	-	-	-	8.000.000	8.000.000	183.801.410	-	225.822.242	225.822.242	693.664.798
2700123202 1	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	600	65.851.906	-	-	-	-	16.000.000	16.000.000	625.627.800	-	774.935.081	771.041.787	2.357.444.097
2700124202 1	LLORO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	130	14.408.598	-	-	-	-	4.500.000	4.500.000	135.552.690	-	164.553.149	163.850.287	509.012.448
2700125202 1	MEDIO BAUDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURA L	CZ ISTMINA	611	71.023.862	-	-	25.125.685	-	26.000.000	51.125.685	893.677.317	-	1.064.487.492	1.064.487.492	3.282.574.122
2700126202 1	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	515	54.453.517	-	-	-	-	16.000.000	16.000.000	536.997.195	-	641.719.614	636.308.501	1.959.467.360

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27001282021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	1099	127.542.668	-	-	-	-	28.500.000	28.500.000	1.145.941.587	-	1.389.296.873	1.389.089.583	4.147.169.331
27001292021	BOJAYA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	1193	137.967.269	-	-	-	-	31.000.000	31.000.000	1.243.956.609	-	1.530.429.318	1.529.719.881	4.709.104.526
27001302021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	216	20.381.234	-	-	-	-	6.500.000	6.500.000	225.226.008	-	268.735.687	264.008.649	823.735.595
27001312021	QUIBDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	210	22.831.830	-	-	-	-	11.500.000	11.500.000	335.775.930	-	401.819.231	401.819.231	1.231.108.838
27001322021	ATRATO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	284	30.904.508	-	-	-	-	8.500.000	8.500.000	296.130.492	-	354.430.920	352.322.700	1.080.556.423
27001332021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	314	34.351.652	-	-	-	-	8.500.000	8.500.000	327.411.882	-	387.746.161	385.597.825	1.167.234.858
27001342021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	1275	147.010.766	-	-	-	-	34.500.000	34.500.000	1.327.373.649	-	1.610.096.001	1.609.130.701	4.825.428.083
27001352021	MEDIO SAN JUAN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ ISTMINA	741	86.135.322	-	-	-	-	20.500.000	20.500.000	772.650.333	-	960.323.395	960.323.395	2.976.590.644
27001362021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN	CZ QUIBDO	1434	165.323.996	-	-	-	-	39.500.000	39.500.000	1.495.250.442	-	1.814.119.929	1.812.752.897	5.423.522.861

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

		ARRIENDO - FAMILIAR														
27001372021	ACANDI	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001372021	UNGUIA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	220	23.919.060	-	-	-	-	11.000.000	11.000.000	351.765.260	-	416.423.113	416.423.113	1.324.447.908
27001382021	CONDOTO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	90	9.785.070	-	-	15.129.981	-	6.000.000	21.129.981	127.247.130	-	171.711.823	171.711.823	543.152.169
27001392021	EL CANTON DEL SAN PABLO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ TADO	198	23.015.916	-	-	9.597.009	-	8.000.000	17.597.009	289.604.106	-	349.109.415	349.109.415	1.062.591.466
27001402021	EL LITORAL DEL SAN JUAN	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	230	25.006.290	-	-	30.856.738	-	14.500.000	45.356.738	325.187.110	-	425.943.835	425.943.835	1.404.137.495
27001442021	QUIBDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	311	33.592.323	-	-	-	-	19.500.000	19.500.000	497.268.163	-	587.206.103	586.985.573	1.773.541.219
27001452021	EL CARMEN DE ATRATO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	350	30.219.109	-	-	-	-	9.500.000	9.500.000	364.949.550	-	423.995.519	413.529.928	1.300.547.220
27001462021	QUIBDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ QUIBDO	400	46.496.800	-	-	-	-	17.500.000	17.500.000	585.058.800	-	711.636.320	711.636.320	2.119.411.032
27001472021	ACANDI	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	219	23.810.337	19	7.090.857	-	-	12.000.000	19.090.857	309.634.683	-	379.548.230	379.548.230	1.144.418.520
27001502021	RIOSUCIO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ RIOSUCIO	617	67.082.091	60	22.392.180	-	-	33.000.000	55.392.180	872.349.769	-	1.061.107.618	1.061.107.618	3.123.158.524
27001512021	UNGUIA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ RIOSUCIO	1166	135.538.172	-	-	-	-	35.000.000	35.000.000	1.215.803.358	-	1.476.608.528	1.476.608.528	4.410.467.719
27001532021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN	CZ QUIBDO	545	63.311.245	-	-	-	-	16.000.000	16.000.000	568.278.585	-	709.183.250	709.142.605	2.048.330.988

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

		ARRIENDO - FAMILIAR														
27001542021	QUIBDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ QUIBDO	299	34.748.229	-	-	-	-	8.500.000	8.500.000	311.771.187	-	388.783.945	388.775.816	1.138.905.854
27001552021	CONDOTO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ ISTMINA	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001552021	EL LITORAL DEL SAN JUAN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ ISTMINA	1679	191.414.798	-	-	-	-	49.000.000	49.000.000	1.750.715.127	-	2.122.852.428	2.119.096.908	6.463.811.929
27001562021	ALTO BAUDO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	170	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001562021	ALTO BAUDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ ISTMINA	150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001562021	CONDOTO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	130	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001562021	ISTMINA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	179	155.377.868	-	-	-	-	59.500.000	59.500.000	1.829.752.631	-	2.236.663.319	2.233.391.081	6.889.738.621
27001562021	MEDIO BAUDO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ ISTMINA	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001562021	NOVITA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ ISTMINA	173	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001562021	NOVITA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN	CZ ISTMINA	192	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

		ARRIENDO - FAMILIAR														
27001562021	SIPI	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ ISTMINA	213	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001572021	BAHIA SOLANO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ BAHIA SOLANO	111	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001572021	BAHIA SOLANO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ BAHIA SOLANO	0	-	19	7.090.857	-	-	8.000.000	-	-	-	-	-	-
27001572021	JURADO	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ BAHIA SOLANO	0	-	6	2.239.218	-	-	10.500.000	-	-	-	-	-	-
27001572021	NUQUI	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ BAHIA SOLANO	104	-	-	-	-	-	4.500.000	-	-	-	-	-	-
27001572021	NUQUI	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	CZ BAHIA SOLANO	248	48.869.251	18	6.717.654	-	-	7.500.000	46.547.729	652.722.420	-	819.043.800	816.792.326	2.422.131.327
27001662021	RIO IRO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ ISTMINA	300	34.009.266	-	-	-	-	8.500.000	8.500.000	312.813.900	-	372.069.046	371.205.712	1.168.457.086
27001672021	ISTMINA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ ISTMINA	626	72.767.492	-	-	-	-	17.000.000	17.000.000	652.738.338	-	777.448.097	777.448.097	2.393.011.026
27001682021	SAN JOSE DEL PALMAR	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	CZ TADO	430	49.984.060	-	-	2.594.089	-	10.500.000	13.094.089	448.366.590	-	550.360.957	550.360.957	1.721.870.378
27001692021	BAGADO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001692021	CERTEGUI	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ TADO	487	40.334.059	-	-	-	28.500.000	28.500.000	-	778.680.371	-	889.902.344	848.788.302	2.806.819.641

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27001692021	TADO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ TADO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001702021	BAHIA SOLANO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ BAHIA SOLANO	243	25.029.294	-	-	-	-	15.500.000	15.500.000	388.540.719	-	465.934.263	464.543.868	1.356.479.834
27001702021	JURADO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ BAHIA SOLANO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001702021	NUQUI	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	CZ BAHIA SOLANO	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27001712021	QUIBDO	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CZ QUIBDO	140	16.273.880	-	-	-	-	6.000.000	6.000.000	-	-	22.273.880	22.273.880	457.448.317
27003042020	BOJAYA	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	420	100.999.754	-	-	-	-	-	-	-	5.989.049	124.834.264	106.168.803	4.198.969.538
27003042020	BOJAYA	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ QUIBDO	182	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003042020	BOJAYA	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL	CZ QUIBDO	70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003042020	MEDIO ATRATO	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003042020	MEDIO ATRATO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ QUIBDO	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003052020	ACANDI	HCB - COMUNITARIO	CZ RIOSUCIO	260	64.474.080	-	-	-	-	-	-	-	-	69.736.680	64.474.080	2.538.595.578
27003052020	UNGUIA	HCB - COMUNITARIO	CZ RIOSUCIO	208	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003052020	UNGUIA	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ RIOSUCIO	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003062020	CARMEN DEL DARIEN	HCB - COMUNITARIO	CZ RIOSUCIO	110	66.997.260	-	-	-	-	-	-	-	-	69.252.660	66.997.260	2.574.164.436
27003062020	RIOSUCIO	HCB - COMUNITARIO	CZ RIOSUCIO	442	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003062020	RIOSUCIO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ RIOSUCIO	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003072020	EL CARMEN DE ATRATO	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	168	24.347.628	-	-	-	-	-	-	-	52.000.986	74.848.617	74.848.614	952.293.476

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27003072020	EL CARMEN DE ATRATO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ QUIBDO	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003082020	RIO IRO	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	72	20.765.464	-	-	-	-	-	-	-	40.968.039	65.795.343	61.733.503	805.874.681
27003082020	RIO IRO	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003102020	MEDIO SAN JUAN	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	20	52.562.990	-	-	-	-	-	-	-	147.644.076	204.850.451	197.007.066	2.500.859.466
27003102020	MEDIO SAN JUAN	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	240	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003102020	MEDIO SAN JUAN	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ISTMINA	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003102020	SIPI	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	170	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003112020	BAHIA SOLANO	HCB - COMUNITARIO	CZ BAHIA SOLANO	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003112020	BAHIA SOLANO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ BAHIA SOLANO	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003112020	JURADO	HCB - COMUNITARIO	CZ BAHIA SOLANO	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003112020	NUQUI	HCB - COMUNITARIO	CZ BAHIA SOLANO	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003112020	NUQUI	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ BAHIA SOLANO	48	34.919.580	-	-	-	-	-	-	-	46.533.367	89.303.429	82.401.974	1.548.725.883
27003122020	ATRATO	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003122020	ATRATO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ QUIBDO	36	85.070.130	-	-	-	-	-	-	-	2.889.649	109.045.453	90.511.883	3.784.012.823
27003122020	LLORO	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003122020	RIO QUITO	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	410	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003122020	RIO QUITO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ QUIBDO	144	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003132020	CONDOTO	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	132	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003132020	CONDOTO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ISTMINA	180	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003132020	NOVITA	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003132020	NOVITA	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ISTMINA	30	52.816.705	-	-	-	-	-	-	-	160.700.573	216.071.328	213.406.841	2.297.976.399
27003142020	QUIBDO	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003142020	QUIBDO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ QUIBDO	300	132.723.300	-	-	-	-	-	-	-	60.712.036	226.770.221	196.089.802	5.794.410.450

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

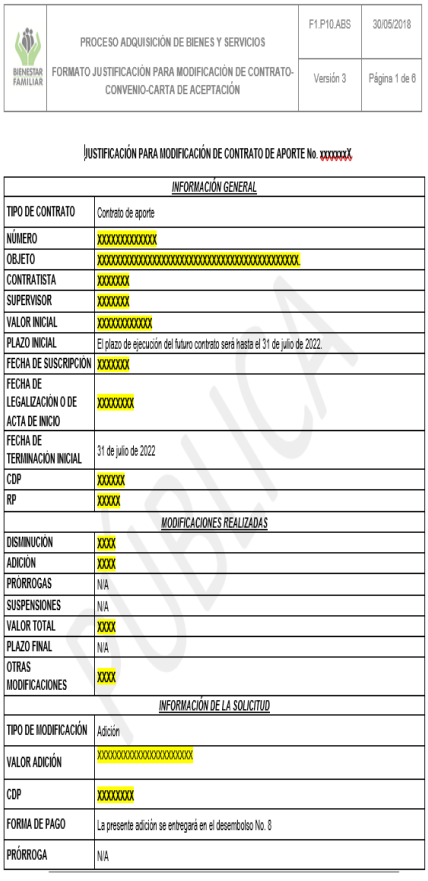
27003162020	BAJO BAUDO	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	380	59.712.315	-	-	-	-	-	-	-	-	187.939.271	254.329.336	242.086.737	3.267.291.109
27003162020	BAJO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ISTMINA	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003162020	EL LITORAL DEL SAN JUAN	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	210	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003172020	ALTO BAUDO	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	460	96.575.480	-	-	-	-	-	-	-	-	252.396.815	367.719.069	350.443.959	4.855.843.897
27003172020	ALTO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ISTMINA	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003172020	MEDIO BAUDO	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003172020	MEDIO BAUDO	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	390	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003172020	MEDIO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ISTMINA	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	BAGADO	HCB - COMUNITARIO	CZ TADO	170	116.368.526	-	-	-	-	-	-	-	-	297.431.409	428.533.996	419.618.361	5.128.909.479
27003182020	CERTEGUI	HCB - COMUNITARIO	CZ TADO	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	CERTEGUI	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ TADO	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	EL CANTON DEL SAN PABLO	HCB - COMUNITARIO	CZ TADO	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	EL CANTON DEL SAN PABLO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ TADO	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	SAN JOSE DEL PALMAR	HCB - COMUNITARIO	CZ TADO	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	TADO	HCB - COMUNITARIO	CZ TADO	456	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	TADO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ TADO	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	UNION PANAMERICANA	HCB - COMUNITARIO	CZ TADO	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003182020	UNION PANAMERICANA	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ TADO	72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003192020	QUIBDO	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	900	132.723.300	-	-	-	-	-	-	-	-	60.403.517	228.097.454	197.108.516	5.850.146.416
27003192020	QUIBDO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ QUIBDO	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

27003202020	QUIBDO	HCB - COMUNITARIO	CZ QUIBDO	880	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
27003202020	QUIBDO	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ QUIBDO	276	127.759.032	-	-	-	-	-	-	-	-	146.413.003	131.591.803	5.576.527.875
27003212020	ISTMINA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27003212020	ISTMINA	HCB - COMUNITARIO	CZ ISTMINA	912	106.570.312	-	-	-	-	-	-	-	203.963.630	330.773.960	309.133.219	4.880.702.278
27003212020	ISTMINA	HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ISTMINA	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, general				54906	6.066.394.283	571	194.489.373	430.822.512	58.500.000	1.571.000.000	2.137.811.885	44.837.187.384	1.519.572.417	58.561.837.500	58.124.154.737	242.177.959.515

Terminada la socializacion de la matriz de contratacion, la Dra. Vilma Maria Trujillo manifiesta a los miembros del comité de contratacion, que para este proceso se realizó en conjuntos con el grupo juridico y los profesionales de Primera Infancia del GAT, la proyeccion de dos (2) tipos del justificacion para modificacion de contratos dee la siguiente manera:

- **PROYECTO DE JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE HCB**



BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P10.ABS	30/05/2018
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO-CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	Versión 3	Página 1 de 6

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. xxxxxxX

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NÚMERO	XXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXX

Recurso 10 - SERVICIO DE EDUCACION, COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA. II) El valor de la póliza para programas de primera infancia se estima en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MICTE ($XXXXXXXX) con cargo al el identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02, 166- recursos 10- POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA ;;) La EAS realizará aportes por la suma de _____ PESOS MICTE ($____) distribuidos así: a). Por concepto de CONTRAPARTIDA: La suma de _____ PESOS MICTE ($_____) y, b). Por concepto de VALOR TÉCNICO AGREGADO: La suma de _____ PESOS MICTE ($_____).

Una vez realizada la presente adición el valor total del contrato para todos sus efectos legales será la suma de _____**PESOS MICTE ($_____)**.

Modificar la **CLÁUSULA FORMA DE PAGO** en el sentido de indicar que los aportes de la presente adición serán desembolsados en el mes de diciembre de 2021, por lo que se modifica el orden de pago conforme a cada vigencia del contrato así: **CLAUSULA DE PAGO**: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	8	MENSUAL	$XXXXXXXX
2022	9	BIMESTRAL	$XXXXXXXX
	10	BIMESTRAL	$XXXXXXXX
	11	BIMESTRAL	$XXXXXXXX
	12	MENSUAL	$XXXXXXXX

Los requisitos para el para el desembolso **del mes de diciembre de 2021 número 8 son los siguientes**: Informe de la ejecución financiero del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. B) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. C) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. D) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. E) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. F) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. G) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato,

manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georeferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. K) Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales, (Ver MC42.PP en su versión No. 3), el cual debe indicar expresamente la fecha de entrega y que corresponde al paquete de complemento nutricional para el receso de la atención, el cual se pagará en el citado desembolso. (iv.) **PARA EL NOVENO DESEMBOLSO**: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El acta de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. h) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k). Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georeferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. (v.) **PARA LOS DESEMBOLSOS DECIMO, UNDECIMO Y DUODECIMO**). a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se

desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georeferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención.

Las demás clausulas no modificadas en la presente, continúan vigentes sin variación alguna

ANEXOS	Memorando N° 20201500000000853 del 28 de mayo de 2020. Memorando con Radicado No: 20211240000175373 Memorando N° 20211240000161123 del 22 de noviembre de 2021. Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021. Acta de Comité de Contratación Regional N° de XXX de 2021 Carta de aceptación de la adición. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y el formato de autorización y consulta de delitos sexuales (de la persona jurídica y del representante legal) **cuando aplique**. Certificado de vigencia de la personería jurídica actualizada. Certificado de existencia y representación legal actualizado. Solicitud de trámite contractual. SITCO PACCO ODP

FIRMA LA SOLICITUD

XXXXXXXX
COORDINADOR CENTRO ZONAL XXXX XXXXX

Proyectó: Equipo PI, Jamilton Martinez Lemos Abogado de Apoyo Misional y Estratégico de la Regional

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

❖ PROYECTO DE JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE INTEGRALES

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. _____

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	xxxxxxx
OBJETO	xxxxx
CONTRATISTA	xxxxxx
SUPERVISOR	xxxxx
VALOR INICIAL	$
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMRBE DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	xxxxx
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	xxxxxxx
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMRBE DE 2021
CDP	xxxx
RP	xxxxxx
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICIÓN Y PRORROGA
VALOR ADICIONAR	xxxxxxxxxxxxxxx
CDP	XXXX

FORMA DE PAGO	La adición del aporte del ICBF se entregará en el desembolso No. 6, 7 y 8
PRÓRROGA	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	FORMA DE PAGO

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, adoptado por la Resolución N° 5206 del 30 de septiembre de 2020, conforme la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y en base en el **memorando radicado No. 20211600000013803 del 11 de octubre de 2021** por medio del cual, la Dirección de Primera Infancia brinda las Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias, Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el desarrollo de la atención de los servicios **Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI-**, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional, en el **memorando radicado N° 20211240000161103 del día 22 de noviembre de 2021**, por medio del cual se imparten las orientaciones para llevar a cabo las adiciones con Vigencias Futuras a los Contratos de Aporte celebrados para la prestación de los servicios y la Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 888" y se autoriza entrega adicional de ración para preparar (RPP), por lo anterior se suscribe la presente modificación al contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que a través de **memorando radicado No. 20211600000013803 del 11 de octubre de 2021** la Dirección de Primera Infancia, exalta la importancia de contar con recursos y contenidos que apoyen la labor pedagógica del talento humano; de allí que el diseño de materiales como cartillas resulten estratégicas, las cuales sirven de inspiración y referencia para una planeación pedagógica intencionada y que potencia el desarrollo de las niñas y los niños; pues plantea actividades estructuradas que en el marco de la atención bajo las condiciones actuales, sirven para mantener una comunicación e interacción permanente con los hogares de los beneficiarios y en base en esto, mantener vivos los servicios en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Educación Inicial en el marco de la atención Integral, Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural, a partir del 01 de enero de 2022, las Direcciones de Contratación y Primera Infancia, expidieron el **memorando con radicado N°. 20211240000161103 del día 22 de noviembre de 2021**, por medio del cual se impartieron las

orientaciones para llevar a cabo las adiciones con Vigencias Futuras a los Contratos de Aporte celebrados para la prestación de los servicios antes mencionados, cuya aprobación se efectuó por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación que tiene por asunto, *"Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2022"*, con radicado 2-2021-052304 del 7 de octubre de 2021.

Que, para ello, el día 22 de noviembre de 2021, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, a través de memorando con Radicado N° 20211240000161083, impartieron las orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al Covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural, durante la vigencia 2021.

Que mediante Memorando con Radicado No: 20211240000175373 de fecha 13 de diciembre se dan Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

Que, conforme a la identificación y redistribución de recursos en el proceso de legalización de cuentas y las demás verificaciones del ejercicio propio del seguimiento a la ejecución contractual y teniendo en cuenta las orientaciones emitidas en el memorando con Radicado N° 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, sobre el manejo y ahorro de inejecuciones en los Contratos de Aporte, la Dirección de Primera Infancia, considera como un caso excepcional, reinvertir las inejecuciones identificadas a la fecha, para la realización de la mencionada estrategia de fortalecimiento y el déficit correspondiente a la prestación del servicio en la vigencia 2021, ejercicio que se aprobó en el marco del Comité Técnico Operativo del presente contrato de Aporte.

Que para garantizar la prestación de los servicios de atención integral hasta el 31 de mayo del 2022, se requiere la suma de XXXXXXXXX (XXXXXXXXX), que en el contrato existen inejecuciones por valor de XXXXXXXXX (XXXXXXX), que fueron aprobadas en comité técnico operativo y serán reinvertidas en la presente vigencia, por lo que se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX).

Que, el plazo de ejecución del presente contrato una vez realizada la adición y prórroga será hasta el 31 de mayo de 2022, teniendo en cuenta las restricciones de tipo normativo de que trata el parágrafo único del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Artículo 40 de la ley 80 de 1993, donde se encuentra dispuesto que los contratos no podrán adicionarse por más del cincuenta 50% de su valor inicial.

Que para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte para la prestación de los servicios en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia, se deberá cumplir lo dispuesto en los artículos primero, segundo y subsiguientes, de la Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 Por la cual se modifica la resolución 888 del 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General del ICBF, *"Por la cual se delega a los Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y convenios, para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, en la vigencia 2.021"*, la cual confiere delegación a los Directores Regionales del ICBF, **hasta el 23 de diciembre de 2021**, y aplica para los contratos de aporte que se hayan celebrado en la vigencia 2021 y que contemplen, entre otros, la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Hogares Infantiles HI, y la Modalidad Propia e Intercultural, que hayan surtido los siguientes trámites:

- Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios (asociación), que fueron objeto de autorización por el numeral 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACION CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, por el Área Misional, por superar los 3.000 SMMLV y 1.000 SMMLV;
- Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios (asociación) que, si bien cuando se celebraron no superaban los 3.000 SMMLV y 1.000 SMMLV, con las adiciones que trata el presente acto administrativo superarían dicha cuantía;
- Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, con una misma Entidad Administradora del Servicio en la Dirección Regional, cuya sumatoria superen los 5.000 SMMLV, y;
- Contratos iniciales que para su celebración fueron objeto de aval por el numeral 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA.
- Contratos de aportes que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, así como de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF, Centros de Desarrollo Infantil CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia en Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, proponiendo con ello garantizar la entrega de la Ración Para Preparar RPP completa antes de terminar la vigencia a todos los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.

Consecuente con lo anterior, a raíz de la pandemia causada por el Covid 19 y con base en las declaratorias de emergencia sanitaria decretadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las medidas de prevención, manejo y contención del virus estipuladas por el ICBF en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niños y niñas de primera infancia y mujeres gestantes, a través de estrategias no presenciales, bajo esquema de atención remota o alternancia hasta el 31 de diciembre de 2021, se requiere la adición y prorroga del presente contrato con el fin de garantizar la continuidad en la atención, el principio del interés superior y el cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que con la finalidad de ampliar la cobertura en los servicios de atención se hace necesario modificar la cláusula referida a las OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. La cual quedará así: 3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en XXXX cupos, en el servicio XXXXXXXXXXXXXXXX conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	AMPLIACIÓN DE CUPOS	MUNICIPIO

Que los recursos la adición y prórroga del contrato de aporte N° xxxxxxxxx que contempla el servicio de (Desarrollo Infantil en Medio Familiar, DIMF, CDI, HI, y modalidad propia e intercultural), el cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero xxxx, emitido por el analista de presupuesto del grupo Financiero del ICBF Regional Chocó para la vigencia 2021 y un presupuesto de vigencias futuras VF-XXXXXX para la anualidad 2022, aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mediante **memorando radicado 2-2021-052304 del 7 de octubre de 2021**.

Que, por lo anterior, se hace necesario prorrogar el presente contrato **hasta el 31 de mayo de 2022**, teniendo en cuenta la capacidad operativa de la entidad administradora de servicio EAS y las restricciones establecidas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Que, mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha ____ de ____ de 2021, según acta N°: ____ se emitió concepto favorable para la celebración de la presente adición y modificación.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la ejecución de este, para lo cual el supervisor del contrato podrá

solicitar su modificación para garantizar el cumplimento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1993, los cuales rezan lo siguiente: Artículo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos a la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento"*.

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos:

Modificar la cláusula referida a las OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. La cual quedará así: 3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en XXXX cupos, en el servicio XXXXXXXXXXXXXXXX conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	CUPO	MUNICIPIO

Modificar la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Modificar el pazo de ejecución del presente contrato hasta el **31 DE MAYO DE 2022**.

Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO: Modificar el valor del presente contrato, en el sentido de ADICIONAR** la suma de _____ PESOS MCTE ($_____). Distribuida de la siguiente manera: a). **Los aportes del ICBF** por la suma de _____ PESOS MCTE ($_____), **descritos como a continuación se señala: la suma de xxxxx ($xxxx) para la vigencia 2021** amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. xxxx** de fecha xxxxx, expedido por el analista de presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Chocó y la suma de xxxxx **($XXXXX) para la vigencia 2022** amparada en el Certificado de Vigencias Futura (VF)_____ Xxxxxxxx expedida por la coordinación financiera. En consecuencia, el valor anteriormente señalado será adicionado al **Registro Presupuestal N°. xxxxx, del XXX de 2021 Rubro xxxxx, Recurso fuente xxxxxxx**. a). **La EAS realizará aportes** por la suma de _____ PESOS MCTE ($_____) distribuidos así: a). Por concepto de **CONTRAPARTIDA**: La suma de _____ PESOS MCTE ($_____) y, b). Por concepto de **VALOR TÉCNICO AGREGADO**: La suma de _____ PESOS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

M/CTE ($_____)

Una vez realizada la presente adición el valor total del contrato para todos sus efectos legales será la suma de _____**PESOS M/CTE ($_____)**.

MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: la cual quedará así: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	6	MENSUAL	$
2022	7	BIMENSUAL	$
	8	BIMENSUAL	$
	9	MENSUAL	$

Para el sexto desembolso, a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior, anexando la bitácora mensual de atención; que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. K) Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales, (F24.MC12.PP, en su versión No. 3), el cual debe indicar expresamente la fecha de entrega y que corresponde al paquete de complemento nutricional para el receso de la atención, el cual se pagará en el citado desembolso convenido dentro del contrato de aporte. **K)** Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. (iii) **Para el séptimo, octavo y noveno desembolso**). a) Informe de la

ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a **Séptimo**: Para el séptimo desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención por el número de cupos contratados. Más dotación inicial por el número de cupos. **Octavo**: Para el octavo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención según canasta de servicio 2022 por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **Noveno: se** calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica, según canasta de servicio 2022 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato.

Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.

ANEXOS	

	Memorando radicado No. 20211600000138003 del 11 de octubre de 2021 Memorando radicado N° 20211240000161103 del día 22 de noviembre de 2021 Memorando Radicado No: 20211240000175373/-13/12/2021 Memorando con Radicado N° 20211240000161083 – 22/11/2021 Memorando con Radicado N° 20201600000080053 del 28 de mayo de 2020 Resolución 888 de fecha 18 de noviembre de 2021 Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 Acta de Comité de contratación N° ___ del mes de diciembre de 2021 Carta de aceptación de la adición. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y el formato de autorización y consulta de delitos sexuales (de la persona jurídica y del representante legal) **cuando aplique**. Certificado de vigencia de la personería jurídica actualizada. Certificado de existencia y representación legal actualizado. Solicitud de trámite contractual. SITCO PACCO CDP CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA
FIRMA LA SOLICITUD	
CARGO Y NOMBRE DEL SUPERVISOR	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Para este proceso de adición y prorroga, ya se cuenta con los respectivos consecutivos PACCO y CDP adicionados respectivamente.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

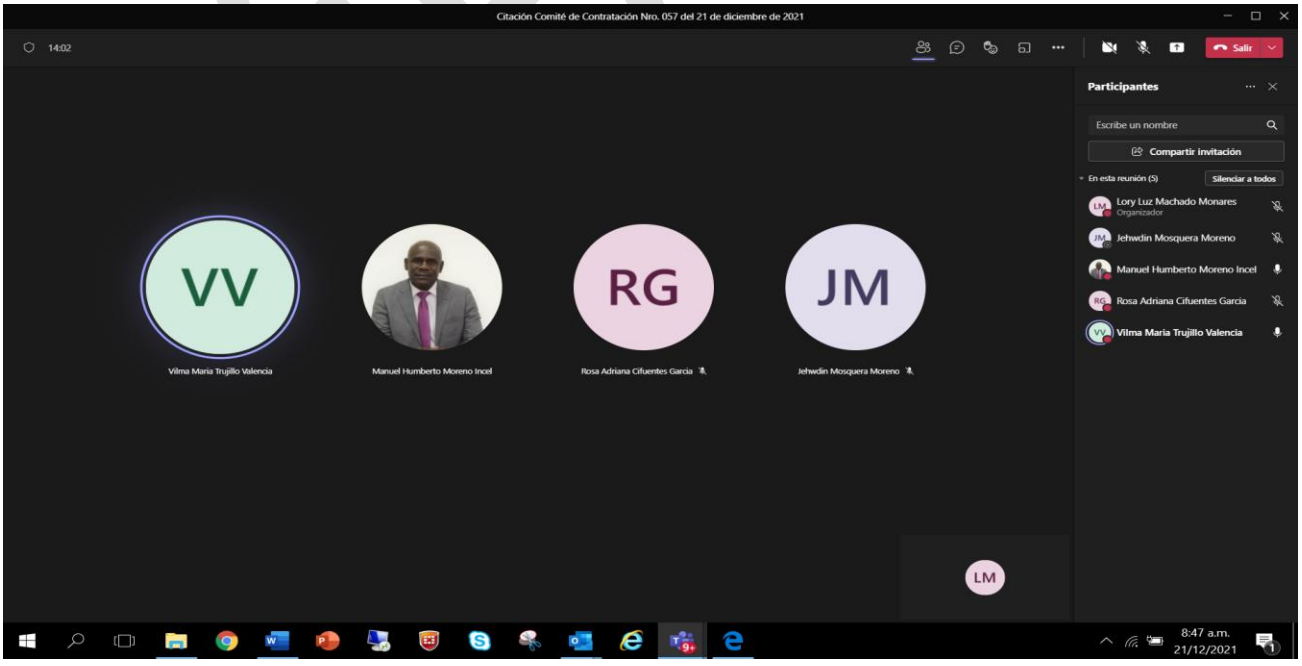
Decisión: Luego de la socialización realizada por la Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica Dra. Vilma Maria Trujillo Valencia a los miembros del comité de contratación de conformidad el director ICBF Regional Chocó Dr. Manuel Humberto Moreno Incel, aprueba el inicio del proceso de adición y prorroga a los contratos de los servicios de Primera Infancia: HCB en todas formas y servicios Integrales.

6. Proposiciones y varios.

Durante este comité no se presentaron proposiciones.

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL	Director ICBF Regional Chocó	ICBF Regional Chocó	
ROSA ADRIANA CIFUENTES	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Chocó	
JEHWDIN MOSQUERA MORENO	Coordinador Encargado Grupo Financiero	ICBF Regional Chocó	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

LISTADO DE ASISTENCIA VIRTUAL



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.